

641



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

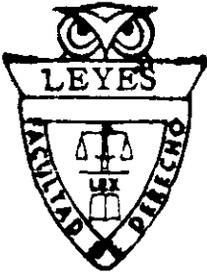
FACULTAD DE DERECHO

ANALISIS DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y SUS ASPECTOS BIO-PSICOSOCIALES

T E S



QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
RICARDO ANTONIO MUÑOZ MORALES



MEXICO, D.F.

289088



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/40/00

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .

El pasante de la licenciatura en Derecho **MUÑOZ MORALES RICARDO ANTONIO**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado.

"ANÁLISIS DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y SUS ASPECTOS BIOPsicOSOCIALES", asignándose como asesor de la tesis al LIC. ROBERTO MORALES MANZANARES.

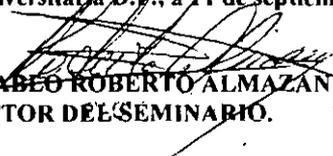
Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después, de revisarlo su asesor; lo envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Ayudado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria D.F., a 11 de septiembre del 2000.


LIC. PABLO ROBERTO ALMAZÁN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO.

México D.F., a 29 de Julio del 2000

DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
P R E S E N T E

Distinguido Maestro:

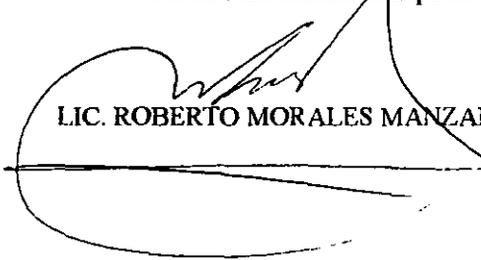
Me permito informarle que, he concluido la revisión de la tesis titulada "ANALISIS DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y SUS ASPECTOS BIOSOCIALES" del alumno RICARDO ANTONIO MUÑOZ MORALES con número de cuenta 8732749 - 8.

Le acompaño dicho trabajo a fin de que usted se sirva revisarlo y, en su caso dar su autorización para la impresión correspondiente.

Aprovecho de antemano las atenciones que se sirva prestar a la presente.

Muy Atentamente

"Por mi raza hablará el Espíritu"



LIC. ROBERTO MORALES MANZANARES

AGRADEZCO

**A JEHOVA DIOS DE ISRAEL
MI PASTOR:**

Por sus maravillosas bendiciones y por su gran amor al darme la oportunidad de llegar a este momento culminante de mi vida.

A MIS PADRES:

Por la confianza, amor y el apoyo que siempre me han brindado.

A MIS HERMANOS:

Sandra y Alejandro.

A MI SOBRINITO:

Isaac Samuel Morales a quien quiero mucho y dedico especialmente este trabajo para él con todo mi cariño.

A MI ABUELITA:

Zenaida Morales Domínguez

A LA FAMILIA:

Gómez Mendoza

A MIS SOBRINITAS:

Cintya y Nuria Villegas Pinto

A MIS AMIGOS:

Alvaro Godínez y Raúl Martínez

**A LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
Y A LA ESCUELA
NACIONAL PREPARATORIA
PLANTEL 5:**

Por haberme permitido formar parte de la familia universitaria y brindado la más esmerada educación y enseñanza en sus aulas.

A MIS MAESTROS ASESORES:

Lic. ROBERTO MORALES MANZANARES.

Lic. ULISES RUÍZ LOPART.

Lic. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ.

Un agradecimiento muy especial por sus valiosos comentarios y su profesional
paciencia en la revisión del presente trabajo de tesis.

A TODOS LOS MAESTROS DE LA FACULTAD DE DERECHO.

Que contribuyeron en mi desarrollo profesional.

**ANÁLISIS DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y SUS ASPECTOS
BIO-PSICOSOCIALES**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Página

I

CAPÍTULO PRIMERO

PLANTEAMIENTO A LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES

I. NOCIONES HISTÓRICAS

1.1.1 ANÁLISIS DEL FENÓMENO DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES EN EL MUNDO...1

II. EL ORIGEN DE LA SOCIEDAD

1.2.1 CONCEPTO DE SOCIEDAD..... 6

1.2.2 TEORÍA SOBRE EL ORIGEN DE LA SOCIEDAD..... 7

**III. LA SOCIOLOGÍA EN EL ESTUDIO DE LOS FENÓMENOS ASOCIATIVOS Y
DISOCIATIVOS**

1.3.1 CONCEPTO DE SOCIOLOGÍA..... 10

1.3.2 LA ORGANIZACIÓN SOCIAL..... 13

A) TEORÍA DE LA DESORGANIZACIÓN SOCIAL..... 15

B) TEORÍA DE LA ANOMIA..... 16

1.3.3	LOS PROCESOS ASOCIATIVOS Y DISOCIATIVOS.....	19
A)	LA COMPETENCIA	20
B)	LA RIVALIDAD.....	20
C)	LA OPOSICIÓN	21
D)	LOS CONFLICTOS SOCIALES.....	21

IV LAS INSTITUCIONES SOCIALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL SOCIAL

1.4.1	CONCEPTO DE INSTITUCIÓN SOCIAL.....	24
1.4.2	LOS MEDIOS DE CONTROL SOCIAL.....	31

CAPÍTULO SEGUNDO

LA CRIMINOLOGÍA EN EL ESTUDIO DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES

I.	<u>CONCEPTO DE CRIMINOLOGÍA</u>	34
II.	<u>CRIMINOGENESIS Y LA CRIMINODINÁMICA</u>	
2.2.1	LOS FACTORES CRIMINÓGENOS:.....	36
	A) ENDÓGENO.....	39
	B) EXÓGENOS.....	39
2.2.2	LOS NIVELES DE INTERPRETACIÓN CRIMINOLÓGICA.....	40
III.	<u>LA VICTIMOLOGÍA</u>	
2.3.1	CONCEPTO DE VÍCTIMA.....	42
2.3.2	GARANTÍAS CONSTITUCIONALES A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS.....	44
IV.	<u>LA POLÍTICA CRIMINAL</u>	
2.4.1	LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES..	54

CAPÍTULO TERCERO

EL COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL DEL HOMBRE EN LA SOCIEDAD Y SUS ASPECTOS BIO-PSICOSOCIAL

I. LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL EN EL ESTUDIO DEL FENÓMENO DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL

- 3.1.1 CONCEPTO..... 62
- 3.1.2 LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y EL DELITO..... 64
- 3.1.3 PRINCIPIOS DE LAS ESCUELAS CLÁSICA Y POSITIVA DEL DERECHO PENAL.. 90

II. ETIOLOGÍA Y EL ESTUDIO EVOLUTIVO DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DESDE SU ASPECTO BIOLÓGICO

- 3.2.1 CONCEPTO DE LA BIOLOGÍA CRIMINAL..... 93
- 3.2.2 GENÉTICA Y ENDOCRINOLOGÍA CRIMINAL..... 93

III. ENFOQUE PSICOANALÍTICO DE LAS CONDUCTAS ANORMALES

- 3.3.1 CONCEPTO DE LA PSICOLOGÍA CRIMINAL..... 98
- 3.3.2 TEORÍA DE LA PERSONALIDAD PSICOPÁTICA CRIMINAL.....99

IV. ANÁLISIS DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DESDE EL ASPECTO SOCIAL

- 3.4.1 FACTORES EXÓGENOS..... 106
 - A) FÍSICOS.....106
 - B) SOCIALES.....107
- 3.4.2 COMPORTAMIENTOS COLECTIVOS.....113
- 3.4.3 PATOLOGÍA SOCIAL.....122

CAPÍTULO CUARTO

LA CULTURA COMO ELEMENTO INTEGRANTE EN EL DESARROLLO FORMATIVO DEL HOMBRE EN LA SOCIEDAD

I. EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD

3.1.1	LA PERSONA SOCIAL.....	125
-------	------------------------	-----

II. LA CULTURA COMO UN SISTEMA DE NORMAS Y VALORES EN LA SOCIEDAD

4.2.1	CONCEPTO DE CULTURA.....	126
4.2.2	LAS NORMAS CULTURALES (TRADICIONES, COSTUMBRES, DERECHO).....	130
4.2.3	LOS VALORES SOCIALES.....	135

III. LA SOCIALIZACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL HOMBRE EN LA SOCIEDAD

4.3.1	CONCEPTO DE SOCIALIZACIÓN.....	138
4.3.2	LA INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL.....	140
4.3.3	CONSIDERACIÓN PERSONAL.....	143

	CONCLUSIONES.....	146
--	-------------------	-----

	BIBLIOGRAFÍA.....	151
--	-------------------	-----

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene por objeto el de llevar a cabo un análisis y planteamiento a la problemática social que representa la manifestación del fenómeno de las conductas antisociales (básicamente el delito) en las sociedades.

Con respecto a la estructura del presente trabajo, el mismo se encuentra integrado por cuatro capítulos. En el primer capítulo se hace referencia del estudio del fenómeno desde la antigüedad, así como del concepto de sociedad y de la ciencia que analiza los diversos fenómenos sociales que se presentan en las relaciones humanas; y asimismo de la importancia que ejercen las instituciones sociales como medios de control social en el comportamiento del hombre.

En el segundo capítulo se hace referencia en lo relativo a los factores-causales de carácter externos (sociales) e internos (biológico y psicológico) que inducen en el comportamiento individual y colectivo. Dentro de la perspectiva de la Criminología que estudia la personalidad del sujeto activo del delito, se atiende al sujeto pasivo quién padece física, psicológicamente y socialmente una conducta antisocial.

Por otra parte, se contempla los objetivos, planes y programas en materia de política criminal en la prevención de conductas antisociales en México.

Por cuanto al tercer capítulo, que constituye la parte medular del presente trabajo, partimos de la "sociología criminal" ciencia que se ocupa del estudio del fenómeno social disociativo de la criminalidad y de la delincuencia,

llevando a cabo el análisis de las diversas causas sociales que propician la manifestación del fenómeno.

Por otra parte, se establece el concepto que globaliza todo tipo de conductas que violan las normas sociales (antisociales). Así como el que define en forma general aquel comportamiento humano que transgrede las normas de carácter penal establecidas por el Estado (el delito). Se incluyen los principios de las escuelas clásica y positiva del Derecho Penal, que considera la importancia del estudio de la etilogía y de los factores que conducen a la realización del hecho delictuoso en el hombre.

Como punto de partida en la explicación del fenómeno criminal tomamos en cuenta las aportaciones de la "Biología Criminal", cuyos conocimientos se basan en el estudio de los factores criminógenos de carácter endógenos, como el problema de la transmisión genética (aberraciones cromosómicas) y de la disfuncionalidad del sistema endócrino (glándulas de secreción interna).

De la psicología criminal, se atiende al estudio de los factores de carácter psíquico (mente) funciones, procesos anormales que intervienen en el comportamiento individual y la de los grupos sociales (multitudes), del cual se explican en las teorías de la personalidad y de la psicopatología criminal (personalidades psicopáticas).

Se incluye el estudio de los factores de carácter exógenos (externos) tales como la economía, el crecimiento poblacional, el grupo familiar, la educación y el entorno social, que determinan de alguna manera el comportamiento social de los individuos y los grupos sociales.

Se considera de manera importante incluir el análisis de los diversos comportamientos colectivos que se originan por diversas causas de índole social, del cual se manifiestan en guerras, motines, levantamientos armados (revoluciones) huelgas, pandillas, movimientos sociales, dando lugar a la manifestación de conflictos de carácter social y cultural.

Por último, hacemos una referencia con respecto al término de la palabra "patología", que indica en lo relativo a los estados de enfermedad, alteración del equilibrio, que en ámbito social constituye aquellas condiciones que se consideran indeseables para el bienestar social.

Finalmente, en el cuarto capítulo abordamos aspectos socio- culturales, referente a la persona como sujeto de múltiples relaciones sociales cuya conducta se encuentra regida por los diversos ordenamientos normativos que imperan dentro del orden social; destaca la importancia de los valores sociales como elementos satisfactorios necesarios para el logro del bien común en la sociedad.

Por otra parte, se establece el concepto de la palabra socialización (educación) que constituye el elemento clave en la integración de los individuos en la sociedad.

CAPÍTULO PRIMERO

PLANTEAMIENTO A LA PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES.

I. NOCIONES HISTÓRICAS.

1.1.1 ANÁLISIS DEL FENÓMENO SOCIAL DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES EN EL MUNDO.

Uno de los grandes problemas sociales que ha enfrentado la humanidad desde la antigüedad, ha sido en lo referente al fenómeno de las conductas antisociales (el delito, drogadicción, pandillerismo, prostitución) por lo que ha sido objeto de especial interés su estudio por diversos tratadistas a lo largo de la historia del hombre, dado su trascendencia social que representa para la colectividad, por lo que se ha tratado de explicar, describir y conocer las causas que dan origen a la manifestación de dicho fenómeno.

A continuación presentamos una referencia histórica de los principales tratadistas que han explicado en lo que respecta a las diversas causas que influyen o inciden en el comportamiento del hombre, así como en lo que respecta a la importancia de la aplicación de los medios de control social en la prevención ante el hecho dañoso por parte de los miembros de la sociedad y del Estado.

El primer antecedente del crimen en la humanidad, lo encontramos registrado en las sagradas escrituras de la Biblia en su capítulo de Génesis versículo cuatro, del cual nos relata que cuando los hermanos Abel y Caín entregaban sus ofrendas a Jehová, el primero es visto con agrado por Dios, por

lo que Caín enardecido lleva a su hermano al campo para darle muerte. Igualmente encontramos que la Biblia presenta normas de prevención del delito como lo señalan los libros de Génesis, Éxodos y Proverbios, del cual encontramos ejemplos tales como no matarás, no robarás, no mentirás, no cometerás adulterio, no cometerás agravios a tu prójimo. entre otras normas de conducta que persuaden el comportamiento antisocial del hombre.¹

De la antigua Grecia, primeramente encontramos del filósofo Platón (427-347 a. C.) en su obra la República, los principales factores causales que induce al hombre al comportamiento antisocial, en cual reconoce con gran acierto la influencia de los diversos factores de carácter social que interviene en la producción del crimen, tales como la falta de cultura en la población, la mala educación, la viciosa organización del Estado. Por otra parte, precisa sobre la mutua influencia de la población con el Estado, por el efecto de los diversos fenómenos que acontecen en la sociedad, establece la relación de la causa sobre el efecto y de éste sobre aquella, señala que el carácter y las costumbres del Estado procede de los individuos que la componen; además considera la importancia del tratamiento del delincuente o su reeducación a la socialización como medidas de prevención antes que la aplicación al castigo.²

En Aristóteles (384-322 a.C.) en sus clásicas obras tituladas la Política, la moral a Nicomaco, parte del análisis de los diversos fenómenos sociales que acontecieron en su época, precisa que la pobreza constituye uno de los factores criminógenos más importantes, ya que en ella se generan las rebeliones, las negligencias, los cambios de costumbres. que obstaculizan o impiden la unidad del Estado. Por otra parte, considera que por hallarse el

¹ La Santa Biblia Antigua y Nueva Versión. CASIDORO DE REINA, CIPRIANO DE VALERA. Libros Génesis Exodos y Proverbios. Spanish Bible. 1960.

² PLATÓN, La República, obras completas. Lib. IV Trad. De Patricio Azcárate. De Anaconda, Buenos Aires. Argentina. P. 29.

hombre en una posición perversa y contraria a la naturaleza, adquiere malos hábitos y por consiguiente la desviación de la razón, además señala que las pasiones son causas de delitos que llevan al hombre virtuoso a cometer crímenes.

En el aspecto preventivo, considera la tendencia al bien como una inclinación natural que puede realizarse voluntariamente, pues el hombre puede ser bueno o malo, por lo que la educación representa un elemento esencial en la prevención de la maldad y el crimen.³

En los importantes estudios del Inglés Sir Thomas Moro (1478-1535) que de manera importante señala en su célebre obra titulada "Utopía" que el origen del comportamiento antisocial del hombre, se encuentra en los diversos factores de carácter social, tales como las malas condiciones socioeconómicas, las guerras, la ociosidad, los errores de la educación, el ambiente social. En el aspecto preventivo, considera de manera importante que el Estado debe encaminar sus esfuerzos a la eliminación de la miseria, impulsando la educación con el fin de asegurar la estabilidad social.⁴

Juan Jacobo Rousseau (1712-1778) en su célebre discurso titulado "el origen y fundamento de la desigualdad entre los hombres" establece éste autor que hay dos formas de desigualdad entre los hombres: uno es la natural o física (edad, salud, fuerza) y la otra social o política; siendo que la primera se encuentra en la naturaleza en la que se manifiesta la inocencia y la bondad, por lo que la desigualdad es normal y necesaria; en cambio la segunda representa la causa de todos los males como factor criminógeno. Parte de la

³ Aristóteles. *La Política*. Trad. de Nicolás Estevanez. Paris Garnier hermanos p.224 .

⁴ RODRIGUEZ MANZANERA. Luis. *Criminología*. Novena Edición. Editorial Porrúa México. 1995 p. 42.

idea que el hombre es naturalmente bueno, pero es la misma sociedad la que lo corrompe o pervierte al hombre. Por otra parte, también señala que un Estado bien organizado contará con pocos delincuentes, por lo que la manifestación de la criminalidad constituye una prueba de la mala organización de un Estado.⁵

Charles Montesquieu (1689-1755), autor de la obra "El espíritu de las leyes", que de manera importante expone acerca de la influencia de los factores criminógenos de carácter físico-biológicos-sociales sobre los grupos sociales, destaca que los factores determinantes en la organización, comportamientos y desarrollo de las sociedades son: el medio geográfico (concediendo especial importancia al clima, la naturaleza del suelo y la productividad alimenticia) otros factores como la religión, la economía del Estado y el aumento de la población.⁶

En materia preventiva, señala que el legislador debe esforzarse más en prevenir el delito que en castigarlo y por lo que el espíritu de la ley debe evitar los delitos.

Francois-Marie Voltaire (1694-1778), por su parte, afirma que los delitos que se cometen contra la propiedad, tiene su vinculación con la miseria y la carencia de instrucción. En Cesare Beccaria (1738-1794) encontramos que expone algunas ideas referidas a una mejor prevención de los delitos y no a su penalización; considera que las leyes deben ser claras y sencillas que favorezcan menos a las clases sociales que a los hombres mismos. Toma en

⁵ Cfr. ROUSSEAU, Juan Jacobo. El contrato social. UNAM México, 1969 p. 46.

⁶ Cfr. MONTESQUIEU, Charles. El espíritu de las leyes, Ed. Albatros. Buenos Aires, Argentina. p. 306.

consideración y como prioridad básica la ilustración, la educación y la libertad como elementos esenciales para persuadir las conductas antisociales.⁷

De lo anteriormente visto, da una idea de la constante dedicación al estudio del fenómeno desde la antigüedad, en lo que se han tratado de encontrar las verdaderas causas que originan el comportamiento antisocial del hombre, a pesar del notable desarrollo que ha tenido la humanidad en su devenir histórico en muchos aspectos, el fenómeno sigue siendo una problemática constante que aqueja a muchas sociedades en la actualidad, por lo que es resulta básico e importante conocer su verdadera naturaleza, con el fin de establecer mecanismos de prevención eficaz como la educación (socialización) que faciliten la disminución del fenómeno.

⁷ ORELLANA WIARCO, Octavio. *Manual de Criminología*. Sexta edición, Edit Porrúa, S.A. México, 1997. P. 69.

II. EL ORIGEN DE LA SOCIEDAD.

1.2.1 CONCEPTO DE SOCIEDAD.

Para precisar el concepto de la palabra "Sociedad", es preciso que señalemos en cuanto a su significado etimológico, por lo que proviene de la raíz latina "Societas, atis" y del vocablo "Socius" que significa una reunión mayor de personas agrupadas como semejantes.⁸

El diccionario de derecho usual define que la "Sociedad", es la agrupación de personas reunidas en forma natural o convencional, que cooperan en la realización de un fin común y general, fundado en la convivencia y en las relaciones para asegurar su propia conservación y permanencia dentro de una base territorial.⁹

El maestro Amaya Serrano, precisa que la "Sociedad" es "la unión durable y dinámica entre personas, familias y grupos, mediante la comunicación de todos dentro de una misma cultura, para lograr los fines de la vida colectiva, mediante la división del trabajo y los papeles, de acuerdo con la regulación de todas las actividades, a través de normas de conducta impuesta bajo el control de una autoridad".¹⁰

Para el sociólogo Hankins, la sociedad "es cualquier grupo humano relativamente permanente, que subsiste en un medio físico y con un grado de organización que le permite asegurar la perpetuación biológica y el

⁸ AMAYA SERRANO, Mariano. *Sociología General*. Edit. McGRAW-HILL, México, 1994. P. 90.

⁹ CANABELLAS, Guillermo. *Diccionario de derecho usual*. Tomo VII. Edit. Arayo. Argentina, 1954.

¹⁰ AMAYA SERRANO, Mariano. *Op.Cit.* p. 97.

mantenimiento de una cultura a través de una conciencia de unidad espiritual e histórica.¹¹

Una vez precisado el concepto de la palabra "Sociedad" en el cual el hombre lleva a cabo sus múltiples interacciones con sus semejantes, resulta esencial conocer los elementos básicos que lo constituyen: un primer elemento o factor, es el de la permanencia del grupo social en un territorio determinado, en el cual se lleve a cabo el establecimiento y la organización social; otro aspecto importante dentro de la sociedad en su organización social, es el de la aplicación y observancia de las normas sociales que uniforma y regule el comportamiento individual y colectivo, con el fin común de establecer la integración y el orden social, tales medios de control social son el Derecho, las costumbres y los usos llevado a cabo por las instituciones sociales que garantizan la socialización y la aculturación de los miembros en la sociedad.

1.2.2 TEORÍAS SOBRE EL ORIGEN DE LA SOCIEDAD.

Para conocer sobre la conformación y organización del organismo llamado "Sociedad", en el cual se manifiestan todos los fenómenos sociales es importante exponer algunas teorías que explican acerca del origen de la sociedad, por lo que a continuación haremos una breve reseña de las principales teorías.

Primeramente partimos de la teoría naturalista expuesta por el filósofo griego Aristóteles. Para éste autor la sociedad tiene su origen en la naturaleza social del hombre mismo, que lo define como un "*Zoonpolitikon*", que por el hecho de serlo, tiende a vivir en la sociedad, en razón a que no está constituido

¹¹ NODARSE, José. Elementos de Sociología. Editorial Selector, México 1998. P. 3.

para vivir aislado, sino que por su constitución física y orgánica hace que sea sociable por naturaleza.¹² Afirma que las sociedades humanas surgen de un sentimiento gregario innato en el hombre mismo y del interés, en el que “toda asociación se forma buscando algún beneficio”.¹³

Sócrates expone en su teoría del “Pacto social”, que la sociedad tiene su fundamento en un pacto tácito de ciudadanía; establecido entre los miembros del grupo encontrando las ventajas que representa de los beneficios de la misma, por lo que se deciden someterse a las leyes del Estado en un tácito acuerdo.¹⁴

El pensamiento de Santo Tomas Aquino(1224-1274) se halla expuesto en su teoría del Estado, el estudio de la sociedad, del cual considera que el hombre es un animal social que tiende a vivir dentro de la sociedad, bajo un mandato de una autoridad común, que es el Estado, cuyo fin es el de conducir a los ciudadanos a una vida feliz virtuosa. Por otra parte, considera que la función esencial del Estado, es la de asegurar la paz del organismo social creando las condiciones económicas favorables.

En su teoría del “Contrato social”, Juan Jacobo Rosseau, expone que el fenómeno de la sociedad tiene su fundamento en un contrato pactado por los hombres, en razón a que en un principio vive en un estado presocial de lucha contra sus semejantes, pero al enfrentarse a los diversos problemas para subsistir en contra de la fuerza de la naturaleza y las de los animales, decide unirse para resolver sus problemas formando un acuerdo de voluntades.¹⁵

¹² SENIOR, Alberto. Sociología. Undécima Edición. Edit. Porrúa, S.A. México, 1990. pp. 181-182.

¹³ ARISTÓTELES, La política. Op. Cit. p. 5.

¹⁴ GARCÍA MAYNEZ, Eduardo, El derecho natural en la época de Sócrates. El. Jus. México, 1939, p. 36.

¹⁵ SENIOR, Alberto. op. cit. p. 187.

En la interesante teoría de la "sociedad como un pacto de paz", el pensador Inglés Thomas Hobbes, afirma éste autor que en un principio la condición humana fue de un ente agresivo, como un estado natural del hombre en una constante lucha y guerra con sus semejantes, pero por el instinto de conservación a la que le llama la ley universal de la existencia humana, decide renunciar al estado de lucha para pactar la paz y formar la Sociedad.¹⁶

En la teoría Orgánicista de la sociedad, de Herbert Spencer precisa que la sociedad nace a consecuencia natural de la evolución de la energía cósmica universal, explica que el mundo es esencialmente energía y que la ley que lo rige, es la de la evolución del cambio; considera a la sociedad como un organismo igual a un sistema biológico del organismo humano, en el cual las células son las personas y los órganos y sistemas son las asociaciones e instituciones, por lo que al igual que el organismo humano, la sociedad pasa por un proceso orgánico de nacimiento, juventud, vejez y muerte.¹⁷

De la teoría "Ecléctica" representada por Alfredo Fouillée, se desprende que la sociedad es producto de la concurrencia de factores de dos clases; una referida al factor de tipo orgánico, como lo son los instintos gregarios de la asociación; por otro lado, explica que surge el consentimiento de las voluntades para vivir en la sociedad, por lo que el hombre en sus aspectos orgánico, biológico, naturales o instintivos es inducido a la asociación para formar la sociedad del cual Fouillée le llama "Organismo contractual".¹⁸

¹⁶ SENIOR, Alberto. Op.Cit. p. 187.

¹⁷ AMAYA SERRANO, Mariano. Op. Cit. p. 38.

¹⁸ SENIOR, Alberto. Op. Cit. p. 200.

III. LA SOCIOLOGÍA EN EL ESTUDIO DE LOS FENÓMENOS SOCIALES ASOCIATIVOS Y DISOCIATIVOS.

1.3.1 CONCEPTO.

La importancia del conocimiento de la Sociología, como ciencia de la sociedad o de lo social, resulta esencial en el estudio del comportamiento humano, ya que en base a las aportaciones e investigaciones de esta ciencia, podemos establecer el origen y desarrollo de los diversos fenómenos sociales que acontecen dentro del seno social, en especial aquellos fenómenos disociativos de las conductas antisociales (el delito, la drogadicción, la prostitución).

En lo que respecta a su concepto etimológico, tenemos que procede de la palabra latina "*Socius*" Societas, que significa sociedad y del griego *logos*-tratado, discurso.¹⁹

En cuanto a su concepto, tenemos que es "Aquella ciencia que tiene por objeto el estudio científico de la sociedad y de los diversos fenómenos sociales que se producen en las interrelaciones humanas y del comportamiento social".²⁰

Otros autores señalan que la Sociología es la ciencia que estudia los fenómenos de la convivencia humana. Y otros lo definen como la ciencia que se encarga de la investigación de los agrupamientos humanos. Para Comte la Sociología es el estudio de los fenómenos de las correlaciones que se

¹⁹ SENIOR, Alberto. op. cit. p. 9.

²⁰ PRATT FAIRCHILD, Henry. Diccionario de Sociología, segunda edición en español. Edit. Fondo de Cultura Económica. México. 1997. P. 282.

establecen entre los hombres. Para Gabriel Tarde, es la ciencia que estudia los fenómenos "Interpsíquicos". Emilio Durkheim, señala que es la ciencia que tiene por objeto de estudio los "Hechos sociales". Max Weber, lo define como la "Ciencia que se propone entender el obrar social, interpretando su sentido, mediante su explicación de su desarrollo y sus efectos".

A continuación exponemos un esquema del campo básico de la Sociología:



Las formas de organización social:

Las instituciones sociales
Los medios de control social

Las formas de desorganización social:

Ritualismo, Retraimiento, Innovación
conformismo y la Rebelión

1.3.2 LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.

Básicamente la naturaleza social del hombre es la de vivir en comunidad con sus semejantes, que mediante la cooperación y la solidaridad, le permite llevar a cabo sus actividades y necesidades, lo cual sólo se logra dentro de la organización social. La organización social se entiende como la articulación o la unión de los grupos o subgrupos que conforman la sociedad ya sea por edad, sexo, autoridad, de status, etc. En otras palabras, como el sistema de relaciones sociales que se establece entre los diversos grupos y personas en mutua reciprocidad que le permite configurar la unidad social. Por lo tanto, las relaciones y comportamiento del hombre en la sociedad se encuentra sujeto a la observancia de los patrones culturales de conducta que prevalece en sociedad. Cuando determinada sociedad logra tener éxito en la coordinación en las múltiples actividades que realizan sus miembros, es porque se encuentra organizada y mediante la aplicación de diversos mecanismos de control social, logra uniformar la conducta individual y colectiva de sus miembros.

Las características básicas de la organización social son:

- Se presentan relaciones estables entre los miembros de la sociedad.
- Se establece la correspondencia entre la conducta de los grupos y los patrones de comportamiento que prevalecen en la sociedad.
- Se dan las relaciones de armonía entre sus miembros.
- La existencia de la solidaridad o la cohesión social.

²¹ GONZALEZ FRANCO, Olga, *Sociología*. 2ª ed. Edif Trillas. México.1989. p. 56.

1.3.2 LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.

Básicamente la naturaleza social del hombre es la de vivir en comunidad con sus semejantes, que mediante la cooperación y la solidaridad, le permite llevar a cabo sus actividades y necesidades, lo cual sólo se logra dentro de la organización social. La organización social se entiende como la articulación o la unión de los grupos o subgrupos que conforman la sociedad ya sea por edad, sexo, autoridad, de status, etc. En otras palabras, como el sistema de relaciones sociales que se establece entre los diversos grupos y personas en mutua reciprocidad que le permite configurar la unidad social. Por lo tanto, las relaciones y comportamiento del hombre en la sociedad se encuentra sujeto a la observancia de los patrones culturales de conducta que prevalece en sociedad. Cuando determinada sociedad logra tener éxito en la coordinación en las múltiples actividades que realizan sus miembros, es porque se encuentra organizada y mediante la aplicación de diversos mecanismos de control social, logra uniformar la conducta individual y colectiva de sus miembros.

Las características básicas de la organización social son:

- Se presentan relaciones estables entre los miembros de la sociedad.
- Se establece la correspondencia entre la conducta de los grupos y los patrones de comportamiento que prevalecen en la sociedad.
- Se dan las relaciones de armonía entre sus miembros.
- La existencia de la solidaridad o la cohesión social.

- Se tiende a mantener la unidad del grupo.
- Los resultados encaminados a un fin común.
- La integración de sus miembros.

En otro orden de ideas, dentro de la organización social, la interacción de los individuos en su aspecto positivo, se establece mediante un proceso social asociativo, del cual las personas interactúan uniéndose recíprocamente en distintas formas, a saber:

1. Acercamiento o aproximación
2. Ajuste
3. Acomodación
4. Transculturación
5. Asimilación
6. Mestizaje o amalgamación
7. Integración, unión o fusión

Dentro del proceso asociativo, se presentan una serie de elementos que favorecen o estimulan el acercamiento entre los individuos y son:

- **La solidaridad emocional.**- Consiste en que las personas participan y comparten de las mismas emociones entre ellos, así como por ejemplo, el de un partido de fútbol, la interrelación íntima familiar, convivencia entre amigos etc.
- **La participación emocional.**- Se presenta cuando las personas se sienten atraídas emocionalmente y simpatizan recíprocamente participando en el mismo sentimiento.

- **El interés.** - Se establecen las relaciones por la convivencia de las personas en conseguir alguna prestación, concesión, compromisos, que les permitan llevar a cabo ciertas actividades o fines.
- **La actitud de tolerancia.** - En esta forma de asociación, permite que las personas admitan todo tipo de creencias, opiniones, sentimientos, estilos de vida de las demás personas.²²

A) TEORIA DE LA DESORGANIZACION SOCIAL.

El aspecto negativo de la organización social, lo constituye la desorganización, que comprende la disolución de un orden o de un sistema establecido en la sociedad, en el que prevalece la desunión o ruptura de las partes que lo conforman. Cabe señalar que el sistema social o el orden social, se constituye por personas y grupos sociales, que por diversas causas tienden a la separación, dado por la perturbaciones, lucha o por la falta de consenso en el grupo social o de una sociedad. Que afecta de manera importante a las instituciones o las formas de regulación social, al extremo de hacer imposible la vida armoniosa de los miembros de una sociedad determinada.

Los cambios que se presentan en las sociedades traen en consecuencia la aparición del fenómeno de la desorganización social, como el fenómeno del comportamiento antisocial del hombre. Por lo que cabe mencionar, la desorganización social comprende varios fenómenos sociales, como el conflicto social y los conflictos culturales.

²² Cfr. AZUARA PÉREZ, Leandro. *Sociología*. Decimoséptima edición, Edit. Porrúa, S.A. México, 1998 pp. 133-136.

El rol y el conflicto de valores. - Una de las formas de desorganización social que prevalece en las sociedades modernas es la que se presenta en la contradicción entre las normas y valores prevalecientes en la sociedad y la conducta de las personas, creando conflictos por la situación a obedecer las normas o llevar a cabo sus actividades. Como en aquellos casos del político que asume una conducta distinta a la ideología propuesta en campaña y al llegar al poder realiza una distinta justificándose con la máxima del bienestar del Estado suscitándose una controversia por respetar la norma o llevar a cabo su actividad como gobernante; o en el caso de los abogados que respetan la ética profesional y entran en conflicto en situaciones adversas que lo inducen a prácticas no bien vistas por el gremio.

El orden cultural de cada sociedad establece determinadas finalidades que cada miembro debe alcanzar en sociedad, del cual establece los medios que se han de utilizar para alcanzar tales finalidades.

B) TEORIA DE LA ANOMIA.

Una importante teoría que explica el comportamiento antisocial del hombre se encuentra en la teoría de la anomía, concepto expuesto primeramente por Emilio Durkheim (1897). Tal término es referido como "la ausencia de normas" en la sociedad, el conjunto de normas y valores se hayan en constante conflicto, los individuos y grupos sociales no han interiorizado las normas y valores que la sociedad establece como reglas a seguir, por lo que da lugar a una sociedad anómica.

Robert K. Merton (1938) desarrolla el concepto de "anomía", bajo el supuesto de que la falta de armonía o desajuste entre la estructura cultural

(integrada por normas y valores) y los medios institucionalizados (metas y finalidades), proscritas por la sociedad, alienta a sus miembros a aspirar a la riqueza y al éxito por los medios idóneos.

El comportamiento desviado (antisocial) se presenta cuando la estructura social (status y roles) restringe el acceso a las metas institucionalizadas a los individuos, por lo que da lugar a la desviación o a la violación a las normas sociales establecidas por la sociedad, por lo que la conducta social del hombre asume diversas características como son:

Modos de adaptación	Metas culturales	Medios institucionalizados
I. Conformidad	+	+
II. Innovación	+	-
III: Ritualismo	-	+
IV. Retraimiento	-	-
V. Rebelión	+	+

- **El conformismo.**- La conformidad es la aceptación tanto de las metas convencionales como de los medios convencionales institucionalizados por la sociedad.
- **La innovación.**- En esta clase de comportamiento se concede gran importancia a la meta- éxito que la sociedad proscribiera pero los individuos no logran materializar en las normas y valores, como lo es principalmente en las sociedades capitalistas, en que se le concede más prioridad a la riqueza y al éxito. Tal como es el caso de los delitos de cuello blanco.

- **El Ritualismo.**- Comprende aquellas conductas por las cuales los individuos no pretenden alcanzar los objetivos y metas que la sociedad establece. Por lo que sus acciones se vuelven rutinarias, respetando las normas y valores.
- **El Retraimiento.**- Constituye aquellas conductas que se apartan de los fines y de los medios proscritos dentro de la sociedad por lo cual no actúan de acuerdo a las normas sociales como son el caso de vagabundos, drogadictos, enfermos mentales, alcohólicos o ermitaños.
- **La Rebelión.**- Constituye aquellas formas de conductas en donde las personas rechazan las metas y los medios convencionales establecidas por la sociedad, cuya finalidad es llegar a establecer una nueva situación social como en los casos de revoluciones.²³

En la organización social, las relaciones de los individuos en su aspecto positivo, se establecen mediante un proceso asociativo, que implica unión, solidaridad, acercamiento de las personas en distintas formas, a saber:

1. Acercamiento o aproximación
2. Ajuste
3. Acomodación
4. Transculturación
5. Asimilación
6. Mestizaje o amalgamación
7. Integración, unión o fusión

²³ SHEPARD, John M. Sociología, trad. Manuel Arbolis Gascón. Duodécima reimpresión. Edit. Limusa, S.A. México, 1999 pp. 93-95

Dentro del proceso asociativo, se presentan una serie de elementos que favorecen o estimulan el acercamiento entre los individuos y son:

- **La solidaridad emocional.**- Consiste en que las personas participan y comparten de las mismas emociones entre ellos, así como por ejemplo, el de un partido de fútbol, la interrelación íntima familiar, convivencia entre amigos, etc.
- **La participación emocional.**- Se presenta cuando las personas se sienten atraídas emocionalmente y simpatizan recíprocamente participando en el mismo sentimiento.
- **El interés.**- Se establecen las relaciones por la convivencia de las personas en conseguir alguna prestación, concesión, compromisos, que les permitan llevar a cabo ciertas actividades o fines.
- **La actitud de tolerancia.**- En esta forma de asociación, permite que las personas admitan todo tipo de creencias, opiniones, sentimientos, estilos de vida de las demás personas.²⁴

1.3.3 LOS PROCESOS ASOCIATIVOS Y DISOCIATIVOS.

El aspecto negativo de las interrelaciones humanas, lo constituye los procesos disociativos o disyuntivos, que se manifiestan en distintos grados y formas que inducen a los individuos a ser proclives a desviarse de las normas

²⁴ Cfr. AZUARA PÉREZ, Leandro. Sociología. Decimoséptima edición, Edit. Porrúa, S.A. México, 1998 pp. 133-136.

sociales establecidas, tales como: Las rebeliones, amotinamientos, drogadicción, prostitución, las guerras, la delincuencia, etc.

Para Recaséns Siches entre las relaciones, los procesos y los hechos sociales, hay unos en que los hombres se asocian y otros en que hay disociación, oposición, antagonismo, conflicto y lucha.²⁵

A continuación exponemos lo relativo a los grados de intensidad que presentan los diversos procesos disociativos.

- **La competencia.**- Conforman un proceso de menor intensidad en el que dos o más personas o diversos grupos sociales tratan de alcanzar el mismo objetivo. Se produce el proceso de competencia cuando una cosa o situación es deseado por las personas y no se halla al alcance para satisfacer los deseos de todos los que participan.

La competencia constituye uno de los procesos sociales más abundantes que se da en todos los ámbitos de la vida social del hombre, como lo es, en el plano laboral (se compite por mejores puestos, salarios), en lo académico (mejores calificaciones, diplomas, etc), en el aspecto deportivo (medallas, trofeos, honores, reconocimiento, etc.).

Por lo que el objetivo a obtener en la competencia generalmente es alcanzar una distinción, trabajo, dinero y una posición social.

- **La rivalidad.**- A diferencia del proceso de competencia, el comportamiento de las personas se encuentra orientada a someter a la persona o grupo contrario, no toma en cuenta las reglas, la moral, las costumbres, los convencionalismos, aún las normas jurídicas se caracteriza porque se

²⁵ RECASÉNS SICHES. Luis, *Sociología*. Editorial Porrúa, S.A. México, 1956 pp. 359.

- realiza en una forma personalizada con el objetivo de desprestigiar a los contrarios, haciéndose valer de diversos medios como las intrigas, el chantaje, la extorsión, el desprestigio o la difamación entre otras formas. Así, reza un refrán "tanto en la guerra como en el amor, todo se vale".
- **La oposición.-** Se describe como aquel proceso en el que las personas y los diversos grupos sociales tratan de alcanzar sus objetivos en dos formas importantes. Activamente se manifiesta por medio de la indisciplina, la rebeldía, la antipatía, la inconformidad y, en su forma pasiva, se manifiesta en mutismo, la anorexia y la pereza.

El objetivo principal es el de realizar una acción contraria a los intereses de la parte oponente tal que cuanto mayor sea el éxito inmediato o directo de las personas o del grupo menor será el éxito de los contrarios.

Los principales factores que propician el proceso de oposición en las personas son: el interés, la convicción y los temperamentos antagónicos. Tales formas de oposición se encuentran en todos los aspectos de la vida social del hombre, como son los casos del antagonismo de los partidos políticos (que pugnan a los contrarios por medio de manifestaciones, con grupos de choque, por relaciones de poder, con alianzas opositoras). El antagonismo que se da en las diferentes creencias o religiones (las posturas de una sola religión, dogmas, infalibilidad, inflexibilidad). O en aquellas que se suscitan entre dos personas (como en el matrimonio, el noviazgo). O como los que se dan entre los miembros de una generación y otra (jóvenes en oposición a generaciones anteriores).

- **Los conflictos sociales.-** Se describen como aquel proceso-situación en que los individuos y los grupos sociales, a través de su

comportamiento tratan de derrotar o subordinar a su parte contraria. El conflicto se puede presentar entre individuos o entre individuo y grupo o entre grupo y grupo; como ejemplo tenemos las que se suscitan en las posturas ideológicas (partidos políticos, sindicatos, grupos de presión). Problemas raciales (blancos entre negros, latinos entre latinos, etc). En las diferencias religiosas (católicos y protestantes, judíos y musulmanes). En el comercio (la competencia entre países, o la que se da entre comerciantes establecidos contra ambulantes). Problemas poblacionales (emigración e inmigración y el aumento de zonas urbanas y criminógenas). En el plano laboral (patrones y obreros, problemas sindicales). Conflicto de clases (por las diferencias de riqueza, de estilo de vida, de educación, privilegio y status). Conflicto cultural (en el caso de los países multiculturales en que prevalece una sobre otra).

En los procesos de conflictos que se presentan en los grupos sociales, tenemos que utilizan diversos medios de confrontación, como son:

- Verbales: insultos, polémicas (como los casos de notas diplomáticas).
- Comportamientos violentos: Que hacen uso de la fuerza en los casos de las guerras, genocidios, rebeliones armadas, motines, linchamientos, revoluciones.
- Comportamientos no violentos: En los casos de declaración de huelgas.²⁶

²⁶ Cfr. AZUARA PÉREZ Leandro, Op.Cit, pp. 147-153.

Los conflictos sociales presentan varias funciones esenciales, a saber:

- Establece la función de determinar las fronteras del grupo, ya que mantiene la identidad y la conciencia al grupo de pertenencia.
- Función de promover el equilibrio entre los grupos.
- La función de solidarizar a los miembros del grupo.
- Se establece la conservación del grupo.
- La de unir y equilibrar al grupo.
- La función de aumentar la cohesión interna del grupo, cuando se presentan conflictos con otros grupos extraños.
- El conflicto con otros grupos contribuye a establecer la estructura del grupo y, en consecuencia, determina la reacción frente al conflicto interno.

IV. LAS INSTITUCIONES SOCIALES COMO PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL SOCIAL.

1.4.1 CONCEPTO DE INSTITUCIÓN SOCIAL.

El significado de la palabra "institución", se refiere literalmente al establecimiento o la fundación de alguna cosa. Partiendo del significado, es importante conocer algunos conceptos que nos dan una clara comprensión de la función que ejercen las diversas instituciones sociales en la vida social.

En el concepto del sociólogo Paul B. Horton, expone que "Una institución es un sistema de normas que tiene por objeto alcanzar algunas metas, actividad del grupo organizado del cual consideran que es importante para ellos; incluye valores y procedimientos comunes que son compartidos para satisfacer algunas necesidades básicas de la sociedad".²⁷

El diccionario de sociología de Henry Pratt, señala que " Una Institución social, es la configuración de conducta duradera, compleja, integrada y organizada, mediante el ejercicio de control social y por el cual se satisfacen los deseos y necesidades sociales fundamentales".²⁸

Para Joseph Fichter, "Es la configuración o combinación de modelos de conductas, compartidos por una pluralidad y enfocada a la satisfacción de algunas necesidades básicas colectivas".²⁹

²⁷ HORTON, Paul B. Sociología. 6ª Ed. Editorial McGRAW-HILL, México, 1994. P. 222.

²⁸ Diccionario de Sociología. Op. Cit. P. 156.

²⁹ AMAYA SERRANO, Mariano. Op. Cit. P. 152.

Para Mac Iver, las instituciones sociales son "aquellas formas o condiciones de conductas establecidas que caracterizan las actividades del grupo social".³⁰

De los conceptos anteriores se desprende que las instituciones sociales, constituyen un sistema de organización social, en donde se establece una serie de normas de comportamiento social que permite al grupo social llevar a cabo sus actividades básicas.

En cuanto a los elementos que conforman a una institución social, son los siguientes: primeramente tenemos que cuenta con elementos organizativos que le permiten llevar a cabo el mantenimiento del orden social, la dirección y funcionalidad de sus actividades; además cuenta con elementos físicos que son determinados culturalmente como son cárceles, hospitales, bancos, universidades, dependencias de gobierno (Tribunales de Justicia, Procuradurías, Tesorerías de recaudación de impuestos), entre otros; por último, cuenta con elementos del sistema cultural que regula los modelos de conducta de acuerdo a las normas establecidas.

Por lo que respecta a las características que lo distinguen, son las siguientes: primeramente encontramos que las instituciones sociales tienen un objetivo o fin encaminadas a satisfacer una necesidad social; son de carácter permanente, ya que han existido siempre en la sociedad; y cuentan con una estructura y una organización que permite mantener la cohesión de sus miembros; cada institución representa una unidad independiente, aunque a la vez establece relaciones con las demás instituciones sociales. Por otra parte, cuenta con códigos normativos de conductas, ya sea expresados en reglas o

³⁰ *Idem.*

en leyes escritas que uniformen el comportamiento de sus miembros en la sociedad. Por último, cuenta con símbolos culturales característicos que lo representan como son: La bandera con el Estado, la estrella de David con la lealtad a Jehová, el anillo matrimonial en los compromisos de pareja, el himno con la Patria. Cabe mencionar que las instituciones sociales cuentan con un sistema de ideologías referidas al conjunto de ideas que explican o legitiman las órdenes, intereses, creencias, de la institución social.³¹

A continuación, haremos una breve referencia de las principales Instituciones sociales:

- **La institución social familiar.**- Constituye una de las instituciones humanas más antiguas, la cual es el elemento esencial para la comprensión del comportamiento social del hombre dentro de la sociedad, se considera que es la célula primaria de toda organización social, en la cual el individuo logra su desarrollo tanto físico, como psíquico y social, llevado a cabo mediante un proceso de socialización (educación). Por lo tanto, la institución social familiar conforma al grupo social primario, en el cual se logra desarrollar los fundamentos básicos de la personalidad de los individuos y donde se da el inicio a la vida social, así como las primeras experiencias de conducta social.

La familia constituye la unidad básica en la estructura de la sociedad que se caracteriza por ser:

³¹ FITCHER, Joseph. *Sociología*. Segunda edición, Edit. Herder. Trad. Esteban Latos Ros. España. 1979. p. 248.

- Un producto de la naturaleza, dado que es el medio por el cual se continúa la especie.
- Es un producto de la sociedad, tanto en su estructura como en su dinámica, porque cada sociedad crea el tipo de familia.

Desde el punto de vista biológico, la familia:

- Constituye la unidad de procreación para la continuidad de la especie.
- Forma la unidad que brinda la protección física y biológica.
- Se establece la unión por los lazos de consanguinidad.

Desde un punto de vista psicológico:

- Representa la unidad de protección emocional y afectiva, en donde se adquieren los elementos que favorecen el desarrollo de la personalidad.

Desde el punto de vista social:

- Es la unidad que ayuda a establecer las relaciones sociales, con otros grupos sociales, estableciéndose la socialización del individuo en la sociedad.
- **La institución social educativa.**- La palabra educación proviene del latín “*educare*” que significa la acción a desarrollar, dirigir, instruir, perfeccionar al individuo en sus facultades intelectuales, físicas y morales.³² Por otro

³² CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de derecho usual. Tomo III. Edit. Arroyo. Buenos Aires, Argentina, 1954.

lado, también como el proceso de inculcar los valores culturales a las nuevas generaciones, las ideas, el arte, las técnicas, los conocimientos acumulados, así como en lo que se refiere a la internación de las normas de comportamiento social. Cabe destacar la importancia del proceso educativo en la sociedad; ya que tiende a la adaptación y asimilación del individuo en la vida social, fundamentalmente forma parte vital del sistema de organización colectiva que tiene como objetivo esencial el de transmitir los valores culturales de una generación a otra asegurando la continuidad y el desarrollo social.

- **La institución social económica.**- Conforman una de las bases de las principales actividades de la vida social, ya que se establecen los medios por el cual el hombre puede proporcionar a la sociedad, la producción, distribución, consumo de los bienes y servicios materiales llamados satisfactores que sirven para cubrir las necesidades apremiantes del hombre (comida, vestido, habitación, servicios, etc.). Como instituciones subsidiarias tenemos a los bancos, organismos financieros, la publicidad mercantil, la contabilidad, los sistemas fiscales, las tributaciones, el comercio exterior e interior y los procesos de producción.
- **La institución social del Estado.**- Tiene la función esencial de satisfacer dentro de la sociedad, la organización y la administración general, mediante el establecimiento de un orden social que permita garantizar la estabilidad social. Por otra parte, tenemos a las llamadas subinstituciones que comprenden la parte funcional del Estado, como son los sistemas legales, el sistema de gobierno (política) y las representaciones diplomáticas.
- **Las instituciones sociales religiosas.**- Tienen como objetivos principales el crear un sistema de creencias y prácticas dentro de un grupo social

determinado, por lo que tales actos son regulados, formalizados y compartidos por el grupo que lo profesa del que consideran como necesarios y verdaderos, cuentan con una serie de normas de comportamientos de tipo moral y éticos.

- **Las instituciones sociales recreativas.**- Tienen como función fundamental satisfacer las necesidades básicas del descanso físico y mental de las personas. Como instituciones subsidiarias tenemos los deportes, la danza, la música, los espectáculos artísticos, las fiestas regionales o folklóricas.³³

Por lo que respecta a las funciones, tenemos que se refieren a los objetivos y actividades que tienen los diversos grupos sociales en las instituciones sociales, como funciones positivas primeramente encontramos que ayudan a simplificar la conducta social de los individuos en la sociedad; en razón a que se institucionaliza el comportamiento. Por otra parte, las instituciones sociales actúan como agentes de coordinación y de estabilidad de la cultura, permitiendo así, controlar y armonizar el comportamiento individual y colectivo de las personas, por el cual se llega a conformar un orden universalmente aceptado dentro de la sociedad.

³³ FITCHER, Joseph. Op. Cit. P. 251.

Cuando se presenta la disfuncionalidad en el funcionamiento de las instituciones sociales, tenemos los aspectos negativos que de manera decisiva influyen en los individuos y en los grupos sociales; en razón a que la cultura no actúa adecuadamente en todos sus sectores, por lo que a veces constituyen obstáculos al progreso social por el hecho a que tienden a hacerse rígidas y a oponerse a los cambios sociales, contribuyendo a frustrar las aspiraciones de las personas que se apartan o se resisten a los sistemas de control institucionales, considerándose como los llamados "desviados" o "inadaptados"

por el hecho de cometer actos criminales considerados como anormales.

Cabe destacar dos principios importantes que constituye la base del presente estudio; primero, tenemos que ninguna sociedad puede prescindir de las instituciones básicas, ya que en ellas se establece la organización y la estructura social; segundo, las instituciones sociales manifiestan la cultura de la sociedad, por lo que se establece el binomio sociedad-cultura, que se presenta en permanente interacción.

1.4.2 LOS MEDIOS DE CONTROL SOCIAL.

El orden social dentro del ámbito social, comprende al conjunto de actividades y acciones que son ejercitadas por las instituciones sociales que a través de sus diversos mecanismos de control social, encaminan y guían la conducta social de las personas; tales formas tienen como fin el establecer el acatamiento y la obediencia a los diversos órdenes normativos.

La palabra "control", se describe como aquello que sirve como inhibición, freno, guía, manipulación e influencia que se ejerce sobre una conducta. En otro orden, se entiende como aquel proceso por el cual un orden modifica, regula o dirige el funcionamiento de una situación existente dentro del sistema.

Para comprender en lo relativo a los diversos "medios de control social" con que cuenta la sociedad que reaccione en contra del comportamiento antisocial (el delito, prostitución, pandillerismo), es preciso señalar sus elementos característicos como son: el persuasivo o de presión social y el coercitivo; tales elementos representan los modos en que se ejerce el control sobre cada uno de los miembros de la sociedad con el fin de lograr la uniformidad de la conducta individual y colectiva. La teoría del control social,

expone la existencia de cuatro elementos esenciales: la creencia, la adhesión, el compromiso y la participación. La creencia es referida a la interiorización de las normas y valores sociales; que cuando más fuerte sea la creencia, menor será la realización de la conducta desaprobada por la colectividad. El compromiso se encuentra relacionado con la importancia que tienen las recompensas por la conducta conformada. La adhesión es la capacidad de respuesta de las opiniones de aprobación de los demás. La participación es en referencia a las actividades que realizan las personas dentro de las diversas instituciones sociales, por lo que se establece que a mayor participación, menor será la desviación.

Cabe mencionar que el control social es llevado a cabo por toda la sociedad, que mediante el proceso de socialización, los diversos grupos primarios y secundarios como la familia, los amigos, la Iglesia y el Estado, establecen el conjunto de reglas, normas y valores que en algunos aspectos se encuentran constituidos en reglas de conductas y en su aspecto formal dentro de un Código Legal.

Por lo que respecta a la clasificación de los medios de control social internos y externos, tenemos lo siguiente:

Los mecanismos internos de control social.- Constituyen aquellas formas que surgen directamente del proceso de socialización, del cual se admiten y aceptan las normas sociales que se consideran como convenientes y aceptables para el grupo y la sociedad.

Los mecanismos externos de control social.- Se fundan principalmente en aquellas formas que se establecen de antemano por el Estado, en el cual se

integra en un cuerpo legal (conjunto de normas jurídicas) que representa el instrumento más concreto, explícito, coercitivo y notorio del control social.

En relación a las formas de sanción que se aplican a quienes violan las diversas normas sociales, tenemos que se presentan dos formas importantes, a saber: La informal, que se establece para reforzar algunas conductas que han sido desaprobadas socialmente y son generalmente los grupos primarios quienes ejercitan la presión social sobre los individuos, por lo que a manera de ejemplo, tenemos la llamada sanción satírica, el ridículo, las burlas, el rechazo, el chisme y, en general, todo aquello que se refiere a las opiniones de los demás. Las sanciones formales, son aquéllas impuestas de una manera prescrita por el Estado, tales como multas, apercibimiento, la prisión, el arresto, la deportación, el exilio.

Cabe señalar que los controles positivos, se refieren a ciertos mecanismos que se utilizan para mantener e influenciar a las personas a que practiquen determinada conducta socialmente aprobada. A manera de ejemplo tenemos las recompensas, los premios, reconocimientos, homenajes, trofeos.³⁴

Al finalizar el presente capítulo damos énfasis a la importancia que ejercen las instituciones sociales en la regulación de la conducta del hombre en la sociedad; en razón a que constituye el punto de partida para comprender el complejo fenómeno disociativo de las conductas antisociales.

³⁴ Cfr. FITCHER, Joseph. Op. Cit. p. 363.

CAPÍTULO SEGUNDO

I. CONCEPTO DE CRIMINOLOGÍA.

“Para el adecuado desarrollo del presente capítulo, es necesario que abordemos el significado etimológico de la palabra “criminología”, el cual proviene de la raíz latina “*crimino*”, que significa crimen y del griego logos “tratado”.³⁵ Por lo anterior, tenemos que la criminología es la ciencia que se encarga del estudio de las causas que producen el acto antisocial.

En cuanto a su concepto, tenemos el que ofrecen varios autores que conceptualizan el estudio del fenómeno social de las conductas criminales y delictivas. Primeramente partimos del concepto de Quintiliano Saldaña, para quien es “La ciencia del crimen que se encarga del estudio científico de la criminalidad y sus causas que lo producen, así como de los medios para combatirla”.³⁶

Para Bernaldo Constancio de Quirós, es “La ciencia que se ocupa de estudiar al hombre delincuente en todos sus aspectos constitutivos, dentro de las grandes ciencias como el Derecho Penal, la criminología y la penología”.³⁷

En el concepto del maestro López Rey, lo describe como aquella “Ciencia auxiliar del Derecho Penal que tiene por objeto explicar el fenómeno social de la criminalidad, con el fin de lograr un mejor conocimiento de la

³⁵ Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. Séptima edición. México, 1970 p. 285.

³⁶ RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. Novena edición. Edit. Porrúa. México, 1995 p. 6.

³⁷ Idem.

personalidad del criminal y establecer una adecuada aplicación de las sanciones y de una eficaz política criminal.³⁸

Para René Resten, la "Criminología es la ciencia de la aplicación de la Antropología diferencial al estudio de los factores criminógenos de origen biológico, fisiológico, psicológico y sociológico, y en la búsqueda de sus bases racionales en que apoyar la profilaxis del crimen y la regeneración del criminal".³⁹

Por último, tenemos el concepto proporcionado por el maestro Quiroz Cuarón, que señala que la criminología es "La ciencia sintética, casual, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales".⁴⁰

De los anteriores conceptos, tenemos que este último es el más adecuado y completo, debido a que presenta un estudio completo del comportamiento criminal y delictivo, en un aspecto tridimensional que considera el análisis de los factores-causales que influyen en la personalidad del sujeto; describe y clasifica todas aquellas conductas antisociales que violan el orden normativo de la sociedad y toma en cuenta que la conducta criminal es un hecho de la naturaleza y producto social, su finalidad es de carácter preventivo dentro de las actividades prioritarias del Estado, como un medio de solución al creciente problema que representa la manifestación del fenómeno social disociativo de las conductas antisociales y delictivas en la sociedad.

³⁸ CABANELLAS, Guillermo. Op. Cit. P. 415.

³⁹ RESTEN, René. Caracterología del criminal. Editorial Luis Miracle. España, 1963, p. 12.

⁴⁰ ORELLANA WIARCO, Octavio A. Manual de Criminología. Sexta Edición. Edit. Porrúa. México. 1997. P. 62.

II. CRIMINOGÉNESIS Y LA CRIMINODINÁMICA.

2.2.1 FACTORES CRIMINÓGENOS: ENDÓGENOS Y EXÓGENOS.

Para una mejor comprensión del presente tema, es importante señalar en lo relativo al origen (Criminogénesis) y los procesos (Criminodinámica) de las conductas antisociales, lo que se refiere a los factores causales que conducen a la manifestación del fenómeno social.

El maestro López Rey, señala que en las conductas humanas, se presenta un proceso de causación constante por el cual influyen y actúan una gran variedad de causas que originan la materialización del delito y por consiguiente la causalidad criminológica.⁴¹

La criminogénesis y la criminodinámica, conforman los dos elementos esenciales para la explicación del comportamiento del hombre criminal y de la criminalidad en su conjunto, por lo que a continuación nos abocaremos a los conceptos operacionales del orden explicativo, ya que tiene una importancia fundamental para nuestro estudio.

Por lo que, es preciso señalar en lo referente a la "causa criminógena", ya que constituye el punto de partida para la comprensión del fenómeno. En el concepto de Caldwell, precisa que la causa criminógena son "Aquellas condiciones suficientes y necesarias para la producción de un determinado fenómeno"⁴²

⁴¹ MARQUEZ PIÑERO, Rafael. Criminología. 1ª edición. Edit. Trillas, México. 1991, p. 44.

⁴² PELAEZ, Michelangelo. Introducción a la Criminología. Depalma, Argentina. 1966, p. 109.

De lo anteriormente señalado, tenemos que toda causa criminógena necesariamente produce un efecto, que es la manifestación del fenómeno de las conductas antisociales, que para la criminología clínica representa la búsqueda de las diversas causas mediatas. A continuación exponemos un esquema que nos representa la cadena causal:

CAUSA → CAUSA → CAUSA → EFECTO

CAUSA → CAUSA → CAUSA → EFECTO

Toda conducta antisocial se encuentra sujeta a la acción de causas que influyen en los individuos, por lo que tenemos que presentan ciertas regularidades etiológicas (causas) observables, como:

a) **Detención causal.**- En toda conducta antisocial producida por causas exógenas, tenemos la presencia de causas endógenas latentes (antecedentes hereditarios, estado de ánimo, enfermedades, euforias, etc.)

b) **Intensidad variable.**- La acción de las causas no se encuentran en equilibrio, dado que no actúan en igual intensidad predominando una sobre otras en diversos casos.

c) **Importancia circunstancial.**- La acción de cada causa varía de acuerdo a las circunstancias de tiempo, lugar y modo.

d) **Concurrencia causal.**- En toda conducta humana influyen concurrentemente a la vez causas endógenas y exógenas.

e) **Causación adecuada.**- Tenemos que todo fenómeno tiene causas que son adecuadas para producir su resultado.

f) **Reiteración causal.**- Consistente en que la acción que recae repetidamente sobre el mismo sujeto, produce su debilitamiento y por consiguiente lo convierte en un sujeto proclive a realizar la conducta antisocial o delictiva.

g) **Causa-efecto-causea.**- Consistente en que si un conjunto de causas han producido un efecto criminal, dicho fenómeno producirá otros nuevos fenómenos que serán la intensificación de otros más que conformarán una misma cadena.⁴³

Por lo que respecta a los "factores criminógenos", tenemos que es todo aquello que favorece a la comisión de una conducta antisocial. Para Juan Mallorca, es el estímulo de carácter endógeno, exógeno que concurren a la formación del fenómeno criminal. Por su parte, el maestro López Rey, señala que es "todo aquel elemento que contribuye o concurre a un determinado resultado". Por último, tenemos que para Juan Pinatel "Es todo aquel elemento objetivo que interviene en la producción del fenómeno criminal."⁴⁴

- **Los factores preparantes.**- Veremos que se refieren generalmente a elementos de carácter exógeno, como pueden ser los sociales en el caso del alcoholismo, que propician delitos violentos.

⁴³ SOLÍS QUIROGA, Héctor. Sociología Criminal. Segunda edición. Edit. Porrúa, México, 1997. Pp. 80-84.

⁴⁴ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, op. Cit., p. 476.

- **Los factores predisponentes.**- Tenemos que se refieren a la anticipación de alguna cosa o ánimo en las personas, generalmente son aquellos elementos de carácter endógenos como son los biológicos o psicológicos.
- **Los factores desencadenantes.**- Se refieren a aquellas condiciones que precipitan los hechos y pueden concurrir elementos exógenos y endógenos.⁴⁵

A) FACTORES CRIMINÓGENOS ENDÓGENOS.

En lo que respecta al estudio de los factores-causales de carácter endógeno, tenemos que se refieren a todos aquellos elementos que tienen su origen en el interior de las personas y de lo cual se refleja hacia el medio exterior, llegando a producir cierto resultado positivo o negativo. Un primer elemento característico es el somático, que es referido a las manifestaciones del cuerpo humano, tales como la conformación física, la fisiología, las anomalías y las enfermedades corporales de carácter congénito o adquiridas. Un segundo elemento importante es el psíquico (mente) del cual es referido el temperamento, el carácter, los instintos y las tendencias.

B) FACTORES CRIMINÓGENOS EXÓGENOS.

En cuanto a los elementos de carácter exógeno, que intervienen en la conducción de la conducta antisocial, provienen del exterior del individuo y afecta o favorece la personalidad de la persona, tales elementos son el ámbito familiar, el medio ambiente (el clima y todas sus variantes), el medio social circundante (los amigos, el barrio, la escuela, el hogar, el medio urbano o rural,

⁴⁵ RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. *op. cit.*, p. 476.

la religión, el trabajo, el gobierno, los diversos medios de comunicación, etc.) así como de todas las actividades cotidianas que realiza el individuo en su medio.

2.2.2 NIVELES DE INTERPRETACIÓN CRIMINOLÓGICA.

Para el adecuado planteamiento al estudio del fenómeno social que representa las conductas antisociales, es importante abocarnos al estudio de los tres niveles de interpretación criminológica; en razón a que nos precisa las bases de los conceptos en el conocimiento del crimen, del criminal y de la criminalidad.

a) **Nivel de interpretación conductual (Crimen).**- En relación a este tipo de nivel, básicamente se lleva a cabo el análisis en sí de la conducta antisocial, se estudian los factores y causas que intervienen en la producción del hecho; además toma en cuenta los aspectos biológicos, psicológicos y los sociales que conducen al "paso al acto".

b) **Nivel de interpretación personal (el criminal).**- Con referencia a este nivel, tenemos que el objeto de estudio lo representa el sujeto, quien realiza el hecho antisocial; se analiza su personalidad y características, se utiliza el método básico clínico para el diagnóstico, pronóstico y su tratamiento. En cuanto a su aplicación jurídica, tenemos que es especialmente requerido en la ejecución y aplicación de las sanciones.

c) **Nivel de interpretación general** (Criminalidad).- Con respecto a este nivel, tenemos que se lleva a cabo mediante el análisis global del fenómeno en su conjunto.⁴⁶

⁴⁶ MARQUEZ PIÑERO, Rafael, Op. Cit., p. 38.

III. VICTIMOLOGÍA.

2.3.1 CONCEPTO DE VÍCTIMA.

El presente tema tiene como objeto de análisis, conocer la personalidad del sujeto pasivo que ha sido objeto de una victimización por un hecho dañoso. Históricamente ha sido evidente su desconocimiento y su incompreensión, no se conoce la gravedad y los costos sociales que implica tal fenómeno social, por lo que resulta importante incluir en este estudio a la "víctima", es decir, la persona que llega a padecer un sufrimiento físico, psicológico y social a consecuencia de un comportamiento antisocial (básicamente del delito).

El significado etimológico de la palabra "víctima", tenemos que proviene del vocablo latino "*víctima*" que se refiere a la persona o animal sacrificado a una deidad o dedicado a una ofrenda.⁴⁷

En relación a su concepto, Pratt Fairchild, señala que "La víctima es aquella persona sobre la que recae la acción criminal o quien sufre en sí misma, en sus bienes o en sus derechos las consecuencias nocivas de dicha acción".⁴⁸

En la celebración del VII congreso organizado por la ONU (Milán 1985) en relación a la declaración de los principios fundamentales de justicia a víctimas de delito, se señala en su artículo 1º "víctima es aquella persona individual o colectiva que sufre daños, lesiones físicas o mentales, pérdidas patrimoniales o las de sus derechos fundamentales, como resultado de

⁴⁷ Diccionario Larousse Ilustrado, p. 1062.

⁴⁸ PRATT FAIRCHILD, Henry, Op. Cit., p. 311.

acciones u omisiones, en razón a que se viola o se vulnera la Ley Penal vigente del Estado.⁴⁹

Para el maestro Rodríguez Manzanera, la "víctima es aquella persona individual o colectiva que sufre o padece un daño por la acción u omisión propia o ajena por causa fortuita".⁵⁰

Cabe señalar que desde nuestro punto de vista, el concepto anterior es el más concreto; en razón de que incluye tanto a personas individuales como las colectivas que son objeto de comportamiento antisocial o delictivo, ya sea a consecuencia de una acción encaminada a un hacer o las que se refieren a la omisión o un no hacer, siendo o no tipificada dicha conducta por la Ley del Estado.

Para el adecuado desarrollo y comprensión de la relación que se presenta entre la víctima y el victimario, es importante partir de algunos conceptos victimológicos que nos permiten establecer una vinculación del problema social que representa la victimización con los hechos antisociales y delictivos.

Primeramente partimos del concepto de la palabra "victimización" que es referida a aquella conducta que va encaminada a producir un acto o hecho negativo contra una persona o grupo social que se convierten en víctimas, así, tenemos que hacer referencia a la acción o al efecto de victimar, toda victimización produce una disminución en el sentimiento de seguridad

⁴⁹ Cfr. Documentos sobre las Naciones Unidas, Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, Milán, 1985.

⁵⁰ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, *op. cit.*, p. 57.

individual y colectivo, porque el hecho dañoso afecta a la misma víctima, a su familia y a la comunidad en general.

Thorsten Sellin expone la siguiente clasificación de la "victimización":

- **La victimización primaria.**- Aquella conducta que va dirigida en contra de una persona en particular;
- **La victimización secundaria.**- Aquellas acciones antisociales o delictivas que se dirigen hacia un grupo específico de la población;
- **La victimización terciaria.**- Aquellas conductas dañosas que van encaminadas en contra de la comunidad o la población en su totalidad.⁵¹

Por lo que respecta al "victimario", tenemos que el vocablo proviene de la palabra latina "*victimarius*", que relaciona al sirviente de los antiguos sacerdotes gentiles que encendían el fuego y ataban a sus víctimas al ara y las sujetaban para el acto de sacrificio. Por lo tanto, se desprende que es aquella persona o grupo social que produce el daño, sufrimiento o el padecimiento de la víctima.

2.3.2 GARANTÍAS CONSTITUCIONALES A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS.

En el desarrollo del presente tema abordaremos la relevancia que implica conocer sobre los derechos y la protección que tienen las víctimas de alguna conducta antisocial y delictiva, tales derechos se encuentran contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁵¹ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis, Op. Cit. p. 73.

Resulta importante destacar que en el ámbito penal, la "víctima" de algún delito es la persona individual o colectiva que sufre el daño por una conducta típica, antijurídica y culpable, siendo el sujeto pasivo del delito, titular del bien jurídico tutelado y protegido por el Derecho del Estado.

El delito ocasiona una afectación significativa en la seguridad de las víctimas, dado que se presenta una alteración en el ámbito bio-psicosocial de las personas que llegan a ser objeto de una victimización, ya que implica daños que producen sentimientos de angustia, desconfianza y temor, siendo más acrecentado cuando la víctima no obtiene la respuesta y la ayuda adecuada a su grave situación.

En cuanto a las diversas consecuencias que el delito ocasiona en las víctimas, tenemos que varía de acuerdo a la gravedad del hecho y a la personalidad de la víctima, por el cual tenemos que son:

- **Consecuencias inmediatas-traumáticas:** Comprende el estrés, conmoción y la desorganización de la personalidad de la persona que es objeto de una victimización.
- **Consecuencias emocionales-sociales:** Implican los cambios en el comportamiento de la víctima como son: sentimientos de tristeza, desconfianza, ira, pérdida de la dignidad, humillación, angustia, depresión, sentimientos de soledad y abandono.
- **Consecuencias familiares-sociales:** Implica la extensión del problema al grupo familiar al cual pertenece la víctima.

Cabe destacar la importancia de la asistencia-tratamiento para las víctimas de algún delito que han padecido de daños físicos, psicológicos o sociales; y de sus posteriores consecuencias; por lo que se considera de vital importancia la asistencia victimológica, como lo afirma acertadamente la Dra. Hilda Marchiori, la cual comprende:

- **El nivel asistencial-terapéutico.**- Consiste en la ayuda inmediata que se proporciona a las víctimas en los casos urgentes, basada en la respuesta institucional-social para atender el sufrimiento de la víctima y la de sus familiares;
- **El nivel de orientación-información.**- Comprende toda la información legal que tienen las víctimas en cuanto a sus derechos ante las instituciones de justicia.⁵²

Conocidas las consecuencias que representa en el sujeto pasivo del delito, resulta prioritario la debida atención a las víctimas y a sus familiares, en lo que concierne al ámbito médico y legal, por lo que el Estado debe prestar mayor énfasis en garantizar los derechos de las víctimas.

Cabe señalar que en las reformas del 3 de mayo y del 17 de septiembre de 1999, se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 20, último párrafo y en el artículo 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, una mayor protección a las víctimas de delitos, por lo que a continuación se hará su mención:

⁵² Cfr. Centro de Asistencia a la víctima del delito. 2º Congreso Nacional de Seguridad Urbana. Argentina. 1988.

I. A que el Ministerio Público y sus auxiliares les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la máxima diligencia;

II. A que los servidores públicos los traten con la atención y respeto debido a su dignidad humana, absteniéndose de cualquier acto y omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, abuso o ejercicio indebido de la autoridad;

III. A que ningún servidor público por sí o por interpósita persona les solicite, acepten o reciban, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado les otorga por el desempeño de su función;

IV. A presentar cualquier denuncia o querrela por hechos probablemente constitutivos de delitos y a que el Ministerio Público las reciba;

V. A que se les procure justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas, practicando todas las diligencias necesarias para poder determinar la averiguación previa;

VI. A recibir asesoría jurídica por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal respecto a sus denuncias o querellas y, en su caso, a recibir servicio de intérpretes traductores, cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblo indígena, no conozcan o no comprendan bien el idioma español, o cuando padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar;

VII. A ratificar en el acto de la denuncia o querrela siempre y cuando exhiban identificación oficial u ofrezcan los testigos de identidad idóneos;

VIII. A contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable;

IX. A recibir en forma gratuita copia simple de su denuncia o querrela ratificada debidamente o copia certificada cuando la solicite, de conformidad con lo previsto por el presente Código y por el Código Financiero del Distrito Federal;

X. A coadyuvar con el Ministerio Público en la integración de la averiguación y en el desarrollo del proceso;

XI. A comparecer ante el Ministerio Público para poner a su disposición todos los datos conducentes para acreditar el cuerpo del delito, la responsabilidad del indiciado y el monto del daño y de su reparación y a que el Ministerio Público integre dichos datos a la averiguación previa;

XII. A tener acceso al expediente para informarse sobre el estado y avance de la averiguación previa;

XIII. A que se les preste la atención médica de urgencia cuando la requieran;

XIV. A que se realicen el reconocimiento o diligencias de identificación o confrontación en un lugar en el que no puedan ser vistos o identificados por el probable responsable;

XV. A que el Ministerio Público solicite debidamente la reparación del daño y a que le satisfaga cuando esta proceda;

XVI. A recibir auxilio psicológico en los casos necesarios, y en caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, a recibir este auxilio por una persona de su mismo sexo;

XVII. A ser restituidos en sus derechos cuando estos estén acreditados;

XVIII. A quejarse ante la contraloría interna de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a denunciar ante la fiscalía para servidores públicos o ante cualquier agente del Ministerio Público, por las violaciones de los derechos que se señala, para su investigación y responsabilización debidas;

XIX. A impugnar las determinaciones de no ejercicio de la acción penal; y

XX. En caso de que deseen otorgar el perdón, a ser informada claramente del significado y la trascendencia jurídica del acto.

El sistema de auxilio a la víctima del delito dependerá de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal.

Al respecto haremos una referencia en cuanto a las principales garantías y derechos otorgadas a las víctimas de delitos; primeramente a lo que concierne a la asesoría jurídica, el sistema de auxilio a las víctimas a nivel local, se encuentra regulado en la ley orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del 27 de octubre de 1999, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; en dicho reglamento se establece la existencia de la Subprocuraduría de atención a las víctimas y servicio a la comunidad que, en su artículo 64, señala las siguientes atribuciones:

VI.- Concertar acciones con las instituciones de asistencia médica y social, públicas y privadas para efectos del último párrafo del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Proporcionar orientación jurídica a los miembros de la comunidad, para el mejor ejercicio de sus derechos.

XI. Establecer las direcciones y lineamientos conforme a las políticas institucionales para proporcionar a las víctimas de delitos, los servicios legales, médicos y psicológicos necesarios para procurar su restablecimiento.

De la Dirección General de Servicios de la Comunidad establece, en su artículo 65, las siguientes atribuciones:

III. Proporcionar orientación jurídica a los miembros de la comunidad para el mejor ejercicio de sus derechos.

De la dirección General de las Víctimas de Delito señala, en su artículo 66, las siguientes atribuciones:

I.- Establecer en el ámbito su competencia lineamientos para auxiliar a las víctimas de delito así como a sus familiares, encauzándolas a las instituciones especializadas para su atención.

II.- Establecer criterios para brindar apoyo jurídico, psicológico y social a las víctimas de delito y sus familiares, así como proporcionar servicios en esta materia, en coordinación con las unidades administrativas de la Procuraduría y las agencias especializadas del Ministerio Público que sean competentes.

V.- Promover acciones de apoyo y coordinación ante organismos públicos y privados a favor de las víctimas u ofendidos por el delito.

VIII. Coordinarse en las áreas competentes de la Procuraduría para promover que se garantice y se haga efectiva la reparación de los daños y perjuicios de las víctimas u ofendidos por el delito.

En lo que respecta al fuero federal, tenemos que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de Enero de 1998, establece, en su artículo 21, las atribuciones que competen a la Dirección General de Prevención de Servicios a la Comunidad, en lo que se refiere a la asesoría jurídica:

V. Brindar orientación legal social en general, propiciando la consolidación de los sistemas conciliadores en materia de procuración de justicia federal y colaboración en su establecimiento canalizándolo a las dependencias y entidades competentes que proporcionan servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo y educacional, dando especial atención, tanto a la víctima del delito y a sus familiares, como a los sujetos activos del delito, en su caso.

Con respecto al derecho que tienen las víctimas de delitos a la reparación del daño, tenemos que se entiende como el acto de indemnizar, resarcir a alguien mediante el pago del valor equivalente, del mal, perjuicio ocasionado por una persona responsable, comprendiéndose el daño físico, material o moral.

En cuanto al fundamento, se encuentra establecido en el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común, y para toda la República en materia Federal, en su artículo 30, fracciones I, II, y III, en lo relativo a la reparación del daño:

I. La restitución de la cosa obtenida por el delito y si fuere posible el pago de la misma;

II. La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima. En los casos de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual y de violencia familiar, comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima;

III. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

En relación del capítulo V del citado Código Penal, establece en su artículo 34, que la reparación del daño proveniente del delito, tendrá el carácter de pena pública y podrá ser exigido de oficio por el Ministerio Público. Por lo tanto, cuando el juez tenga conocimiento de la causa podrá señalar los plazos para el pago de la reparación del daño, que de acuerdo a las pruebas obtenidas durante el proceso, deberá tomar en cuenta el monto del daño y la situación económica del obligado, de acuerdo a los términos de los artículos 31 y 39 del citado Código Penal.

Por lo que respecta a los sujetos obligados a la reparación del daño, el artículo 32 señala:

I. Los ascendientes, por los delitos de los descendientes que se hallen bajo su custodia;

II. Los tutores y los custodios por los delitos de los incapacitados;

III. Los directores de internados o talleres, que reciban en sus establecimientos discípulos aprendices menores de 16 años, por los delitos que ejecuten éstos durante el tiempo que se hallen bajo su cuidado;

IV. Los dueños de empresas o encargados de negociaciones o establecimientos mercantiles de cualquier especie, por los delitos que cometan sus obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, con motivo y en desempeño de su servicio.

V. Las sociedades y agrupaciones, por los delitos que cometan sus socios o gerentes, directores, en los mismos términos en que conforme a las leyes, sean responsables por las demás obligaciones que los segundos contraigan, con excepción de la sociedad conyugal;

VI. El Estado solidariamente, por los delitos dolosos de sus servidores públicos realizados con motivo de sus funciones, y subsidiariamente cuando aquéllos fuesen culposos.

Por lo tanto, es de señalar que la atención médica de urgencias proporcionada a las víctimas de una conducta dañosa, constituye una proyección al derecho al cuidado de la salud, como una prioridad en la defensa de la sociedad, que en nuestro artículo cuarto Constitucional establece lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general".

IV. POLÍTICA CRIMINAL.

2.4.1 LA POLÍTICA CRIMINAL EN LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES.

Para el adecuado desarrollo del presente tema, primeramente abordaremos los diversos conceptos proporcionados por los autores de la materia y su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para posteriormente pasar a su estudio; dado que constituye la base de la organización del Estado Mexicano y de la sociedad.

En lo referente al origen de la palabra "Política", tenemos que proviene de la palabra griega "*politike*", que hace referencia al arte, doctrina o el modo de dirigir un asunto para lograr alcanzar determinado fin.⁵³

En cuanto al concepto de la política criminal, tenemos que para Káiser, "Implica el conjunto de actividades que realiza el Estado con el objeto de salvaguardar los intereses colectivos de la sociedad, aplicando las medidas orientadas a detectar y combatir las causas individuales y sociales, con el fin de asegurar el control social, como una forma de reacción social frente al fenómeno delictivo".⁵⁴

⁵³ Diccionario Larousse Ilustrado, p. 820.

⁵⁴ Cfr. BERGALLI, Roberto, RAMIREZ, Busto. *El pensamiento criminológico*. Edit. Temis, Colombia, 1983, pp. 245-247.

Para Von Liszt, la política criminal es "el derecho penal dinámico por el cual el Estado dirige su lucha contra el crimen, por medio de las penas y medidas de seguridad".⁵⁵

En el concepto de Thomsen, la política criminal es la "Ciencia que lucha contra el delito, utilizando y coordinando para tal fin todos aquellos medios de que puede disponer el Estado. Y por otra parte indica que es el conjunto de principios fundados en la investigación científica del delito y de la eficacia de la pena, por medio de los cuales se lucha contra el crimen valiéndose tanto de los medios penales como de los medios asegurativos."⁵⁶

Por su parte, Pablos de Molina, considera que es "La ciencia empírica e interdisciplinaria que tiene por objeto el estudio del delito, la víctima, la personalidad del delincuente; así como el establecimiento de los medios de control social idóneos; en cuanto a sus funciones, es el de suministrar la información válida sobre la génesis, dinámica y sus variables en el crimen estudiando y analizando el problema en sus aspectos individual y social; además, tiene por objeto el de proporcionar los programas de prevención y las técnicas de intervención que el Estado podría emplear para el mantenimiento de la seguridad pública".⁵⁷

Sobre el particular, tenemos que el primer momento de la política criminal, lo encontramos en el aspecto legislativo, donde emana o surge el fundamento legal del plan o proyecto de acción para proponer los objetivos y los medios necesarios para llevar a cabo los lineamientos de la política

⁵⁵ CABANELLAS, Guillermo. *Diccionario de Derecho Usual*. Tomo 4, p. 299.

⁵⁶ PRATT FAIRCHILD, Henry., *op. cit.*, p. 226.

⁵⁷ Cfr. Antonio García-Pablos de Molina, *op. cit.*, pp. 86-90.

criminal; tales planes se encuentran establecidos en los artículos 26 y 73, fracción XXXIX-D, de la Constitución Federal; por lo que a continuación se hará su mención:

Art. 26. "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política, determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales que recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley facultará al ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el ejecutivo federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que la ley señale.

Art. 73 El Congreso de la Unión tiene la facultad:

Fracción XXIX-D para expedir leyes sobre planeación nacional de desarrollo económico y social.

De lo anteriormente expuesto, tenemos que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 constituye un documento o instructivo que de acuerdo a la Ley General de Planeación, participan los sectores sociales y las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal; en dicho documento se establecen los lineamientos de la política del gobierno federal, en el que se concertan y se planean los programas a nivel local, regional y federal, como en el caso que nos concierne en materia de prevención y la victimización, por el cual se proponen las líneas de estrategias para el desarrollo del plan concertado, como lo señala el artículo 31 del Reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la federación el 27 de octubre de 1999, tal artículo indica las atribuciones de la Dirección General de Política y Estadística Criminal, por lo que mencionaremos las principales atribuciones en materia de planeación de la política criminal.

I. Proponer los criterios de política criminal para mejorar la procuración de justicia;

II. Investigar y determinar las causas del delito y precisar los lugares de su comisión para conocer el impacto social que produce y su costo y desarrollar las estrategias que apoyen su prevención y el combate a la impunidad, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

IV. Promover la comunicación y el intercambio de experiencias con instituciones nacionales y extranjeras para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de política criminal;

V. Participar en el diseño de instrumentos de planeación, en lo que se refiere a la procuración de justicia en el Distrito Federal, en los términos del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Planeación.

A su vez, la Subprocuraduría de atención a víctimas de delitos y servicios a la comunidad tiene las siguientes atribuciones en materia de prevención:

I.- Fomentar la cultura preventiva de la ciudadanía, promoviendo la participación de los sectores social y privado.

II.- Estudiar las conductas antisociales y los factores que lo propician y elaborar programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia.

III.- Promover el intercambio con otras entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito.

Cabe señalar que la función básica de la política criminal, es la de informar a los órganos del Estado en lo referente al fenómeno social de la criminalidad que en conjunto proporciona una serie de conocimientos válidos y confiables, que permiten comprender científicamente el fenómeno criminal, por lo cual se puede llevar a cabo una verdadera política de prevención del delito y

en un segundo aspecto la aplicación de una serie de medidas tendientes a evitar que el ciudadano sufra o sea objeto de una victimización.

Por lo que tenemos que presentar un triple ámbito de estudio:

- Presenta una explicación científica del fenómeno criminal en su génesis y su dinámica, así como de sus principales variables;
- Proporciona información útil en orden al estudio de la conducta y tratamiento del hombre criminal;
- Propone y estudia objetivos en materia de prevención.⁵⁸

A través de los órganos públicos del Estado, como se llevan a cabo los programas de prevención del delito y la aplicación de medidas tendientes a ayudar al ciudadano a no ser objeto de una victimización, tal como lo establece el artículo 21 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, cuyas actividades se encuentran a cargo de la Dirección General de Prevención y Servicios a la Comunidad, la cual tiene las siguientes atribuciones en materia de prevención:

I. Desarrollar programas y campañas permanentes con la finalidad de prevenir conductas ilícitas de carácter federal;

II. Establecer convenios de coordinación con las Procuradurías de los Estados y del Distrito Federal y con las instituciones académicas para promover programas de prevención contra el delito.

⁵⁸ Cfr. Antonio García-Pablos de Molina, *op. cit.*, pp. 86-90.

Cabe señalar que una de las principales actividades llevadas a cabo por la Procuraduría General de la República, es la de establecer programas encaminados a evitar conductas que puedan ser constitutivas de delitos de carácter federal, como son: "Si ejerces indebidamente la cacería y destruyes la fauna", "Si ejerces una profesión sin título legalmente expedido", "Si traficas, comercias, cosechas, produces, siembras, cultivas o transportas drogas", "Si portas armas de fuego sin licencia o tienes armas de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea"

El propósito esencial que se presenta en las campañas y programas llevado a cabo por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es el de concientizar a la población a que conozcan sus derechos y obligaciones ante las autoridades ante quien se acude a denunciar algún hecho constitutivo de delito; otra de las prioridades llevadas a cabo, es la de fomentar la participación conjunta en la elaboración de planes de acción, como son la organización y vigilancia vecinal. Otra función esencial dentro del plan de prevención, es señalar una serie de medidas de precauciones básicas elementales que debe adoptar el ciudadano para evitar que sea objeto de una victimización; tales como son: "La de no salir de noche a lugares solitarios", "No llevar adornos y joyas que sean llamativas", "No ser confiado con los desconocidos", "No manejar o exhibir dinero a la vista", etc. Tales medidas de precaución se encuentran encaminadas a salvaguardar la libertad personal, la vida, la integridad corporal, el patrimonio, la paz pública.

Es de señalar que la comisión de conductas antisociales y delictivas en la Ciudad de México, ha presentado un notable incremento en su manifestación, dado que se presentan hechos alarmantes en cualquier lugar y hora del día, por lo que da lugar a que se presenten cambios en la forma de vida en las personas que en el pasado no se presentaban, y que hoy en día

son hechos que se viven todo el tiempo, que ha obligado que se adopten diversos sistemas de seguridad extremos que ayudan a garantizar la seguridad de las personas en su persona o patrimonio, por lo que es importante considerar el análisis del fenómeno para encontrar los medios de control idóneos que ayuden a minimizar la manifestación del fenómeno.

Cabe mencionar que en el reciente Plan Nacional de Política Criminal, anunciada por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en la llamada "Cruzada Nacional contra el crimen y la delincuencia", se señalan ocho puntos en materia de seguridad pública y de prevención, que constituye los planes y programas del Estado Mexicano, y son los siguientes:

- Capacitación y el combate a la corrupción.
- Instalación de gente de probada honestidad y capacidad de servicio en la procuración de justicia.
- Implantación del sistema de auxilio y atención a la ciudadanía, mediante la creación de un número 066.
- Construcción de centros de reclusión.
- Fortalecimiento y coordinación entre los tres niveles de gobierno y las instituciones federales.
- Mejora al marco legal y revisión a las penalidades para diversos delitos.
- Garantizar el mejor funcionamiento de los servicios de seguridad privada.
- Colaboración de los ciudadanos en la cruzada nacional, por medio de los comités de consulta y la participación de la comunidad.⁵⁹

Al finalizar el presente capítulo, damos esencial importancia al estudio del fenómeno social de las conductas antisociales, desde una perspectiva importante, como son la Criminología y la Victimología, ciencias que nos ayudan a comprender y conocer el origen y la dinámica de los hechos disociativos que se presentan en la sociedad.

⁵⁹ Cfr. Periódico el "Universal", tomo CCCXXIV, Año LXXXII.

III. LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL EN EL ESTUDIO DEL FENÓMENO DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL.

3.1.1 CONCEPTO.

“La sociología criminal es aquella ciencia que tiene por objeto el estudio del delito como un fenómeno social en todos sus aspectos, así, también en lo que se refiere a la pena como reacción social, analiza sus orígenes, evolución y su significación con otros fenómenos sociales”.⁶⁰

Para Héctor Solís Quiroga, es aquella rama de la sociología general que estudia el acontecer criminal como un fenómeno colectivo de conjunto, tanto en sus causas, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales.⁶¹

Del anterior concepto, consideramos de gran importancia los aportes de la sociología criminal en el estudio del fenómeno de las conductas antisociales en base a que es una ciencia que contribuye al planteamiento de la problemática social que representa la criminalidad en la sociedad. Ya que nos presenta el análisis del fenómeno en cuestión desde sus orígenes, acción, evolución y, en consecuencia, los trastornos sociales que ocasiona en la organización social

A continuación exponemos una breve reseña histórica de la Sociología Criminal como ciencia.

⁶⁰ Cfr. PRATT FAIRCHILD, Henry. Op. Cit., p. 282.

⁶¹ SOLÍS QUIROGA, Héctor, Op.Cit., p. 6.

Es a finales del siglo XVIII, en que surge y se desarrolla la ciencia que se encarga del estudio de las causas de los comportamientos antisociales del ser humano de una manera verdaderamente científica. Pero es a partir de los estudios de Cesare Lombroso, en que se da el nombre "Antropología Criminal" y posteriormente como "Sociología Criminal", por el italiano Enrico Ferri. Con posterioridad surgen varias escuelas o direcciones que tratan de explicar el fenómeno criminal desde varios puntos de vista, por lo que a continuación mencionaremos sus posturas y principales exponentes:

La *Dirección Antropológica*, encabezada por Cesare Lombroso, cuyos estudios se basan principalmente en el estudio de los rasgos físicos o somáticos del hombre delincuente;

- **La Dirección Sociológica**, iniciada por Enrico Ferri, Gabriel Tarde, Emilio Durkheim, Robert K. Merton, cuyos estudios se encuentran basados en el análisis de los factores-causales externos como elementos determinantes que dan origen al comportamiento antisocial (la familia disfuncional o desorganizada, el entorno social, la educación, la desorganización del Estado);
- **La Dirección Biológica**, considera el estudio de las glándulas de secreción interna, como el factor predisponente en el comportamiento antisocial, también toma en cuenta el estudio de los factores hereditarios (aberraciones cromosomáticas).
- **Dirección Psicológica**, encabezada principalmente por Sigmund Freud, toma en cuenta el estudio de los factores y procesos psíquicos anormales que se presentan en la personalidad del sujeto criminal.

3.1.2 LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y EL DELITO.

La base fundamental en la realización de la presente investigación, se encuentra enfocada de manera directa al estudio en conjunto de los diversos factores-causales criminógenos que influyen o determinan de manera directa o indirecta en la conducta individual y colectiva. Por lo tanto, veremos que la conducta es "aquel comportamiento humano voluntario positivo o negativo, encaminado a un propósito".⁶² Tal conducta humana se manifiesta en dos formas:

- a) De interés, simpatía, armonía.
- b) Rivalidad, odio, choque, ataque.

Veremos que en el segundo caso los individuos presentan ciertas conductas patológicas o anormales, que se constituyen en sinónimo de acciones, en cuanto a que son relevantes dentro del ámbito social y que no son aceptables de acuerdo a las normas sociales imperantes; en razón a que algunas conductas propician la reprobación social y otras entrañan la vulneración a los valores fundamentales establecidos para el interés colectivo.

Es importante señalar qué tipo de conductas son calificadas como "desviadas" (antisociales) y cuales son aquellas conductas graves que encuadran dentro del concepto de "delitos", lo cual le corresponde al derecho penal establecerlo.

⁶² CASTELLANOS TENA, Fernando. *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*. Trigésima Edición. Editorial Porrúa, México, p. 149.

Encontramos que en cada sociedad se presenta una diversidad de hechos, que dañan, disocian o violan las leyes y normas, que resultan socialmente negativas, según el grado de cultura presente en cada sociedad.

Solis Quiroga, señala una clasificación importante de hechos que se presentan en la sociedad, como son:

- Hechos que la sociedad toma o considera que son delitos, pero que no se encuentran tipificados en las leyes penales;
- Hechos que la sociedad no considera que sean delitos, pero en realidad son conductas que se encuentran tipificados en las leyes penales de los estados;
- Hechos que tanto en la sociedad como en los códigos penales, se consideran como conductas tipificadas.⁶³

En cuanto a las formas de conductas, tenemos que se presentan una diversidad. por lo cual mencionaremos la presente clasificación:

- **Conducta social:** En esta clase de conducta encontramos que es la que cumple con las adecuadas normas de convivencia sociales, morales y jurídicas. Además tienden a encontrar valores esenciales como la amistad, la oración, convivencia, armonía. Por lo tanto, tenemos que este tipo de conductas van encaminadas al cumplimiento del bien común.

⁶³ SOLÍS QUIROGA, Héctor. *Op. Cit.*, p. 33.

- **Conducta asocial:** Es aquella conducta que carece de contenido social y no tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común, generalmente se practica en el aislamiento.
- **Conducta parasocial:** Este tipo de conductas se presentan dentro del contexto social; difieren de otras conductas que normalmente realiza el conglomerado social, por lo tanto, encontramos que no aceptan los valores asimilados por la colectividad, por lo que no ataca ni realiza el bien común, se practica generalmente a manera de ciertas modas, usos o costumbres diferentes y que son percibidos por la mayoría como extravagantes o desviados.
- **Conducta antisocial:** Constituye todas aquellas conductas que atentan contra la organización de la sociedad, en razón a que ataca los valores fundamentales y lesiona las normas elementales de convivencia social.
- **Conducta delictiva:** Concretamente consisten en conductas que vulneran un interés jurídicamente protegido por la ley penal del Estado. Por lo que tenemos que de acuerdo a la época, al lugar geográfico y al ámbito social, se consideran y se califican determinadas conductas como graves para la sociedad.

Con respecto a las conductas antisociales, tenemos que constituyen aquellas conductas que se califican como "desviadas" para la mayoría, se presentan cuando la persona o el grupo social violan los valores y normas sociales reconocidos por la mayoría, así como los modelos de conducta impuestos y por lo tanto no se logra establecer la conformidad a las normas y se sustraen a la acción del control social.

Las normas (morales, sociales, jurídicas) que se dan en el seno cultural de cualquier sociedad, definen conductas que son apropiadas y aceptables en una situación dada, así, tenemos las conductas que se consideran inapropiadas e inaceptables en una situación distinta, como tipo desviación, tenemos el homicidio, la delincuencia, la homosexualidad, la drogadicción, la prostitución, las deportaciones, invasiones, como consecuencias de acciones bélicas, el alcoholismo, el suicidio, el crimen organizado, la depravación mental, entre otros.

Es importante señalar que las conductas de las personas o grupos sociales en cualquier sociedad son "desviadas" de uno u otro modo, siendo en algunos casos relativo y en otros de mayor intensidad; en el primer caso, se les conoce como una "desviación primaria", en donde los individuos incurren en desviaciones temporales y no concurrentes, por lo que el individuo continua siendo una persona socialmente aceptable; en el segundo caso, tenemos que se le conoce como "desviación secundaria", en esta forma el individuo o los grupos sociales, reiteradamente realizan los actos y, por lo tanto, se les identifica públicamente como inaceptables e indeseables por el conglomerado.

En cuanto al señalamiento que se le hace a la persona o grupo social que realiza alguna conducta antisocial, es estigmatizado públicamente, por lo que socialmente son calificadas como desorganizadas, vagos, drogadictos, etc. Por último, tenemos a los "criminales" y a los "delincuentes" quienes son considerados como personas totalmente "desviadas", por lo que se les califica como peligrosas para la colectividad por violar las normas fundamentales de la sociedad en la que viven; se les estigmatiza o rechaza y se les aplican castigos previamente implantados por la sociedad.⁶⁴

⁶⁴ Cfr. AMAYA SERRANO, Mariano. *op.cit.*, pp. 235-238.

Las llamadas “desviaciones” presentan dos formas, la primera “desviación positiva”, se refiere como aquella conducta hacia los modelos ideales, es considerada por la mayoría como las de un ser virtuoso, como lo han sido los grandes científicos, revolucionarios, políticos, religiosos, que han tenido los más altos valores reconocidos por los miembros de la sociedad.

Asimismo, es importante señalar con respecto a las “desviaciones negativas” que son comportamientos considerados como malos, inadecuados, inferiores y reprochables por la colectividad. En cuanto a los grados de “desviación”, varían desde la simple rareza hasta aquellas conductas graves consideradas como delitos por el Estado.

Con respecto a las “desviaciones negativas”, tenemos que son las llamadas “desviaciones mentales”, referida a aquellos individuos que padecen algún trastorno de carácter psicológico o neurótico, por lo que son personas que no son responsables de sus actos y legalmente se encuentran excluidos de toda responsabilidad penal. En cuanto a una segunda forma, tenemos a los llamados “desviados dependientes”, que se conforman de aquellas personas que carecen de un status dentro de la estructura social, por lo que, son considerados como indeseables y por lo tanto una carga para la sociedad, como son los limosneros o pordioseros, menesterosos, vagos, drogadictos. Por último, tenemos a los criminales, quienes son considerados como personas totalmente “desviadas” por la conducta que realizan, por lo que son peligrosas para la colectividad ya que violan las normas fundamentales de la sociedad en la que viven.

Cabe precisar que las normas culturales de cada sociedad permiten algunas formas de “desviaciones semiinstitucionalizadas” que son aparentemente reprobadas por los miembros de la sociedad, pero en el fondo

constituyen un "mal necesario", se les llama "evasiones típicas", "anormalidades normales" o las "anomalías comunes", por lo que tales conductas son aprobadas tácitamente por las mismas autoridades del Estado, quienes son las encargadas del orden social; a manera de ejemplo tenemos los casos de: zonas de prostitución, cabarets, cantinas, licorerías, salones de juego, palenques. Dichas formas de conducta son admitidas y permitidas, aunque vayan en contra de las normas sociales (morales, religiosas, legales), por razón de satisfacer necesidades reales o fingidas de las personas.⁶⁵

En cuanto al "delito", es preciso que nos aboquemos a la evolución que ha tenido a lo largo de la historia de la humanidad, en la cual veremos que los diversos pueblos han concebido determinadas conductas como dañosas y graves; en razón a que han sido contrarias al orden social establecido y por el hecho de afectar de manera importante los valores fundamentales del conglomerado social, por lo que su concepto ha tenido una connotación distinta de acuerdo al sentir de cada pueblo y cultura.

Es conveniente señalar que en los primeros tiempos, la reacción social en contra de aquellas conductas dañosas contrarias al orden social, se caracterizaban primeramente en la venganza privada, llevada a cabo por los ofendidos, quienes se protegían y se hacían justicia por propia mano; con tales acciones queda limitado en base al principio contemplado en la "ley del talión" que significaba "ojo por ojo, diente por diente", en el cual se reconocía a los ofendidos el derecho de causar un daño de la misma magnitud causada.

⁶⁵ Cfr. FITCHER, Joseph, Op. Cit., p. 395.

Posteriormente, al evolucionar las sociedades humanas, encontramos que se caracterizaron por formar organizaciones de carácter teocráticas, en donde se considero que determinadas conductas contrarias al orden social representaban una ofensa para la divinidad, generalmente la clase sacerdotal señalaban las conductas graves para la divinidad y el pueblo.

Conforme se logró la consolidación en la formación de los Estados modernos, la autoridad pública tomó la facultad de representar a la comunidad en los casos de impartición de justicia, en especial señalando aquellas conductas que lesionaran de manera directa los intereses de los ciudadanos del Estado. Así, llegaron a presentarse casos de notorias arbitrariedades al imponer penas o cuando se incriminaban conductas no previstas por la Ley del Estado.

En el año de 1764, se publica la célebre obra de “Los delitos y las penas” de Cesar de Bonnesana Marqués de Beccaria, quien señala con acierto el principio de la legalidad de los delitos y de las penas, y precisa la importancia de la no aplicación de las penas que no hayan sido previstas con anterioridad por una ley.⁶⁶

Cabe mencionar que en las sociedades humanas, a través de su historia se ha requerido precisar y señalar aquellas conductas dañosas para la colectividad, por lo que se presenta la necesidad de regular y condicionar las conductas de los individuos dentro de la sociedad, por lo cual se establece un conjunto de normas sociales (morales, religiosas, jurídicas), con el fin de mantener la estabilidad, el orden y la cohesión social.

⁶⁶ Cfr. CASTELLANOS TENA. Fernando, *op. cit.*, pp. 32-32.

Con respecto al delito, el Derecho Penal de cada Estado (conjunto de normas jurídicas) señala y tipifica aquellas conductas que violan el ordenamiento establecido, por lo que tenemos que son aquellas disposiciones que el poder del Estado establece a través de sus órganos legislativos para el conocimiento y acatamiento general; representa una forma importante de mantener la seguridad y la permanencia del orden social dentro de la sociedad; además, señala los patrones de conducta que debe el hombre seguir para su mejor desarrollo en la sociedad, cumpliendo con la esencial misión de proteger los bienes jurídicos como son la vida humana, la integridad física, el patrimonio, la libertad personal, la paz pública y la seguridad del Estado.

Respecto del concepto de Derecho Penal, Raúl Carrancá y Trujillo, señala que "es el conjunto de leyes mediante las cuales el Estado define los delitos, determina las penas impuestas a los delincuentes y regula la aplicación concreta de las mismas a los casos de incriminación".⁶⁷

Para Jiménez de Asúa, el Derecho Penal es "el conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del Estado, estableciendo el concepto de delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto activo y asociando a la infracción de la norma una pena finalista o una medida aseguradora".⁶⁸

Celestino Porte Petit, menciona que el "Derecho Penal debe entenderse como el conjunto de normas jurídicas que prohíben determinadas conductas o hechos u ordenan ciertas acciones, bajo la amenaza de una sanción".⁶⁹

⁶⁷ CARRANCA Y TRUJILLO, Raúl, *Derecho Penal Mexicano*. Tomo I, Edit. Robredo, México, 1958, p.17.

⁶⁸ JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. *La Ley y el Delito*. Suda-americana, Argentina, 1990, p. 18.

⁶⁹ PORTE PETIT CANDAUDAP, Celestino, *Programa de Derecho Penal*, 2ª ed. Edit. Trillas, México, 1990, p. 20.

Partiendo de los anteriores conceptos, es importante señalar las características esenciales del Derecho Penal, como las mencionadas por Porte Petit:

- Como primer punto, el Derecho Penal forma parte del Derecho Positivo, es decir, referente al conjunto de normas jurídicas que forman las reglas que ha establecido el legislador;
- Es un derecho de carácter público, en razón a que es facultad exclusiva del Estado crear normas en las que define qué conductas son delitos, la aplicación de penas y medidas de seguridad, con el fin de salvaguardar el orden social y jurídico;
- Es constitutivo o sancionador, su función esencial es la de castigar hechos ilícitos, por lo que se encuentra establecida en la Ley del Estado;
- Es de carácter normativo, en razón a que constituye un conjunto de normas jurídico-penales que pertenece al mundo del deber ser;
- Es valorativo, porque evalúa conductas o hechos realizados por el hombre, tutelando los valores más importantes y fundamentales de la sociedad;
- Es imperativo, por lo que la norma penal obra como un mandato, ordena de un modo determinado con la amenaza de una pena que hace eficaz su mandato;

- Es político, ya que es facultad del poder público la aplicación de las sanciones, en razón a que el Estado es titular del poder punitivo y se manifiesta a través de la administración pública.

Cabe mencionar la importancia que tiene el establecimiento de un Estado de Derecho en cualquier sociedad, ya que constituye las bases que se logran constituir los cimientos de una sociedad organizada y estable, en el que se otorgue la seguridad jurídica y el respeto a los derechos de los ciudadanos. Como antecedente, el estado de derecho surge a partir de la Revolución Francesa, en la "Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano", en el año de 1789, cuando se logra plasmar el principio de legalidad, al señalarse que nadie puede ser castigado sino por una ley previamente establecida por el Estado.

La atribución que tiene el Estado de señalar conductas delictuosas y aplicar penas, se encuentra sujeta y limitada por la ley penal, que constituye la fuente única del derecho penal, en que se establece una verdadera garantía para el ciudadano, quien no puede verse castigado por actos que la ley no haya señalado como delito. Por lo tanto, se desprende que la ley penal se encuentra fundada por un conjunto de principios importantes que la rigen, como la que establece que no hay crimen sin ley y tampoco hay pena sin ley. (Nullum crimen, nulla poena sine lege). Por lo que deriva que la pena sólo puede aplicarse a las personas que hayan cometido un delito previamente establecido por la ley del Estado. Otro principio, es el que señala que no hay pena si no es establecida por una ley penal de un hecho realizado (Nulla poena sine crime).

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra establecido el principio de legalidad en su artículo 14, que en su letra dice "A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna".

“Nadie podrá ser privado de la vida, libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho”.

“En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley penal exactamente aplicable al delito que se trata”.

En consecuencia, es a través del poder del Estado, en que se establece el ordenamiento jurídico para su acatamiento y obediencia general para los miembros de la sociedad.

Con respecto a la etimología de la palabra “delito”, tenemos que proviene del vocablo latino “*delinquere*”, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.⁷⁰

En cuanto a su concepto, tenemos que obedece a ciertas apreciaciones culturales de caracteres filosóficos, sociológicos, criminológicos, jurídicos o legales; a continuación exponemos algunas conceptualizaciones, por considerar que es importante para nuestro estudio, por lo que primeramente veremos que desde el punto de vista filosófico, se considera que el delito es aquella conducta que viola los valores más elevados de la sociedad, como son la vida, la salud, el patrimonio.

⁷⁰ CASTELLANOS TENA, Fernando, op. cit., p. 125.

En el concepto sociológico, tenemos que para Makerewicz, "El delito es un acto realizado por un miembro del grupo social dado, y que es visto por el resto de los miembros del grupo como injurioso o tan demostrativo de una actitud antisocial por parte de quien lo ejecuta, por el cual el grupo reacciona pública, abierta y colectivamente anulando algunos de sus derechos".⁷¹

Tenemos que, en el concepto criminológico de H. Veiga de Carvalho, "el delito es todo acto humano voluntario y responsable bajo la influencia de factores endógenos y exógenos, contrarios al mínimo de moralidad de un pueblo".⁷²

Por cuanto al concepto jurídico del delito, Francisco Carrara, señala: "La infracción de la ley del Estado, promulgada para la seguridad de los ciudadanos, resultante del acto del hombre, positiva o negativa, y moralmente imputable".⁷³ Por su parte, Jiménez de Asúa, afirma que "El delito es el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones de penalidad, imputables a un hombre y sometido a una sanción penal".⁷⁴

Con respecto al concepto formal del delito, el Código Penal para el Distrito Federal y el Código Penal Federal establece, en su artículo 7º, que el "El delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales".

Los artículos 168, del Código Federal de Procedimientos Penales y 122, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, establece en lo relativo a la acreditación del delito:

⁷¹ SOLÍS QUIROGA, Héctor, *op. cit.*, p. 36.

⁷² SOLÍS QUIROGA, Héctor, *op. cit.*, p. 38.

⁷³ CASTELLANOS TENA, Fernando, *op. cit.*, p. 256.

⁷⁴ JIMÉNEZ DE ASUA, Luis, *op. cit.*, p. 256.

Artículo 168. El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado, como base del ejercicio de la acción penal; y la autoridad judicial, a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos.

Artículo 122. Del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal se desprende que el cuerpo del delito es el conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señale como delito, así como los normativos en el caso de que la descripción típica lo requiera.

La probable responsabilidad del inculpado se tendrá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad.

Tomando como base el concepto del "delito", es preciso señalar para su estudio y comprensión la teoría finalista, la cual sostiene que son tres los elementos que integran el delito:

- La tipicidad
- La antijuridicidad
- La culpabilidad

A continuación se hará una referencia de los elementos que integran el delito.

- **La tipicidad**, se define como la adecuación o el encuadramiento de una conducta descrita y señalada en algún tipo penal contenida en la norma jurídico-penal prevista en el Código Penal o en alguna ley especial. Para el

maestro Celestino Porte Petit, la "tipicidad es la adecuación de la conducta al tipo, cuyo principio es *nullum crimen sine tipo*".

ELEMENTOS OBJETIVOS DESCRIPTIVOS NO VALORATIVOS.

CONDUCTA: Con respecto a la conducta, se han utilizado diversas denominaciones, como aquellas que se refieren al acto, acción, hecho, el cual comprende la manifestación de una voluntad que se expresa en una acción o inactividad; ambas formas de conductas tienden a modificar el mundo exterior o poner en peligro los bienes jurídicos tutelados por el Derecho.

- **Nexo de atribubilidad:** Consiste en la relación que existe entre la conducta realizada por el sujeto activo y el resultado producido.
- **Resultado material:** Es la afectación que sufre el bien jurídico protegido por el Derecho, realizada por la conducta del sujeto activo del delito.
- **El sujeto activo:** Es la persona que realiza la conducta típica que en algunos casos es el autor material del delito, o bien, cuando participa en su comisión, contribuyendo a su realización en forma intelectual, al proponer, instigar o compeler para realizar el delito, o también al que auxilie al autor material con anterioridad o después de su consumación.

El Código Penal citado establece, en su artículo 13, qué personas pueden ser responsables de delitos.

Artículo 13. Son autores o partícipes del delito:

- I. Los que acuerden o preparen su realización;

II. Los que lo realicen por sí;

III. Los que lo realicen conjuntamente;

IV; Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro;

V. Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo;

VI. Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión;

VII. Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito; y,

VIII. Los que sin acuerdo previo, intervengan en otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo.

El sujeto pasivo: Por tal se le conoce al titular del bien jurídico protegido por la norma jurídico-penal, en la cual recae la acción del delito. Pueden ser sujetos pasivos: a) La persona física, el bien que se protege, es la vida, la integridad corporal, la salud, el estado civil, la libertad, el patrimonio, b) la persona moral o jurídica; c) El Estado, como poder jurídico, como en los casos de delitos patrimoniales, en delitos contra la seguridad de la nación (asonadas, motines, rebelión, terrorismo, traición a la patria, conspiración, espionaje); d) La sociedad en general.

El bien jurídico protegible: Constituye el conjunto de valores esenciales, que el Estado tiene el interés jurídico de proteger, con la finalidad de que no resulte afectado por el agente del delito y preservar el orden social.

Objeto material: Es el ente corpóreo que recibe la acción desplegada por el sujeto activo del delito.

Medios de comisión (medios comisivos): Este elemento objetivo se presenta en algunos tipos penales y se refiere exactamente a los medios que utiliza el sujeto activo para la comisión del delito, pero deben estar previstos en el tipo penal correspondiente. En los tipos penales que no exigen ningún medio específico de comisión, cualquier conducta del sujeto activo resulta típica si con ella logra afectar o lesionar el bien jurídico protegido por la norma jurídico-penal. A manera de ejemplo:

El artículo 386 en el delito de fraude: "Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido".

El artículo 265 del delito de violación: "Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo."

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

CIRCUNSTANCIAS O REFERENCIAS (REFERENCIAS TÍPICAS).

Circunstancias especiales: Son las que se refieren al lugar en que se lleva a cabo la comisión del delito, como en los casos:

Artículo 381, del delito de robo.

I. Cuando se cometa en un lugar cerrado.

VII. Cuando se cometa estando la víctima en un vehículo particular o de transporte público.

Artículo 381-bis.- Al que robe en edificios, vivienda, aposento o cuarto que están habitados o destinados para habitación, al que se apodere de cualquier vehículo estacionado en la vía pública o en lugar destinado para su guarda o reparación; o al que se apodere en campo abierto o paraje solitario de una o más cabezas de ganado mayor o de sus crías.

Circunstancias temporales: Se refieren a los periodos de tiempo previstos en algún tipo penal.

Artículo 329.- Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

Circunstancias de modo: Se refiere a la manera específica prevista en el tipo penal, respecto a la conducta del sujeto activo.

Artículo 395.- relativo al tipo penal del delito de despojo, que establece en la fracción I: Al que de propia autoridad y haciendo violencia o furtivamente,

o empleando amenaza o engaño, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca.

Circunstancias de ocasión: Se refieren a ciertas hipótesis previstas en el tipo penal, referentes a la explicación de los motivos o razones por los cuales el sujeto activo realiza la conducta típica.

ELEMENTOS OBJETIVOS NORMATIVOS DESCRIPTIVOS.

Son aquellos elementos que solo pueden ser determinados mediante una especial valoración jurídica o cultural que conforma la descripción de la situación del hecho para comprender el tipo penal que los contenga, tales como lo señala el artículo 197, fracción I: "Al que sin mediar prescripción de médico legalmente autorizado, administre a otra persona, sea por inyección, inhalación, ingestión o por cualquier otro medio, algún narcótico...", o como lo señala el artículo 198; "Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultive o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares....."

ELEMENTOS SUBJETIVOS.

Comprende dos tipos:

- a) Genéricos.- El Dolo y la Culpa
- b) Específicos.- Se refieren a los fines o propósitos expresados en algunos tipos penales.

EL DOLO.

El concepto de dolo se encuentra establecido en el artículo 9 del Código Penal citado, que en su letra dice: "Obra dolosamente el que conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiera o acepta la realización del hecho descrito por la ley."

A continuación señalaremos las tres clases de dolo:

- **El Dolo directo.**- Es aquel en el que el sujeto activo del delito, se representa el resultado penalmente tipificado, lo quiere y lo acepta, hay voluntariedad en la realización del resultado previsto.
- **El Dolo eventual.**- Consiste en que el sujeto activo del delito, no manifiesta directamente su conducta hacia la producción del resultado, pero acepta y continua con esta conducta.
- **El Dolo de consecuencia necesaria.**- Es el medio por el cual el sujeto activo del delito, lleva a cabo la realización de su conducta típica; aunque irremediamente se produzcan otras consecuencias no deseadas por el autor del delito, como es en el caso del "anarquista" que quiere dar muerte a un sujeto pero no tiene otra alternativa más que dar muerte a otros individuos no previstos en el plan inicial.

CULPA.

El concepto de "Culpa" se encuentra establecido en el artículo 9º del Código Penal citado, que a su letra dice: "Obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales".

De lo anterior, se desprenden dos elementos importantes, a saber:

- a) No se observa el deber de cuidado;
- b) Se produce un resultado típico que no se quiere ni se acepta producir.

CLASES DE CULPA.

- **Culpa con representación o culpa consciente.**- Esta se presenta si el sujeto activo prevé el resultado que puede producir con su conducta, resultado que desde luego no quiere que se produzca y tampoco lo acepta, pero finalmente éste se produce porque no se observa el deber de cuidado.
- **Culpa sin representación o culpa inconsciente.**- Consiste en que el sujeto activo del delito, produce el resultado típico que no previó, pero debía haber previsto por ser previsible.

En la aplicación de sanciones para los delitos culposos, el artículo 60 del Código Penal citado señala lo siguiente: “En los casos de delitos culposos se impondrá hasta la cuarta parte de las penas y medidas de seguridad asignadas por la ley al tipo básico del delito doloso, con excepción de aquellos para los que la ley señale una pena específica. Además, se impondrá en su caso, suspensión hasta de diez años, o privación definitiva de derechos para ejercer profesión, oficio, autorización, licencia o permiso”.

Cuando a consecuencia de actos u omisiones culposos, calificados como graves que sean imputables al personal que preste sus servicios en una empresa ferroviaria, aeronáutica, naviera o de cualquiera de otros transportes

de servicios público federal o local, se causen homicidios de dos o más personas, la pena será de cinco a veinte años de prisión, destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para obtener otros de la misma naturaleza. Igual pena se impondrá cuando se trate de transporte de servicio escolar.

La calificación de la gravedad de la culpa queda al prudente arbitrio del juez, quien deberá tomar en consideración las circunstancias generales señaladas en el artículo 52 y las especiales:

- I. La mayor o menor facilidad de prever y evitar el daño que resultó;
- II. El deber de cuidado del inculpado que le es exigible por las circunstancias y condiciones personales que el oficio o actividad que desempeñe le imponga;
- III. Si el inculpado ha delinquido anteriormente en circunstancias semejantes;
- IV. Si tuvo tiempo para obrar con la reflexión y cuidados necesarios.

ANTI JURIDICIDAD.

La antijuridicidad, se refiere a que si la conducta típica del sujeto activo del delito, es contraria al derecho del Estado. Toda conducta típica es antijurídica si no se encuentra protegida por alguna causa de justificación.

Las causas de justificación se encuentran previstas en el artículo 15 del Código Penal citado y son las siguientes:

I. Consentimiento del ofendido: Se encuentra previsto en la fracción III del mencionado artículo que a su letra dice: "Se actúe con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

- Que el bien jurídico sea disponible;
- Que el titular del bien tenga la capacidad jurídica para disponer libremente del mismo; y,
- Que el consentimiento sea expreso o tácito y sin que medie algún vicio; o bien, que se realice en circunstancias tales que permitan fundadamente presumir que, de haberse consultado al titular, éste hubiese otorgado el mismo.

2. Legítima defensa: Prevista en la fracción IV del mencionado numeral que señala: "Repeler una agresión real, actual o inminente, y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende.

Se presumirá como defensa legítima, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño a quien por cualquier medio trate de penetrar, sin derecho, al hogar del agente, al de su familia, a sus dependencias a los de cualquier persona que tenga la obligación de defender, al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación; o bien, lo encuentre en algunos de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la probabilidad de una agresión.

3.- **Estado de necesidad justificante:** Previsto en la fracción V del mencionado artículo (peligro o agresión): "Se obre por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado dolosamente por el agente, lesionando otro bien de menor o igual valor que el salvaguardado, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el agente no tuviere el deber jurídico de afrontarlo."

4. **Cumplimiento de un deber:** Prevista esta causa de justificación en la fracción VI, que señala lo siguiente: "La acción u omisión se realicen en cumplimiento de un deber jurídico o en ejercicio de un derecho, siempre que exista necesidad racional del medio empleado para cumplir el deber o el ejercicio del derecho y que este último no se realice con el sólo propósito de perjudicar a otro."

Si la conducta típica resulta protegida en el caso concreto por alguna causa de justificación, no se integra el concepto del delito por la falta de antijuridicidad. Por el contrario, si en la conducta típica no se encuentra alguna causa de justificación, queda afirmada la antijuridicidad, por lo que afirmando la tipicidad queda integrado el injusto.

CULPABILIDAD.

El concepto de la "Culpabilidad", se señala desde el punto de vista de la teoría de la "acción normativista", pero es estructurado su concepto conforme a la teoría de la "acción finalista" por Hans Welzel.⁷⁵

⁷⁵ ROMERO TEQUEXTLE, Gregorio. *Cuerpo del Delito o Elementos del Tipo*, segunda Edición. Editorial Zugs. S.A. México, 1999. p. 14.

Por lo que la "Culpabilidad", es la valoración del injusto que permite analizar la conducta del sujeto activo y fincarle o no el juicio por haber afectado uno o más bienes jurídicos protegidos por el derecho penal.

La diferencia entre la "teoría normativista de la culpabilidad" y la "teoría de la acción finalista", consiste esencialmente en que en el finalismo el dolo y la culpa no son elementos de la culpabilidad, sino que son elementos subjetivos del tipo penal.

Los elementos de la "Culpabilidad", conforme a lo expuesto en la teoría de la "acción finalista", son los siguientes:

- **La imputabilidad.**- Consiste en la capacidad del sujeto activo del delito para comprender que su conducta es típica y antijurídica.
- **Conocimiento potencial de la antijuridicidad.**- Consiste en que el sujeto activo tenga al momento de realizar su conducta típica la posibilidad de darse cuenta que está actuando en contra del derecho.
- **La exigibilidad de otra conducta.**- Es el elemento esencial para fincar o no al sujeto activo del delito, el juicio de reproche y consiste en que le sea exigible otra conducta diferente a la realizada por el sujeto activo desde el punto de vista jurídico, en el que se hubiera lesionado o puesto en peligro uno o más bienes jurídicos protegidos por el derecho penal.

Los aspectos negativos de los elementos de la "Culpabilidad" son los siguientes:

- **La inimputabilidad.**- Es la falta de capacidad en el sujeto activo para comprender la naturaleza ilícita de su conducta. Cabe mencionar, que la ley mexicana señala las hipótesis legales de inimputabilidad, utilizando el sistema biopsicológico-psiquiátrico. El primero obedece a cuestiones de carácter físico (minoría de edad), así como las que se refieren a los estados de inconciencia y enfermedades mentales. La ley penal vigente, señala concretamente en el artículo 15, fracción VI, como causa de exclusión del delito: "Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico, siempre y cuando lo haya previsto o le fuere previsible".
- **El error de prohibición.**- Se presenta cuando el sujeto activo del delito, se equivoca o confunde con respecto a la antijuridicidad de su conducta. El autor tiene conocimiento de lo que hace, pero supone que estaría permitido; no conoce bien la norma jurídica o la interpreta erróneamente o supone que concurre una causa de justificación.
- **La no exigibilidad de otra conducta.**- Consiste propiamente en aquel acto que no resulta punible ni reprochable, aún cuando haya violado una ley o cometido un acto ilícito, por lo que dicho acto no puede ser aprobado propiamente ni reconocido de acuerdo al derecho y al orden social; pero puede ser eximido de alguna sanción punible por cuestiones de política criminal, tales como en lo señalado en el Código Penal, en lo referente al delito de encubrimiento en su artículo 400, fracción V. no se aplicará pena alguna, cuando se trate de:

- Los ascendientes y descendientes consanguíneos o afines;
- El cónyuge, la concubina, el concubinario y parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo; y
- Los que estén ligados al delincuente por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad derivados de motivos nobles.

PUNIBILIDAD.

Por "punibilidad", se entiende la "amenaza de una pena por el cual el Estado asocia al que viola los deberes consignados en las normas jurídicas, dictadas para garantizar la permanencia del orden social".

Del anterior concepto, se desprende que la "punibilidad" no es un elemento del delito, sino constituye una consecuencia jurídica y, por lo tanto, debe entenderse que las "excusas absolutorias" representan el aspecto negativo de la "punibilidad".

La "punibilidad", es la concreta advertencia contenida en la norma jurídico penal, respecto a que sanción le debe ser impuesta a quien concrete el tipo penal correspondiente en la norma jurídico penal.

Las "excusas absolutorias" se encuentran previstas en la norma jurídico penal y consisten en disposiciones que expresamente están señaladas en el Código Penal respecto a casos muy especiales en que no se aplica sanción alguna al sujeto activo, no obstante que se ha consumado el delito. Los casos señalados en el Código Penal son, como el artículo 333 expresa: "No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación". O como lo prescrito en el artículo 375: "Cuando el valor de lo robado no pase de diez veces el salario,

sea restituido por el infractor espontáneamente y pague éste todos los daños y perjuicios, antes de que la autoridad tome conocimiento del delito, no se impondrá sanción alguna, si no se ejecutó con violencia”.

3.1.3 PRINCIPIOS DE LAS ESCUELAS CLÁSICA Y POSITIVA DEL DERECHO PENAL.

Es a partir de la célebre obra de Francesco Carrara, titulada “Programa del curso de derecho criminal”, en que se expone el contenido de la ciencia del derecho penal; del cual se establece una serie de principios fundamentales importantes en el estudio del delito y del delincuente. Parte de la idea de que el delito es un ente jurídico, es decir, que es una creación de la ley promulgada y establecida por el Estado; parte que la responsabilidad penal es en razón a la imputabilidad moral y en el libre albedrío; fundamenta la imposición de la pena para la conservación del orden legal y social.

Cabe señalar la importancia que constituye la aportación de la “escuela positiva” en el estudio de los factores criminógenos en la producción del comportamiento criminal del hombre.

En la obra de Enrico Ferri titulada “Sociología criminal”, expone los principios fundamentales de la escuela positiva, de los cuales se destacan: adopta el uso del método experimental para el estudio del delito, propio en las ciencias causales explicativas; establece que el delito es un fenómeno natural, realizado por el hombre dentro del ámbito social en que vive; afirma que en el hombre existe la predisposición a cometer delitos (determinismo), en razón a la influencia de factores individuales y físicos, tales elementos llegan a ser

propicios y adecuados en un medio social determinado, por lo que considera la importancia de conocer las causas que lo propician, con el fin de prevenir y establecer una eficaz política para su disminución. Por otra parte, sostiene que el hombre es responsable de sus acciones exteriores delictivas, por el hecho de vivir en la sociedad (responsabilidad social); por último, considera que la pena constituye un medio de defensa social, cuya medida es en base a la peligrosidad del delincuente.⁷⁶

⁷⁶ Cfr. PAVÓN VASCONCELOS, Francisco. *Derecho Penal Mexicano*. Décima edición. Editorial Porrúa, México, 1991. pp. 62-65.

II. ETIOLOGÍA Y ESTUDIO EVOLUTIVO DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DESDE SU ASPECTO BIOLÓGICO.

La base fundamental de la presente investigación se encuentra enfocado en el estudio del comportamiento humano contrario al orden social establecido, por lo que resulta de vital importancia conocer en lo relativo a su "etiología" (causas) que dan origen a ese comportamiento. Por lo tanto, es necesario tomar en cuenta tres aspectos fundamentales que estructuran al hombre como una unidad Bio-psicosocial:

- **BIOLÓGICO.**- Estudia la estructura y el funcionamiento del organismo.
- **PSICOLÓGICO.**- Estudia la personalidad del individuo y sus relaciones interpersonales.
- **SOCIAL.**- Estudia al hombre como sujeto de múltiples relaciones sociales.

Desde que el hombre nace y vive en sociedad está sujeto a una diversidad de influencias de factores-causales, que en conjunto o aisladamente constituyen en estímulos o en inhibidores de la conducta exterior del individuo; por lo que es importante señalar tres importantes teorías que explican el complejo fenómeno de la criminalidad, el cual no se puede explicar por medio de un solo factor o causa; de tal forma, se considera de vital importancia conocer la concurrencia e influencia de los factores causales de carácter biológico, psicológico y social, en la producción del comportamiento antisocial del hombre en la sociedad.

3.2.1 CONCEPTO DE BIOLOGÍA CRIMINAL.

La biología criminal es aquella ciencia que tiene por objeto el estudio científico de la personalidad biológica del delincuente, a fin de establecer la relación de los rasgos físicos hereditarios con el carácter criminal, es decir, con las tendencias congénitas a la delincuencia en general.⁷⁷

Del anterior concepto tenemos que la biología criminal estudia al hombre como un ser vivo, extiende sus investigaciones desde los antecedentes genéticos hasta sus aspectos anatómicos, fisiológicos (en lo que se refiere a la disfuncionalidad del sistema nervioso central y el sistema endócrino), patológicos y bioquímico de la personalidad criminal.

En la importante teoría del italiano Benigno di Tullio, titulada la "biocriminogenética", señala este autor, que la conducta criminal es debido a un determinismo de carácter fisiológico que acentúan la capacidad de inhibición y la conciencia del individuo, por lo que la personalidad humana es siempre una formación de herencia y medio. Esta teoría expone que la génesis de la criminalidad surge por un estado de "inarmónica biológica", que se halla situado entre el cerebro cortical y el subcortical y por alteraciones del diencefalo; o por procesos biopsíquicos como las neuropsicopatías.⁷⁸

3.2.2 GENÉTICA Y ENDOCRINOLOGÍA CRIMINAL.

Es a partir de los interesantes descubrimientos de Gregorio Mendel (1822-1884), en que surge la ciencia genética que se encarga de estudiar los mecanismos por los cuales se transmiten las características hereditarias

⁷⁷ PRATT FAIRCHILD, Henry. *op. cit.* p. 25.

⁷⁸ Cfr. ORELLANA WIARCO, Octavio. *op. cit.* p. 154.

(normales o patológicas). Con el descubrimiento del ADN (Ácido Desoxirribonucleico), llamado molécula de la vida y de la diferenciación entre los cromosomas masculinos y los femeninos, se logra hallar en dichos estudios, la causa a la predisposición criminal en las llamadas aberraciones cromosómicas, es decir, las alteraciones cariotípicas por exceso o por su defecto.

Cabe mencionar, que todos los individuos de la misma especie, presentan en su núcleo celular un número fijo de cromosomas y cada uno de éstos está compuesto de unidades hereditarias llamados "genes" que están constituidos por moléculas de ADN que son los agentes directos en la determinación de los caracteres hereditarios, por lo que, en la especie humana existen 46 cromosomas agrupados en 23 pares, que normalmente resulta XX para la mujer y XY en el hombre; por lo que las aberraciones cromosómicas, están asociadas a diferentes síndromes que relacionan ciertas tendencias al comportamiento antisocial como por defecto: XO (síndrome de Turner) y por exceso: XXX en la mujer y en el hombre XXY (síndrome de Klinefelter).⁷⁹

⁷⁹ LÓPEZ REY, Manuel. Criminología. Editorial Aguilar, España 1972. p. 35.

Dentro del avance científico de la biología, destacan los importantes estudios que aporta la endocrinología criminal. Esta rama de la biología pretende demostrar que la causa que origina e influye en el comportamiento humano, se halla en la disfunción de las glándulas de secreción interna, en que se llevan a cabo diferentes funciones dentro del organismo; en razón a que segregan una sustancia llamada "hormona" (del griego *yo exito*) y ejercen influencia en la conducta.

Los primeros descubrimientos en la endocrinología, son realizados por Claudio Bernard en 1851, al demostrar la función glucógena del hígado y de los azúcares que son vertidos en el torrente de las venas subhepáticas; a su vez señala la función y la diferenciación entre glándulas endógenas y exógenas.

En los importantes estudios hechos por Gregorio Marañón (1988-1960), se señala la estrecha vinculación que existe entre la función endócrina y en el aspecto psicológico de los individuos.⁸⁰

Es importante referir las funciones que realizan las principales glándulas endocrinas en el organismo; que al ser secretadas en cantidades de más (hiper) o de menos (hipo) determinan a influir en el comportamiento del individuo.

⁸⁰ RODRIGUEZ MANZANERA, Luis. *op. cit.* p. 283.

En la generalidad de los estudios realizados se conoce la existencia de las siguientes glándulas endocrinas:

- **Hipotálamo:** Se ubica en las bases del cerebro, abajo del tálamo y arriba de la hipófisis, se le considera un conductor neuroendocrino, cuya estructura es conducir los impulsos nerviosos que le llegan a secreciones endocrinas.
- **Hipófisis:** Tiene su ubicación en la silla turca del hueso esfenoidal, ejercen influencia definitiva en el crecimiento. En su hiperpituitarismo provoca la acromegalia; enfermedad que se caracteriza por el crecimiento de la cara y las extremidades.
- **Tiroides:** Se encuentra en la parte anterior del cuello y está formada por dos lóbulos que secretan una sustancia coloidal a base de yodo. En los casos de hipertiroidea en los individuos se presentan tendencias de tipo psiconeurótica, como la ansiedad, el exceso de preocupación o paranoia. En los casos de desaparición, se produce el mal de tetania, que se caracteriza en una excitabilidad anormal en el sistema nervioso, por el cual llega a provocar la irritabilidad del sujeto.
- **Suprarrenales:** Esta clase de glándulas son indispensables para la vida, producen diversas hormonas, la más importante es la "adrenalina" que actúa sobre el sistema nervioso vegetativo como un excitante, en el cual conduce a un comportamiento de agresividad o de defensa en el sujeto que se encuentra en un estado de tensión.
- **Glándulas sexuales:** Desempeñan una función prioritaria en la anatomía, fisiología y en el aspecto psicológico de los individuos ya que su

hipersexualidad conduce a la comisión de delitos sexuales como: Los atentados al pudor, corrupción de menores, estupro, violación⁸¹

⁸¹ BAEZA Y ACEVES, Leopoldo. *Endocrinología y Criminalidad*. Segunda Ed, Edit. Porrúa, México, 1965, p. 96.

III. ENFOQUE PSICOANALÍTICO DE LAS CONDUCTAS ANORMALES

3.3.1 CONCEPTO DE PSICOLOGÍA CRIMINAL.

Por psicología criminal (del griego “*psyke*” alma, y “*logos*” tratado) se conoce a aquella ciencia que se encarga del estudio de la conducta humana criminal, y de los diversos factores psicológicos que influyen en la personalidad de los sujetos, sean estos individuales o colectivos.⁸²

Cabe mencionar, la gran importancia que constituyen las aportaciones de la psicología criminal en el estudio de las conductas antisociales; que como ciencia causal-explicativa contribuye a la comprensión de los diversos fenómenos de la mente humana, en los casos de individuos que presentan alguna perturbación o anomalía psíquica, que puede inducir, inclinar individuos a cometer actos como: el delito, el alcoholismo, drogadicción, la prostitución, la vagancia, el suicidio.

En la opinión de la Dra. Hilda Marchiori, “ la psicología trata de averiguar, de conocer qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, que significado tiene esa conducta. Por lo que la labor de la psicología criminal, consiste en aclarar su significado en una perspectiva histórico-genética.”⁸³

En el estudio de las conductas antisociales, la Psicología criminal comprende los siguientes puntos, a saber:

- La teoría de la personalidad.
- Normalidad y anormalidad.

⁸² LAROUSSE. Diccionario de la Psicología. Segunda ed. México, 1970 p. 259.

⁸³ MARCHIORI, Hilda. Psicología Criminal. ed. Porrúa, México, 1975, p. 1.

- Psicopatías.
- Teorías de la neurosis.

3.3.2 TEORÍA DE LA PERSONALIDAD PSICOPÁTICA CRIMINAL.

Para el adecuado planteamiento del análisis de la teoría psicológica, es necesario tomar en cuenta el concepto de "Personalidad", en razón a que constituye el elemento clave para la comprensión de aquellas conductas consideradas como anormales y que son producidas por diversas causas de carácter biológico o sociales y, por lo tanto, ocasionan los trastornos en la personalidad de los individuos; tales estados patológicos, llegan a manifestarse en la conducta de diversos grados y formas, por lo que tiene relevancia en el campo de la Psicología Criminal.

El término "personalidad", tiene su origen en la palabra latina "*personae*", que significa máscara, que llegó a utilizarse por los antiguos romanos para sus representaciones teatrales; su uso tenía por objeto demostrar los estados emocionales. La personalidad, es referida al conjunto de características que individualizan a una persona por su forma de comportamiento, sentimientos y sus relaciones sociales.

El desarrollo de la personalidad en el individuo, tiene su inicio desde los primeros años de vida, influye en su formación, una serie de factores de carácter hereditario como la constitución física y la capacidad intelectual; así como de aquellos elementos de carácter social circundantes que conforma el temperamento de las personas principalmente las ejercidas por los grupos primarios como la familia, los amigos, por el cual el individuo adquiere un conjunto de experiencias; tales elementos tienden a modificar y a moldear la conducta positiva o negativamente.

El interés científico por explicar las causas que originan las conductas criminales y delictivas, surge a partir de los estudios del psicólogo Sigmund Freud (1856-1939). Para este autor, en su "teoría de la personalidad", la conducta anormal del hombre se debe a motivos del orden sexual, a consecuencia de experiencias traumáticas de la infancia; tales trastornos se caracterizan por la represión del instinto sexual inhibidos en el recuerdo, del cual no desaparece, sino que, es reprimido en el "inconsciente" y de ahí sigue, dando lugar a la manifestación de diversos trastornos del tipo neurótico o a la realización de hechos antisociales.

En otra importante teoría, titulada "Psicología Individual", del Psicólogo Alfred Adler (1870-1937), se expone que el origen de las conductas "desviadas" radica en tres principios que influyen en las conductas:

El sentimiento de inferioridad de carácter genético y físico, que se halla condicionado por una situación determinada.

El sentimiento de superioridad, que se caracteriza por la continua tendencia hacia la superación.

El sentimiento de comunidad, que implica la formación del individuo desde la infancia por la influencia familiar, escolar y por la sociedad.⁸⁴

⁸⁴ Enciclopedia de la vida. Tomo 1. Ed. Bruguera.S.A. Trad. Miguel Giménez Sales, México, 1980. p. 46.

De los anteriores principios expuestos por Alfred Adler, se desprende que las conductas antisociales, tiene su origen en la descompensación de los complejos de inferioridad que determinan la realización del hecho desviado.

Cabe precisar con respecto a la clasificación de las diversas manifestaciones de los trastornos psicológicos que se presentan en diferentes grados:

Las psiconeurosis: Son aquellas formas poco graves de enfermedad mental, se le asocia con el término de hipocondría y se caracteriza por presentar estados de angustia crónica o la depresión. En los casos de "neurosis de ansiedad", el individuo manifiesta tensiones emocionales, pánico, fatiga, insomnio, anorexia, irritabilidad. En la "neurosis depresiva", surge a consecuencia de conflictos laborales, familiares, de noviazgo, que da lugar a la depresión psicopática y puede conducir al individuo al suicidio. La "neurosis disociativas", implica trastornos en la memoria, conocido como "amnesia", que induce a la pérdida temporal para recordar los hechos, situaciones, objetos. De la "neurosis fóbicas", se caracteriza en temores intensos y ajenos a la realidad. Son miedos a objetos o situaciones que en realidad no representan un peligro inminente, tales como la claustrofobia, oclofobia, aerofobia, nictofobia. La "neurosis histérica", se caracteriza por una súbita e impulsiva escena dramática que el sujeto realiza bajo una gran tensión emocional.

- **La Psicosis:** Constituye una enfermedad mental grave, que se caracteriza por la pérdida de contacto con la realidad, por lo que se presenta una desintegración de la personalidad en el individuo. De las psicosis más importantes, se señalan las siguientes:

- **Las esquizofrenias:** Son enfermedades mentales que se caracterizan por la apatía y el aislamiento, se presentan delirios y alucinaciones, de pensamiento desordenado. En el esquizofrénico, tiende a desarrollar conductas agresivas muy peligrosas, como la agresión brutal e inmotivada.
- **La psicosis maniaco-depresiva:** Se caracteriza por ser una enfermedad de tipo cíclico, es decir, el individuo manifiesta diversos períodos de reacciones como el estado eufórico-deprimido-normal; tales reacciones pueden inducir al homicidio o al suicidio.
- **La psicosis paranoide:** Se conoce como una enfermedad que se caracteriza por presentar el individuo un estado de “delirio”, por el cual el sujeto se siente perseguido, agredido, hostilizado, engañado o presenta un estado de un ser exaltado.⁸⁵
- **La personalidad Psicopática:** Se considera como aquel comportamiento anormal que posee una disarmonía intrapsíquica congénita, del cual constituye a una predisposición a cometer conductas antisociales y delictuosas; se caracteriza por poseer el individuo un desajuste social que le impide tener una capacidad de adaptación en el medio social en que vive, carecen de sentimientos de culpa y de remordimientos por el daño que ocasionan a los demás, son incapaces de comportarse adecuadamente y de sujetarse a las reglas normales de la convivencia social.⁸⁶

⁸⁵ WHITTAKER, James. *Introducción a la Psicología*. Primera ed., Edit. Interamericana, México, 1985. pp. 246-251.

⁸⁶ TOCAVEN GARCÍA, Roberto. *Psicología Criminal*. Instituto Nacional de las Ciencias Penales. México, 1992. p. 104.

Cabe mencionar una clasificación importante de las diferentes clases de personalidades anormales como son:

Hipertímicas {
Psicópatas irritables
Psicópatas explosivos
Psicópatas eufóricos
Psicópatas excitables
Psicópatas disputadores.

Hipotímica {
Psicópatas fríos o inafectivos
Psicópatas inestables
Psicópatas obsesivos
Psicópatas mitómanos

En el análisis de la psicocriminogénesis en el comportamiento antisocial del hombre, la Dra. Hilda Marchiori, señala una serie de características importantes, a saber :

- La conducta agresiva representa un reflejo de una psicopatología en el antisocial o delincuente.
- Tal conducta viola las normas y valores de la sociedad.
- Dichas conductas tienen su origen en innumerables frustraciones a las necesidades internas y externas, como la carencia real de afecto.
- El delincuente proyecta sus conflictos psicológicos, ya que su conducta implica un conflicto o ambivalencia y por lo tanto, representa un síntoma.⁸⁷

En las interesantes investigaciones realizadas por el Doctor Alfredo Castillo maestro de la División de Estudios Superiores de la Facultad de Medicina de la UNAM, precisa este investigador que la personalidad psicopática tiene su raíz en la alteración del desarrollo de la personalidad del cual el sujeto psicópata es un sujeto egocéntrico, que carece de sentimientos, incapaz de amar y de establecer vinculaciones afectivas estables y profundas.

Su conducta es contraria a las normas sociales aceptadas por el grupo en que se desenvuelve y su escasa capacidad de empatía se expresa no tomando en cuenta los sentimientos de los demás, por eso suelen ser crueles e irresponsables, porque no pueden asumir normas y obligaciones sociales, tienen poca tolerancia a la frustración y tienden a ser agresivos, son incapaces

⁸⁷ Cfr. MARCHIORI, Hilda, *op. cit.* p. 190.

de sentir culpa y el castigo no tiene peso sobre su conducta. La ausencia de remordimiento y sentimiento de culpa ocasionado a los demás es un rasgo característico. Los antecedentes se encuentran desde la niñez debido a las continuas frustraciones que sufre el niño, convirtiéndolo en un ser proclive a la agresión y a la violencia, transformándolo en una persona indisciplinada, cruel y suspicaz, sin ninguna oportunidad de identificarse con modelos positivos estables.

En cuanto a su prevalencia, la personalidad psicopática se presenta en el 3% de los hombres y en el 1% de las mujeres de la población general. Su prevalencia es mayor en los niveles socioeconómicos bajos, en grupos marginales y en las prisiones, en las cuales el porcentaje llega hasta un 75%.⁸⁸

En consecuencia, el delincuente es aquella persona que emerge de un núcleo familiar enfermo que aunado a la pobreza y al bajo coeficiente intelectual constituye los factores proclives a la realización de la conducta desviada.

⁸⁸ Cfr. CASTILLO MACHADO, Alfredo. Salud 2000, EL UNIVERSAL. Sección I, 27 de agosto de 1998, p. 9.

IV. ANÁLISIS DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES DESDE EL ASPECTO SOCIAL.

3.4.1 FACTORES EXÓGENOS.

Uno de los aspectos más importantes en el estudio de los comportamientos antisociales, lo constituye sin duda la influencia que ejercen los elementos exteriores circundantes en el hombre. Desde que el ser humano nace, vive y se desarrolla en una sociedad determinada, recibe una serie de factores criminógenos de carácter exógeno que influyen o determinan positiva y negativamente en la conducta individual o colectiva; por lo que tales factores criminógenos que propician los cambios en la conducta del hombre son: La disfuncionalidad familiar, la explosión demográfica (aglomeraciones), el espacio o medio social circundante, el medio ambiente (las variantes climáticas) y la deficiencia o carencia en materia educativa.

A) FACTORES FÍSICOS.

La influencia de los factores del medio ambiente que incide o estimulan en la conducta social del hombre (el estado de ánimo, sus emociones, pasiones, temperamentos, hábitos y costumbres) se debe en gran medida a los factores externos. Por medio ambiente, se entiende al conjunto de factores físicos, químicos, que rodean al sujeto condicionándolo biológicamente, psicológicamente y hasta socialmente al individuo. El medio ambiente se encuentra conformado principalmente por factores de carácter geográfico, meteorológico, que se encuentran interrelacionados entre sí. Los elementos geográficos son referidos a la altitud, latitud, la orografía y la hidrografía de una región. Los factores meteorológicos son relativos a los aspectos del clima, como son la temperatura (calor, frío, templado), la humedad, las precipitaciones

y la presión atmosférica. Resulta importante el estudio de la influencia de las temperaturas en la fisiología del organismo humano, en consecuencia del comportamiento del hombre es visto que las altas temperaturas del clima, llegan a propiciar, en muchos de los casos, cambios en el comportamiento, dado que llegan a estimular el sistema nervioso, provocando en el individuo reacciones de agresividad e irritabilidad que inducen en la realización de actos propios de los climas cálidos como son los ataques a la integridad física, el consumo de bebidas embriagantes, exhibicionismo, los homicidios dolosos, los ataques de carácter sexual (violación, incesto, atentados al pudor, hostigamiento), y delitos contra la propiedad, entre otras clases de actos.

B) FACTORES SOCIALES.

Uno de los principales factores que influye en el desarrollo de la personalidad de los individuos, es sin duda la influencia de la institución social familiar, del cual constituye el primer y más importante agente que influye en la socialización del individuo, por el cual se llegan a adquirir las mínimas cualidades sociales y personales. Por lo tanto, contribuye en forma positiva o negativa en el desarrollo de la personalidad del individuo, por lo que destaca que la desorganización o desintegración familiar, conforma una de las principales causas de conductas antisociales.

Cabe mencionar, que el fenómeno de la desorganización familiar, se presenta cuando no se llegan a establecer las normas necesarias que regulan las relaciones de los miembros del grupo social familiar, es decir, se da la ausencia de normas que rigen las múltiples interrelaciones que sustentan la integración y organización del núcleo familiar.

Los factores-causales que propician la desorganización familiar son variados y de diversa índole, concurriendo tanto de carácter endógeno y exógeno, como son: los económicos (bajo nivel de ingresos, desempleos), la carencia de vivienda (condiciones paupérrimas de vida), la deficiencia en materia educacional (deserción, falta de preparación, ignorancia), familias numerosas y desintegradas, la presencia de vicios sociales (alcoholismo, drogadicción, vagancia) así como también en lo que se refiere a la falta de valores y principios.

Comentario: Desde un punto de vista personal observado en las prácticas realizadas en los diversos juzgados penales del Distrito Federal, en el estudio de expedientes penales, que de manera importante destacan los resultados de los dictámenes clínicos en materia psicológica practicados a los procesados, en donde resalta que la mayor parte proceden de familias con problemas de disfuncionalidad, básicamente de familias desintegradas.

Por lo que podemos afirmar que la problemática social del comportamiento antisocial del hombre tiene su origen en la familia como factor determinante.

En la importante clasificación expuesta por el Dr. Edmundo Buentello, señala en lo relativo a los diversos tipos de familias disfuncionales:

- 1. Familia carencial.** Inculta, pobre, débil, indiferente.
- 2. Familia desordenada.** Ocupada, inarmónica, compromisos sociales, jugadores, cabarets.
- 3. Familia discordante.** Divorcios por incompatibilidad,

- problemas emotivos-sexuales.
- 4. Familia insegura.** Por emociones ético sociales en vía de cambio, inferioridad.
- 5. Familia tiránica** Constitución paranoide, ambición egoísta, sadomasoquistas, prejuicios.
- 6. Familia anómala** Psicópatas, deficientes mentales, drogas, adicciones, prodigalidad.
- 7. Familia patológica.** Neurosis, psicosis, demencias.
- 8. Familia nociva.** Perversiones, hamponerías.
- 9. Familia traumatizante.** Con problemas de relaciones humanas, con orgullo, egoístas.
- 10. Familia corruptora.** Prostitución, lenocinio, vagabundaje y malvivencia.
- 11. Familia asocial.** Delincuencia, toxicomanía.
- 12. Familia explotadora.** Mendicidad, extorsión, chantaje.
- 13. Familia bien.** Adolescentes sobreprotegidos y carentes de solidaridad social.

- | | |
|---|--|
| 14. Familia pudiente. | Ambición, lujo excesivo, influencias. |
| 15. Familia amoral. | Sin ética personal, social o religiosa. |
| 16. Familia inadaptada. | Tradicionalista, rígidos a la situación social y al progreso. |
| 17. Familia de transculturación. | Problemas de emigrantes: de un país a otro, de una región a otra, del campo a la ciudad. ⁸⁹ |

Otro de los factores importantes que influyen en el cambio social y por consiguiente en la conducta del hombre, es en lo que respecta al aumento poblacional que se expresa en la llamada "explosión demográfica", cuyos efectos llegan a producir otros fenómenos sociales negativos que repercuten en cualquier sociedad; tales como el cambio de valores y costumbres, la hacinación, la emigración e inmigración, la pobreza y el desequilibrio ambiental, por lo que también a su vez propicia la aparición de otros conflictos sociales que llegan a ser perceptibles en las sociedades que presentan esta problemática social.

Para comprender la manifestación del fenómeno poblacional y su estrecha relación con la conducta social del hombre, es importante que precisemos algunos conceptos demográficos: Primeramente partimos del concepto tamaño o magnitud, que es referido al número de personas que

⁸⁹ "La familia del reo liberado, familia y delincuencia" boletín informativo del patronato de reos liberados" No. 21, México, 1974, pp. 3-4.

residen o viven dentro de un espacio territorial; El concepto "distribución" es relativo a la dispersión en que se encuentran las personas dentro de determinado territorio. La "composición" es referente a la edad, sexo, características raciales; así como los conceptos de tasa de natalidad, tasa de mortalidad, tasa de fertilidad, tasa de fecundidad, entre otros.

Una importante teoría expuesta por Robert Malthus en 1798, en su libro titulado "Ensayo sobre la población", señala un pronóstico desalentador, en el que el excesivo aumento de la población en el mundo crecería en una proporción geométrica (1-2-3-4-5-6, etc.), en contrario a la producción de los medios de subsistencia, la cual sería en un crecimiento aritmético (1-2-3-4-5-6, etc.); y precisa que de seguir la misma tendencia a su incremento, se ocasionarían otros efectos negativos en la sociedad.

La magnitud y el desproporcionado aumento de la población en el mundo puede apreciarse gráficamente en el siguiente cuadro:

Año	Población en millones	crecimiento
1650	545	-----
1750	728	183
1850	1171	443
1950	2547	1376

Las causas generales que han dado lugar a la manifestación del fenómeno en los últimos tres siglos en el mundo son las siguientes: El aumento de natalidad, la inmigración, la reducción en la tasa de mortalidad y el avance de las ciencias médicas.⁹⁰

⁹⁰ Cfr. NORDARSE. José. op. cit. p. 283

Comentario: En virtud de lo expuesto, resulta importante analizar que tal fenómeno social, constituye un factor de cambio social de consecuencias negativas en el ámbito social y político; por lo que es importante pensar en las consecuencias sociales que tendrán las próximas generaciones que se vean afectados seriamente de seguir aumentando la población. Las consecuencias que son perceptibles hoy en día en las sociedad, tendrán en el futuro las siguientes consecuencias:

- Escasez en la disposición de los recursos naturales (agua, petróleo y sus derivados, los recursos minerales).
- Insuficiencia en la producción alimentaria.
- Desequilibrio en la distribución poblacional (la predominancia de un sexo, el envejecimiento de la mayor parte de la población, concentración masiva en una área geográfica).
- La propagación y el surgimiento de nuevas enfermedades no controladas (el SIDA, el cólera, la tuberculosis, entre otros).
- El medio social circundante (la proliferación de zonas criminógenas por el efecto de las aglomeraciones y el crecimiento de las zonas urbanas, barrios y ciudades perdidas).
- Escasez de vivienda y de trabajo.
- Aumento de la criminalidad y la delincuencia.

De fundamental importancia ha resultado la enseñanza en las instituciones públicas hoy en día en las sociedades modernas, dado su crecimiento, la expansión de los centros de enseñanza y su gran difusión en los diversos medios de comunicación, que ha sido extensivo a todas las capas de la sociedad. Sin embargo, en sus aspectos negativos, resulta evidentemente demostrable que la distorsión, la falta o carencia (analfabetismo) de

conocimientos y de preparación en los individuos, constituye en muchos de los casos, un factor en la producción de la conducta antisocial. Sea por desconocimiento de las leyes o por falta de respeto a las normas sociales de convivencia. Por lo tanto, podemos considerar a la educación, uno de los medios más eficaces para la prevención de la criminalidad y la delincuencia en la sociedad. Adhiriéndonos a la célebre frase expuesta por Guizot: "Abrir una escuela es cerrar una cárcel", por lo que, en conclusión, podemos afirmar que la educación es el principal agente para el progreso social.

Otro importante factor de carácter externo que influye en los individuos, es la educación, que desde el punto de vista sociológico, es aquel proceso mediante el cual se adquiere el acervo de ideas, costumbres, destrezas, hábitos, normas, conocimientos y técnicas de la sociedad, que es transmitido a las nuevas generaciones, con el fin de obtener la aculturación de éstas. Por lo tanto, como se señaló anteriormente, la educación consiste en una socialización, que llega a influir de manera decisiva en el desarrollo de nuestra personalidad. En la función formativa, interviene directa o indirectamente la familia, la religión, la prensa, la radio, la televisión, el cine, la escuela, el Estado y los diversos grupos sociales de los cuales se forma parte como el club, el ejército, los amigos, que constituyen los medios idóneos para la interiorización de las normas y valores con el fin de fomentar la convivencia social.

3.4.2 COMPORTAMIENTOS COLECTIVOS.

Para el adecuado desarrollo en el estudio del fenómeno social de las conductas antisociales, es importante mencionar lo relativo al comportamiento colectivo llevado a cabo por los grupos sociales, por lo que se considera que el

grupo social representa la unidad social de mayor importancia para el estudio conductual.

En lo que respecta al significado de la palabra "grupo", tenemos que proviene del italiano "grupo", que se refiere al conjunto de personas que se encuentran en una relación recíproca y durable.⁹¹

En el concepto del maestro Leandro Azuara Pérez, señala que el grupo social es referente al "conjunto de personas en cuyas relaciones se basan en una serie de roles y papeles, por el cual se encuentran interrelacionados; además participan en un conjunto de valores, creencias y de relaciones recíprocas".⁹²

Para Henry Pratt, el "grupo social" es aquel que se compone de cierto número de personas entre las que se da una interacción psíquica, sus elementos característicos son: requiere de un contacto duradero, de una conciencia de interés común que les permita una identificación del individuo con su grupo, y de una estructura que los miembros reconozcan necesaria para la continuidad del grupo como entidad⁹³

⁹¹ AMAYA SERRANO, Mariano *op. cit.* p. 77.

⁹² AZUARA PÉREZ, Leandro, *Sociología*. 17ª ed. Editorial Porrúa, México, 1998, p. 63.

⁹³ PRATT FAIRCHILD, Henry, *op. cit.* p. 137.

En el comportamiento social de los seres humanos, tanto individualmente como el realizado en forma colectiva, tienden a realizarse en dos formas importantes, una positiva, en la cual la interacción de los individuos se realiza en forma perfecta, armónica y se caracteriza por la unión, la cooperación y asimilación; tales formas propician la cohesión del grupo, con el objeto de lograr el fin común; en su fase negativa, como anteriormente se mencionó, se caracteriza por el distanciamiento, la hostilidad, inconformidad, la oposición y el conflicto social.

Desde la antigüedad hasta nuestros días, en todas las sociedades de la humanidad se han protagonizado diversas clases de "comportamientos colectivos" que por su relevancia social, constituyen un elemento esencial para nuestro estudio; por lo tanto, la comprensión del fenómeno social, nos permite conocer cómo se origina y se orienta la conducta antisocial, de los grupos sociales desviados, por lo que representa un punto de peculiar interés en la organización y estabilidad en cualquier sociedad; en razón a que ocasionan diversos efectos positivos o negativos en la organización social.

En el concepto de Stanle y Milgram y Hans Tonch, que "lo comportamientos colectivos son aquellas formas de comportamiento de un grupo social. que se origina espontáneamente, es relativamente poco organizado, bastante impredecible, sin plan en su curso de desarrollo, y depende de la estimulación mutua entre los participantes"⁹⁴

⁹⁴ HORTON, Paul B. *op. cit.* p. 507

Para el sociólogo Neil Smelser, existen seis factores determinantes en el origen y desarrollo de las conductas colectivas, como son las siguientes:

Una conductividad estructural.- Es determinante para cualquier sociedad, la forma en que se encuentra estructurada, ya que se puede alentar o desalentar el comportamiento de los grupos.

La presencia de tensiones estructurales.- La privación y el temor, constituyen los elementos que inducen al comportamiento del grupo, los sentimientos de injusticia impulsan a las personas a realizar actos extremos; como en los casos de las clases empobrecidas, las de las minorías oprimidas y las de los grupos privilegiados.

La existencia de una creencia y difusión generalizada.- El grupo social identifica la fuente de amenaza como un problema real que los afecta, por el cual tiende a actuar.

La concurrencia de los factores precipitantes.- Algún hecho o acontecimiento es suficiente para preparar el escenario para la acción del grupo.

La movilización para la acción.- En muchos de los casos surge el liderazgo, por el cual se dirige y prepara la actividad del grupo.

La operación y el control social.- La permanencia o el desistimiento del grupo social, dependen de los mecanismos de los medios de control social que existen.⁹⁵

⁹⁵ Neil Smelser. *Theory of collective behavior*. Free Press. Nueva York. Trad. Manuel Arboli Gascón. 1962

En las conductas colectivas, es observable que asumen diversas formas de manifestación; tales como el comportamiento de la multitud, el comportamiento de las masas y el de los movimientos sociales. Por lo que de acuerdo a la magnitud y a su gravedad en los diversos casos, la sociedad, a través de la fuerza coercitiva del Estado, tenderán a la aplicación de los mecanismos de control social disponibles, asimismo, valorará aquellas conductas consideradas como antisociales o delictivas; como en los casos de los linchamientos, los motines, las turbas, rumores, las histerias de masas, los pánicos, los desastres y las revoluciones.

En lo referente a una "multitud", se define como la "reunión temporal de personas que reaccionan juntas a un estímulo". Por lo que constituye una de las formas más comunes en el comportamiento de personas que tienden a actuar en grupos. Las características esenciales en esta clase de comportamiento colectivo, lo constituye la falta de integración entre sus miembros, son temporales y se originan espontáneamente, son completamente impredecibles, no cuentan con reglas en su conducción, y con frecuencia tienden a la realización de actos violentos.

A continuación expondremos algunas de las importantes teorías que explican acerca del origen en el comportamiento de grupos, como el de la "teoría del contagio social", de Herbert Blumer, que lo define como "la diseminación relativamente rápida, involuntaria y no racional de un estado de ánimo que impulsa a una forma de conducta."⁹⁶

⁹⁶ Cfr. HORTON, Paul B., Ob. Cit., P. 508

De lo anterior, es importante, señalar qué factores son determinantes en la conducción en el comportamiento en aquellas personas que intervienen en una "multitud". Un primer factor es la "sugestibilidad", que es un elemento psicológico que induce a las personas a actuar irracionalmente motivadas por algo, creándose una situación de imitación inconsciente. Otro elemento esencial, es el "anonimato", por el cual las personas que participan dentro de un conglomerado, tienden a liberarse de sus inhibiciones, por el hecho de no ser conocidos dentro del grupo en el que participan. Otro factor característico, es el de la "impersonalidad", en el cual es observable que las personas que participan en el grupo, pierden su identidad o existencia como persona dentro de la multitud.⁹⁷ Por último, la llamada "amplificación irraccional", que se entiende como aquel proceso, mediante el cual las personas de una multitud se estimulan y responden mutuamente, aumentando su intensidad y capacidad para responder emocionalmente.⁹⁸

En la "teoría de la convergencia", el comportamiento de las personas en determinados grupos, atiende al hecho de compartir entre los mismos miembros, las mismas necesidades, impulsos, antipatías y propósitos, que los motiva a la realización de determinadas conductas.

Unas de las formas de manifestación del comportamiento de una "multitud", lo constituye el "auditorio" en el cual el interés del grupo se encuentra centrado en la influencia de estímulos exteriores que induce en las personas a responder de acuerdo a una situación determinada, que en ocasiones pueden convertirse en un "disturbio", que son acciones que se orientan a ejercer actos destructivos y violentos; en razón a que se originan de manera espontánea por grupos irritados que reaccionan ante un incidente o por

⁹⁷ Cfr. COHEN, Bruce J. *Introducción a la Sociología*. ed. McGraw-Hill, pp. 165-168.

⁹⁸ HORTON, Paul B., *Ob. Cit.* P. 510.

causas de diversa índole, como son las de tipo racial, religiosa, nacionalista o las de protesta (en las situaciones de injusticia social).

Otra forma de comportamiento que se presenta en las multitudes, es la de los "pánicos", que se caracteriza por el hecho de situarse un determinado grupo, en una situación emocional de temor, acompañado de la desesperación, confusión e incertidumbre, por lo que da lugar a que se realicen diversos comportamientos de carácter antisocial o delictivo.

Una segunda forma de conducta colectiva, la constituye el llamado "comportamiento de las masas", que se le define como aquel "comportamiento no organizado, no estructurado ni coordinado y elegido individualmente por las masas".⁹⁹ Por lo tanto, las masas surgen a consecuencia de la suma total de muchas acciones individuales de un número relativamente grande de personas, dispersas y anónimas que reaccionan a uno o más estímulos, pero actúan individualmente sin considerarse unos y otros. Una forma de manifestación en los "comportamientos de las masas", se presenta particularmente en los casos de propagación de los "rumores", que es la información que se difunde rápidamente entre las personas que carecen de veracidad en la narración de los hechos. Con respecto a la difusión en los "rumores", es observable encontrar que tienden a cambiar continuamente conforme se propagan; en razón a que las personas distorsionan consciente o inconscientemente sus creencias y antipatías por alguna situación social prevaeciente en la sociedad.

⁹⁹ Cfr. HORTON, Paul B. *Op. Cit.*, p. 521.

Los comportamientos colectivos, surgen principalmente a consecuencia de alguna situación social que induce en las personas a crear situaciones de inestabilidad, como en los casos de la política, la religión, la economía y en los diversos aspectos de la vida social.

Una tercera forma de comportamientos colectivos, es la llamada "movimientos sociales", que se caracterizan por la acción de una colectividad que trata de promover u oponerse a los cambios sociales que se presentan dentro de una sociedad. Para Turner y Killian, definen los movimientos sociales como la "colectividad que actúa con cierta continuidad para fomentar un cambio que está operando en la sociedad o en el grupo del cual forma parte o bien para oponerse al cambio.¹⁰⁰ Con respecto al término "movimiento", el sociólogo Rudolf Heberle, señala que es la "conmoción, intranquilidad que se da entre la gente, el desasosiego o el intento de alcanzar una meta propuesta".¹⁰¹

El "cambio social", se entiende como las variaciones o modificaciones en cualquier aspecto de los procesos, pautas o formas sociales, llegando a ser progresivo, regresivo, permanente o temporal, planeado o sin planear, en una sola dirección o en múltiples direcciones, benéfico o perjudicial.¹⁰²

A través de la historia de la humanidad, se han protagonizado innumerables casos de "movimientos sociales", como lo han sido los movimientos migratorios (éxodo de personas de un lugar a otro por motivos de

¹⁰⁰ SHEPARD, John M. Ob. Cit. P. 242

¹⁰¹ RUDOLF Heberle. Social movements. An introduction to political sociology, Nueva York; Appleton -Century Crofts, Trad. Manuel Arboli Gascón, 1951, p. 6

¹⁰² Cfr. PRATT FAIRCHILD, Henry. Ob. Cit. P. 30

guerras, epidemias, persecuciones políticas, raciales), los movimientos de reforma (feministas, liberacionistas, ambientalistas, prohibicionistas), los movimientos revolucionarios (armados y pacíficos); y los movimientos de resistencia, entre otras formas de manifestación que son consideradas o calificadas como comportamiento antisociales, de acuerdo a las circunstancias de la época y de la sociedad en que se realizan dichos fenómenos sociales.

Para comprender sobre el origen del fenómeno social de los "movimientos sociales", es necesario remitirnos a dos importantes ciencias, la psicología y la sociología; ambas ciencias señalan las condiciones por las cuales las personas tienden a participar en los grupos que realizan comportamientos colectivos.

- **En la teoría psicológica.** - Se sostiene que los movimientos sociales tienen su raíz en el desajuste de la personalidad y en el descontento en los individuos que se sienten no realizados y por consiguiente frustrados de la sociedad: consideran que sus vidas carecen de significado y por lo tanto manifiestan su descontento realizando actos en que participan grupos.
- **En el aspecto sociológico.** - Se menciona la teoría de la "privación relativa", sustentada en la realización de los movimientos sociales, responden con frecuencia al descontento con el sistema social existente en la sociedad que es considerado como inadecuado y frustrante para la realización de sus necesidades y expectativas, se le asocia con el término "privación social", que se refiere al estado de bloqueo para obtener o llegar a poseer algo, es evidente el fenómeno social en los casos de injusticia social, la discriminación, la pobreza.¹⁰³

¹⁰³ Cfr. SHEPARD, John M. Ob. Cit., P. 242.

3.4.3. PATOLOGÍA SOCIAL.

Resulta evidente que desde tiempos remotos hasta nuestros días, las conductas antisociales, representan un problema social que provoca serias transformaciones que afectan de manera importante la organización de cualquier sociedad; por lo que ha sido una constante preocupación para los miembros de una sociedad establecer mecanismos idóneos para contrarrestar o disminuir sus causas y efectos, con el fin de lograr un nivel de normalidad dentro de la vida social.

La manifestación de conductas antisociales, es considerada como una especie de enfermedad social (patología) que llegar a alterar en mayor o menor grado el equilibrio de la convivencia social. En relación a la palabra "patología", tenemos que proviene del griego "pathos", enfermedad, y "logos", tratado, por lo que es que es el estudio de las causas que producen las enfermedades, así, como de su evolución y efectos. Por lo tanto, la "patología social", es referente al estudio de las causas que producen la desorganización o los desajustes sociales; considerados como indeseables por el hecho de amenazar el bienestar social.¹⁰⁴

Cabe considerar la importancia en establecer sí las conductas contrarias al orden social establecido, constituyen en un fenómeno social normal o anormal en sus diversas manifestaciones. Al respecto, en la interesante obra del Francés Emilio Durkheim (1858-1917), titulado "las reglas del método sociológico", expone este autor que el delito es un fenómeno social normal que se halla presente en todo tiempo y lugar en la sociedad, por lo que la normalidad consiste en el hecho de ser lo más usual o lo más frecuente.

¹⁰⁴ PRATT FAIRCHILD, Henry. Ob. Cit. P. 212.

- De la normalidad del comportamiento antisocial, Emilio Durkheim señala varias consecuencias importantes, como son:
- La criminalidad es un fenómeno normal, porque deriva de la estructura misma de la sociedad, es un producto cultural.
- La criminalidad, como un producto normal de la sociedad, evoluciona y se transforma, en la medida en que lo hace la sociedad.
- El estudio de la criminalidad, solamente puede realizarse, analizando la cultura que lo ha producido, en un tiempo y espacio determinado.¹⁰⁵

Al igual que por lo señalado por Emilio Durkheim, el maestro Héctor Solís Quiroga, coincide en señalar en la normalidad del fenómeno social de las conductas desviantes, son lo siguientes:

- Se comprueba que en toda sociedad y en toda época histórica ha existido el fenómeno de la criminalidad, siendo considerado como normal en la vida social humana.
- La intensidad con que se manifiesta el fenómeno social, es variable de acuerdo a la época y a la sociedad.
- Toda sociedad experimenta la influencia de hechos positivos (orden social, comodidad, cultura, etc.) así como de hechos negativos (hambre, desempleo, criminalidad, delincuencia, guerras, etc.).

¹⁰⁵ ORELLANA WIARCO, Octavio A., Ob. Cit., P. 171.

- Estadísticamente es normal todo fenómeno que esté comprendido dentro de los límites de la zona de normalidad, y es patológico cuando excede de los límites de la normalidad.¹⁰⁶

Cabe advertir, que en el presente siglo, todas las sociedades ha padecido de manera alarmante conductas contrarias al orden social (antisociales y delictivas), ocasionando en consecuencia trastornos sociales. Por lo que resulta importante tomar en cuenta, la influencia de otros fenómenos sociales, como el aumento de población, el desarrollo tecnológico, la decadencia de los valores, el debilitamiento de las instituciones sociales, la ineficacia de los medios de control, que de alguna manera llegan a generar otros problemas sociales de carácter patológico.

¹⁰⁶ SOLÍS QUIROGA, Héctor.. Ob. Cit., P. 129.

CAPÍTULO CUARTO

LA CULTURA COMO ELEMENTO INTEGRANTE EN EL DESARROLLO FORMATIVO DEL HOMBRE EN LA SOCIEDAD.

I. EL HOMBRE Y LA SOCIEDAD.

4.1.1 LA PERSONA SOCIAL.

El objetivo principal en el presente estudio de las conductas antisociales y delictivas, ha estado enfocado al análisis de las diversas causas internas y externas que influyen negativamente en la conducta social del comportamiento del hombre, por lo que es preciso conceptualizar al término "Persona", que en el ámbito social es referido al individuo que desempeña diversos papeles, roles, en el cual realiza una serie de actuaciones, interacciones con sus semejantes que le implica derechos y deberes hacia los demás. El individuo constituye la unidad irreductible de todas las relaciones sociales, es un ser racional y social que tiene la responsabilidad de discernir y decidir su propio comportamiento.

Con respecto al término "Social", deriva de la palabra latina "Socius" que significa camarada o asociado, que es en referencia al individuo y a sus relaciones con las demás personas en la sociedad, en las distintas formas de comunicación y contacto.

De los anteriores conceptos señalados, resulta esencial conocer cuál es la naturaleza social del hombre y su relación con la sociedad en la que vive y viceversa, la sociedad con el individuo; ya que a través de su conocimiento podemos llegar a comprender la manifestación del fenómeno en la sociedad.

II. LA CULTURA COMO UN SISTEMA DE NORMAS Y VALORES EN LA SOCIEDAD.

4.2.1. CONCEPTO DE CULTURA.

La palabra "cultura" se define como "la suma de todos los modelos de comportamiento, papeles, hábitos, costumbres, valores, ideas, técnicas, anhelos e instituciones vigentes en una sociedad, que en su conjunto constituyen los modelos implícitos y explícitos de comportamiento que son adquiridos y transmitidos por medios de símbolos a las nuevas generaciones de personas en cada sociedad."¹⁰⁷

Para Caroline B. Rose, que la cultura consiste en los significados y en los valores compartidos, comunes a los miembros de cualquier grupo.¹⁰⁸

De los anteriores conceptos se desprende que la "cultura", conforma un elemento esencial de integración de la conducta social, en razón a que señala las pautas y formas de comportamiento que debe seguir el hombre en la sociedad. Para Kroeber y Kluchohn:

La "cultura" significa ante todo acciones o conductas que son tomadas de ciertos modelos previamente establecidos por la sociedad.

¹⁰⁷ HORTON B. Paul., *Ob. Cit.*, p. 54.

¹⁰⁸ ROSE, Caroline B. *Sociología. Estudio del hombre en la sociedad.* Trad. Manuel Ortuño 1ª Edición. Editorial Uteha. México, 1981. P. 89.

Los "modelos" atienden principalmente a normas o reglas implícitas o explícitas de conductas que sirven para uniformar y moldear el comportamiento individual y colectivo, con el objeto de mantener la unidad social de los miembros de una sociedad.

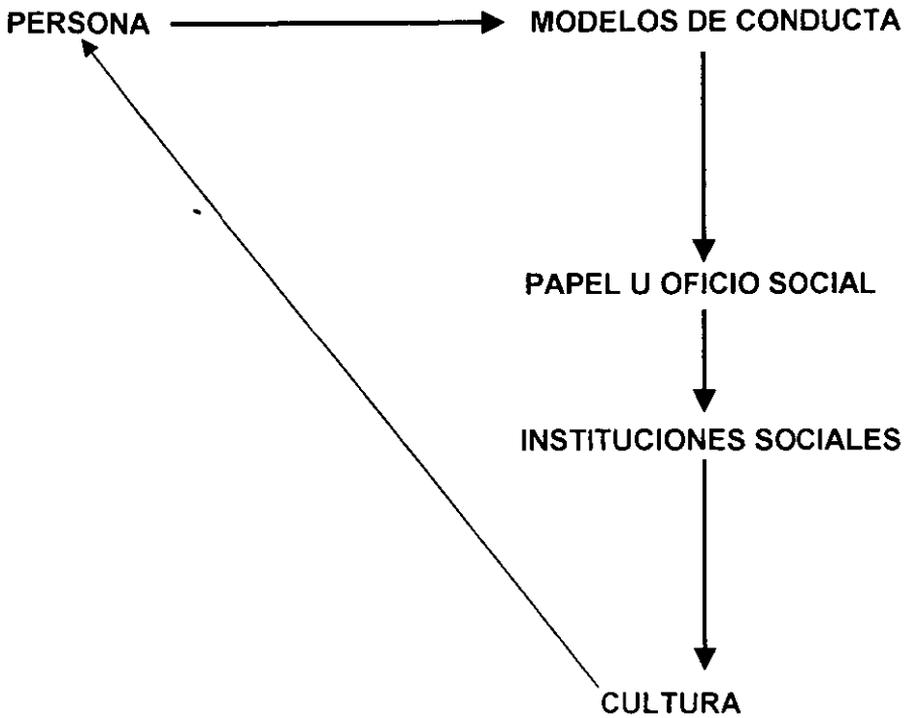
En cuanto a los elementos adquiridos y transmitidos, se lleva a cabo esencialmente por medio de un proceso de "socialización", es decir, por la experiencia que el individuo recibe de su entorno social y la cual le es transmitida a través del tiempo de una generación a otra, "mediante símbolos" que son expresados por las palabras, imágenes, ideas, signos convencionales o ademanes significativos.

Primeramente es importante observar que la "cultura", constituye un sistema de normas y valores; en razón a que define y establece las reglas de comportamiento, que la mayoría de las personas en una sociedad generalmente esperan que se acepten para lograr el orden social llevado a cabo mediante un proceso de socialización (aculturación), de manera individual o colectivamente, a través de las instituciones sociales básicas.

A continuación exponemos los esquemas básicos que nos ayudan a comprender la relación de la persona (individuos y grupos sociales) con la sociedad.

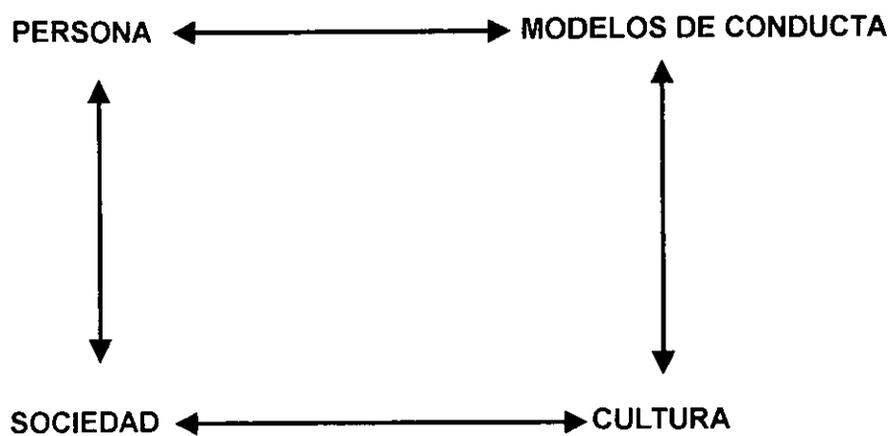
ESQUEMA I

MODELOS Y CULTURA



ESQUEMA II

ASPECTO DINÁMICO DE LA SOCIEDAD



4.2.2 LAS NORMAS CULTURALES(TRADICIONES, CULTURA, DERECHO).

A consecuencia del fenómeno de la convivencia, la conducta social del hombre se encuentra sujeta al acatamiento de una normatividad. Entendemos por normatividad las formas institucionales a través de las cuales el comportamiento de las personas es configurado socialmente.¹⁰⁹

Es importante hacer una referencia en cuanto a la palabra "norma", que significa reglas de conducta, en cuanto a que impone deberes y otorga derechos; por lo tanto, las referidas "normas" constituyen las directrices, los caminos que el hombre debe seguir para encontrar una mejor armonía en la convivencia social.

Los elementos esenciales de una "norma" son:

- **Es un mandato.**- En cuanto a que ordena una conducta en forma positiva, es decir, es un precepto de conducta que se expresá en un juicio normativo.
- **Prescribe una conducta.**- Toda norma es dirigida a personas que tienen la capacidad de comprender el significado racional de tales mandatos.
- **Es de carácter general.**- Tiende a ser dirigida a la sociedad, en la cual las personas tienen la opción de obedecerla o desobedecerla.
- **Es imperativa.**- La norma de conducta implica una obligatoriedad para los miembros de una sociedad que se someten a un orden social establecido

¹⁰⁹ SANCHEZ AZCONA, Jorge. Normatividad Social, Ensayo de Sociología Jurídica. Segunda edición, UNAM, 1983, México, p. 11.

por la mayoría.

Un aspecto importante presente en la "cultura", lo constituye el conjunto de normas que se establecen como un patrón o guía que orienta las formas de pensamiento y de conducta del grupo social o de la sociedad en general, por lo que la misma presenta las expectativas o pautas de conducta que varían muchas veces de una cultura a otra; así, las "normas Culturales", adoptan formas diferentes, siendo importantes las tradiciones, las costumbres y las leyes de Estado.

A continuación señalaré cada una de las normas de control social, ya que por su importancia es necesario conocer cuál es el orden normativo que rige o conforma la conducta individual y colectiva dentro de la sociedad en la que vivimos.

En primer orden encontramos que las "tradiciones", son aquellas normas que indican a las personas las formas de llevar a cabo sus actividades normales cotidianas; por lo que son modelos externos de conducta que conforman los elementos sociales básicos para el bienestar de los miembros de una sociedad, tales como los actos de lealtad al grupo social, el cumplimiento de la palabra empeñada bajo juramento, la aptitud patriótica, los modales, el empleo de las reglas de etiqueta o los llamados convencionalismos sociales, etc. Por lo tanto, al presentarse la violación o transgresión a las referidas normas de conducta, llega a originarse la desaprobación, la crítica, la censura por parte de la mayoría de los miembros de una sociedad que tienen aceptadas válidamente determinadas formas de comportamiento socialmente aprobadas.

Otra forma de manifestación de las normas culturales en la vida social son las "costumbres", que son aquellas reglas de conducta que son necesarias para el buen funcionamiento dentro de una sociedad, esencialmente están basadas en las convicciones morales de lo correcto; tales normas han tendido a integrarse a las leyes de la sociedad a través del transcurso del tiempo, por el hecho de que las agrupaciones sociales han observado la repetición de regla de conducta en forma constante y prolongada, reconociendo su obligatoriedad en su cumplimiento.

Para el maestro Eduardo García Maynez, la "costumbre" es "el uso implantado en la colectividad y considerado por ésta como jurídicamente obligatorio", o bien, "El uso existente en un grupo social que expresa un sentimiento jurídico de los individuos que componen dicho grupo".¹¹⁰

De lo anterior se desprende que las "costumbres", constituyen un antecedente en la manifestación de las normas jurídicas que, establecidas dentro del orden social, conforman el "Derecho".

Por otra parte, la "costumbre" tiene dos funciones básicas esenciales:

Por una parte contribuye a formar el perfil psicológico y moral de una comunidad humana, ya sea a nivel regional o nacional.

Por otra parte, se establecen los sistemas de normas positivas de conducta, con el objeto de llevar a cabo la regulación de las relaciones sociales de la población.

¹¹⁰ GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. *Introducción al Estudio del Derecho.*, Edit Porrúa, S.A. 2ª Edición, México, 1958, p.98.

Dado que las costumbres han brindado a las sociedades humanas, los medios de estabilidad, orden y seguridad, como formas de control social, el derecho surge como institución pública formal, que regulariza la conducta exterior de los individuos en la sociedad, con el fin de asegurar la convivencia de los miembros.

Ricardo Soto Pérez, señala que "las normas jurídicas (o del derecho) tiene como objeto la regulación de la conducta para con los demás, a fin de organizar la vida social, previniendo conflictos y dando bases para su solución".¹¹¹

Con respecto a su etimología, la palabra "Derecho", proviene del vocablo latino "*Directum*", que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido.¹¹²

Hemos visto que la vida social del hombre, está sujeta a la observancia y cumplimiento del "Derecho", que constituye el conjunto de normas jurídicas. El maestro Jacobo Ramírez, señala "El Derecho es una forma objetiva de regulación de la conducta humana que tiene además como característica la de ser social, bilateral, externa, heterónoma y coercitiva".¹¹³

Por su parte, el maestro Rafael Rojina Villegas, señala que el Derecho "Es un conjunto de normas bilaterales, externas, generalmente heterónomas y coercitivas."¹¹⁴

¹¹¹ SOTO ALVAREZ, Clemente. *Prontuario de Introducción al Estudio del Derecho y Nociones del Derecho Civil*. Tercera edición. Editorial Limusa, México, 1994, p. 25.

¹¹² FLORESGOMEZ GONZALEZ, Fernando. *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. Vigésimoséptima edición. Editorial Porrúa., México, 1988, p. 50.

¹¹³ SOTO ALVAREZ, Clemente, *Op. Cit.*, P. 28.

¹¹⁴ *Idem*.

Para el maestro Trinidad García, son elementos esenciales del Derecho los siguientes: a) es un conjunto de normas o reglas que regulan la conducta externa de los hombres en la sociedad; b) se impone a la fuerza a los individuos por la misma sociedad.¹¹⁵

De las anteriores definiciones se desprenden los elementos esenciales, a saber:

- a) El Derecho constituye un conjunto de normas;
- b) Se regula la conducta social de los individuos;
- c) Se impone a la fuerza, aún en contra de la voluntad de las personas;
- d) Las normas jurídicas presentan las siguientes características:
 - Bilaterales,
 - Externas,
 - Heterónomas y
 - Coercibles.

¹¹⁵ *Idem.*

4.2.3. LOS VALORES SOCIALES.

Los valores sociales comprenden aquellos elementos esenciales e importantes en el funcionamiento de toda sociedad, ya que llegan a satisfacer las necesidades sociales de la colectividad, por el hecho de fomentar la armonía, el orden y la paz social.

La palabra "valor" proviene del vocablo latino "valore", lo que vale una cosa o persona.¹¹⁶ Por lo tanto, se describe todo aquello que es útil, deseable o admirable para una persona o un grupo social que considera la importancia y la utilidad de un valor para la consecución de un fin.

Los "valores sociales" representan para las colectividades, los criterios que dan sentido y significación esencial a la cultura y a la sociedad misma, las características que los distinguen son las siguientes:

- **Son Convenientes** para todos los miembros del grupo social, ya que son compartidos y reconocidos como adecuados para el comportamiento social;
- **Son Convincentes** para la sociedad que se une a los valores por el hecho de que se preserva el bien común y la satisfacción de las necesidades sociales;
- **Son Emocionales** ya que conmueven el ánimo de las personas que están dispuestas a realizar sacrificios e incluso a luchar y a morir con el fin de preservar los valores que son considerados esenciales para la sociedad.

¹¹⁶ Diccionario Larousse. Op Cit., p. 1049.

- **Son Perdurables** de acuerdo al tiempo y a las circunstancias en que se presentan en la sociedad.

En particular, podemos encontrar que los “valores sociales” presentan varias funciones esenciales y son necesarios para la obtención del bien común en la sociedad, por lo que señalaremos lo siguiente:

- Los valores sociales son considerados por los individuos y por los grupos sociales como deseables, útiles, por el hecho de ser socialmente dignos de aceptarse;
- Los comportamientos sociales y los ideales de una sociedad, vienen a ser indicados por los valores sociales;
- Los valores sociales actúan en la sociedad como medios de control y de presión social en el comportamiento de los individuos; en razón a que llegan a inhibir aquellas conductas que son desaprobadas por los miembros de la sociedad;
- Los valores sociales realizan la función de solidarizar a los miembros de una sociedad que comparten los mismos ideales supremos que les representa la unión social.

En conclusión, podemos encontrar que los “valores sociales” realizan una función importantísima dentro de la vida social, porque a través de las diversas instituciones sociales es como se señalan los principios básicos por los cuales las personas se amoldan a las normas de conducta que les permiten llevar a cabo las múltiples relaciones de convivencia social, por lo que la sociedad atribuye un gran valor a la justicia, la verdad, la fidelidad, la amistad, el

patriotismo, la cooperación, la educación, el trabajo, la honradez, el respeto, la solidaridad, entre otros tipos de modelos de conducta que evitan los comportamientos desaprobados por los miembros de una sociedad que en su conjunto buscan la continuidad y el bienestar común en la sociedad.

III. LA SOCIALIZACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL HOMBRE EN LA SOCIEDAD.

4.3.1. CONCEPTO DE SOCIALIZACIÓN.

La socialización es el medio o proceso por el cual los seres humanos empiezan a internalizar y asimilar desde temprana edad, el conjunto de patrones de conducta (normas, valores culturalmente aprobados), por el cual el individuo llega a desarrollar una personalidad que le permite lograr la capacidad de obrar como persona y como miembro en la sociedad en la que vive.

Para John Bienzans, citado por Sánchez Azcona, la socialización es el proceso por el cual el individuo aprende hábitos, ideas y actitudes aprobadas por la cultura que se amolda al grupo social al enseñársele los derechos y deberes que corresponde a su situación.¹¹⁷

La socialización se describe desde dos puntos de vista importantes: objetivamente, el proceso de socialización es llevado a cabo por la misma sociedad que de manera permanente y continua transmite la cultura de generación en generación, con el fin de amoldar al individuo a las formas aceptadas y aprobadas por la sociedad.

La función esencial consiste en que el individuo desarrolle las habilidades, la disciplina, los valores, aspiraciones que contribuyen a formar la personalidad de los individuos y por consiguiente las pautas de

¹¹⁷ SANCHEZ AZCONA, Jorge, Op.Cit., p. 29.

comportamiento, asegurando así, la preservación cultural y el mantenimiento del orden social.

Por otra parte, desde el punto de vista subjetivo, es la respuesta o reacción del individuo hacia la sociedad en el proceso que se desarrolla desde la infancia hasta la vejez.

Entre los principales agentes que favorecen al proceso de socialización en las personas, están la familia, la escuela, los grupos sociales y los diversos medios masivos de comunicación, por lo que a continuación señalaremos con respecto a la función que ejercen:

- **La familia.**- Es el principal agente de socialización, donde comienza la formación desde la infancia, en que se ejerce directamente la influencia familiar en variados aspectos, se inculcan valores, la obediencia, la disciplina, las aptitudes y la conformidad a las normas de comportamiento que inducen a forjar el desarrollo de la personalidad en el individuo.
- **La escuela.**- Representa el agente de socialización formal responsable de llevar a cabo la transmisión del conocimiento acumulado a las nuevas generaciones, es llevado a cabo generalmente por el Estado, en el cual el papel es moldear la personalidad en la niñez y en la adolescencia e integrarlo a la vida en sociedad.
- **Los grupos sociales.**- Llegan a ejercer gran influencia en las diferentes fases de la vida social de las personas, como son la iglesia, el club social, los amigos, el equipo de trabajo, el ejército, etc. Tales grupos, realizan actividades que están encaminadas a ciertos intereses comunes que les permite satisfacer las necesidades socio-afectivas.

- **Los medios de comunicación.**- Realizan una función importante en las sociedades modernas, influyen en la formación del comportamiento social a través de la prensa, cine, radio y televisión, así como las modas que se realizan en formas propagandísticas; los medios de transportes y los de comunicación.

4.3.2. LA INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL.

Se entiende por "integración", aquello que representa la unidad, la cohesión, la solidaridad, la composición, reintegrar o formar todo lo que se encuentra separado. Etimológicamente, proviene de los términos latinos "interger", que significa un todo con todas sus partes que lo conforman, y "actio", el proceso o serie de actos que lo unifica.¹¹⁸

En su aspecto sociológico, se define como: "El proceso activo de reunir todas aquellas partes que constituyen el todo universo que es la sociedad-cultura."¹¹⁹

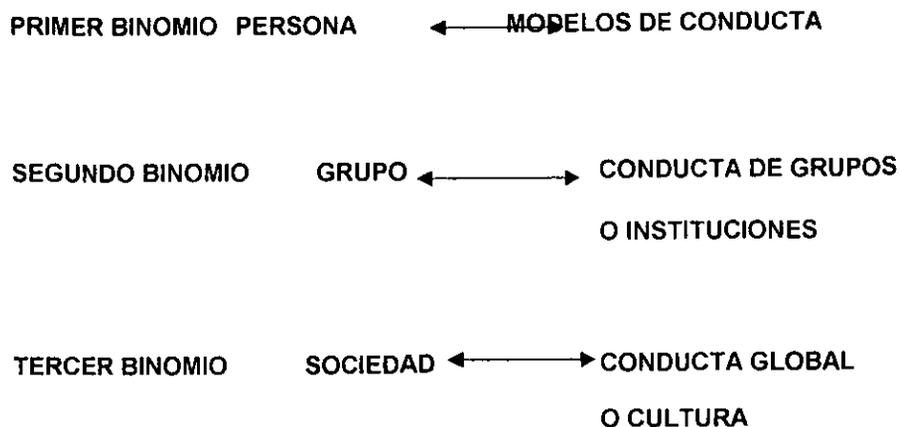
Partiendo del concepto anterior, tenemos que en la plena integración del individuo y la de los grupos sociales en la vida social, se requiere básicamente del mantenimiento de la sociedad y la cultura; elementos esenciales que contribuyen a orientar y conformar el comportamiento social dentro de un proceso de asimilación y amalgamamiento por medio de la socialización y la aculturación (educación), por la cual se llega a amoldar la conducta del hombre a las normas establecidas con el objeto de lograr el bien común, el orden y la seguridad dentro de un proceso conformativo.

¹¹⁸ AMAYA SERRANO, Mariano. *Ob. Cit.*, P. 245.

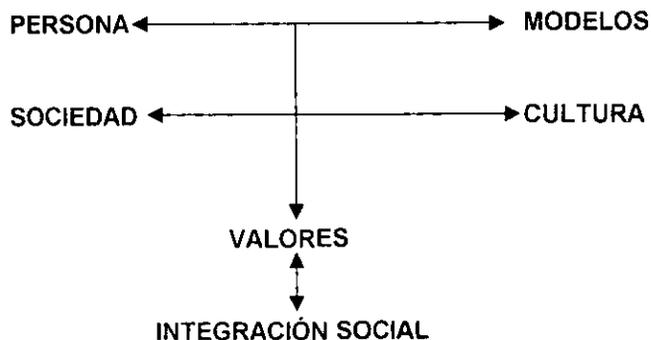
¹¹⁹ *Idem.*

Para la comprensión del capítulo expuesto, es necesario que señalemos los siguientes esquemas que nos globalizan la importancia que tiene la integración sociocultural en la vida social del hombre; ya que su falta o deficiencia es una clara muestra de la disfuncionalidad de cualquier sociedad que padece una notoria manifestación del fenómeno de las conductas antisociales y sus consecuentes efectos negativos.

ESQUEMA I



ESQUEMA II



4.3.3. CONSIDERACIONES PERSONALES.

De lo estudiado y analizado en el presente trabajo de investigación, podemos afirmar que uno de los grandes males que más padecen las sociedades en el mundo, es sin duda, la creciente manifestación del fenómeno de las conductas antisociales (delincuencia, prostitución, drogadicción, vagancia, pandillerismo, etc.), cuyos efectos negativos repercuten en todos los ámbitos de la vida del hombre, llegando a afectar de manera importante la estructura y la organización de la sociedad.

Hoy en día, nuestro país ha padecido en forma alarmante el incremento del fenómeno, dando lugar a situaciones verdaderamente conflictivas de descontento social en la población mexicana. Considero que uno de los principales factores que dan lugar al problema, se encuentra básicamente en la disfuncionalidad que presentan las instituciones del Estado, la familia, debido a la deficiencia en la aplicación del ejercicio del control social y de la socialización.

En lo que respecta al Estado Mexicano, resulta evidente la desconfianza que existe de la ciudadanía hacia las autoridades del gobierno del Estado, por la notoria corrupción que prevalece en las instituciones de Seguridad Pública, procuración e impartición de justicia, al no obtener una verdadera aplicación de la ley, ya que en mucho de los casos se cometen injusticias en contra de personas verdaderamente inocentes, que tuvieron la desgracia de caer en manos de negligentes e insensibles agentes del Ministerio Público, que en algunos casos carecen de una verdadera preparación y vocación de servicio a la ciudadanía. En otros aspectos tenemos las actuaciones de los diversos cuerpos policíacos, que también frecuentemente violan e infringen los derechos humanos de las personas, cometiendo delitos de extorsión, cohecho, abuso de autoridad, entre otra clase de actos reprochables, por lo que se origina una enorme inseguridad social.

Por otra parte, las deficientes políticas económicas que han llevado a cabo el gobierno, ha producido una población mayoritariamente empobrecida por el desempleo, bajos salarios, y un poder adquisitivo raquítico que induce a las personas a la delincuencia.

La desorganización familiar representa otro aspecto en la conducción de la criminalidad y la delincuencia, debido al aumento de la desintegración familiar que se manifiesta en divorcios, violencia intrafamiliar (maltratos físicos y psicológicos), así como el maltrato a menores, afectando de manera negativa en el desarrollo de la personalidad de la niñez, por lo que constituye factor proclive al comportamiento antisocial.

Por lo anteriormente expuesto, resulta importante cuestionarnos como ciudadanos y como miembros de la sociedad en que vivimos, la función esencial que debemos desempeñar en nuestras relaciones con nuestros semejantes, por lo que es una prioridad básica el esfuerzo que propicie el establecimiento de la convivencia y la paz social.

Por lo que una vez conocidas las diversas causas que propician el aumento del fenómeno, es necesario que cada uno de nosotros como ciudadanos enfoquemos nuestra lucha a su disminución.

Considero que una mejor manera de prevenir y controlar el comportamiento antisocial del hombre, es a través de nuestras instituciones sociales, esencialmente el Estado y la familia.

Por lo que se refiere a la institución del Estado, es importante que realice una política de prevención social (en el aspecto cultural), en la que se apliquen diversos planes y programas que fomenten la práctica de principios y valores que propicien un mayor respeto a las normas de comportamiento social, a través de sus instituciones educativas (educación básica, kinder, primaria y secundaria).

En el aspecto familiar, la comunicación, el respeto y la cooperación, constituyen los cimientos para una convivencia pacífica. Por que hoy más que nunca, debemos fomentar y propiciar los valores desde la infancia con el fin de lograr un pleno desarrollo de la persona, principalmente de las nuevas generaciones de mexicanos que formen un mundo mejor.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El estudio de las conductas antisociales (el delito, la prostitución, la homosexualidad) ha sido visto con gran interés por tratadistas, filósofos, médicos, etc. Durante las diferentes épocas y culturas de la humanidad, de alguna manera han tratado de explicar y encontrar las causas que dan origen a la manifestación del fenómeno en la sociedad, por la trascendencia social que representa para los miembros de la colectividad los efectos negativos que causa en la organización social.

SEGUNDA.- Básicamente tenemos que las llamadas conductas antisociales, constituyen todos aquellos actos a los que se les asocia con las desviaciones, anormalidades o inmoralidades, por lo que llegan a comprender distintos y variados fenómenos; tales formas de conductas, violan o transgreden todo tipo de normas de conducta establecidas por el grupo social o por la misma sociedad. Sin embargo, las conductas antisociales (desviaciones) tienen un carácter relativo, que de acuerdo a las circunstancias, a la época y a las costumbres, se definen aquellas conductas no aprobadas por la sociedad, como en los casos del alcoholismo, delincuencia, drogadicción, prostitución y pandillerismo. Con respecto al delito, son aquellas conductas antisociales consideradas como graves para determinado grupo o sociedad, ya que vulnera los valores esenciales de la convivencia social.

TERCERA.- Resulta importante la aportación de la Sociología en el análisis de las conductas antisociales; siendo una ciencia causal-explicativa que tiene por objeto de estudio científico a los fenómenos sociales que tienen una significación trascendente, como lo es el comportamiento delictivo del hombre en la sociedad.

CUARTA.- Los procesos sociales, constituyen aquellas formas de interacción que se establecen entre las personas y los grupos sociales en sus múltiples relaciones con sus semejantes, llevándose a cabo en dos formas importantes como son los asociativos o conjuntivos, que implica el acercamiento, la adaptación, la uniformidad; y los disyuntivos o disociativos, que comprende el distanciamiento social, la oposición y los conflictos sociales.

QUINTA.- Las instituciones sociales, constituyen la base de la integración y organización social, cuya función prioritaria es la de satisfacer las necesidades de los miembros de la sociedad. Por tal razón, es importante considerar que la verdadera estabilidad y funcionalidad de una sociedad, radica esencialmente en la funcionalidad de cada una de sus instituciones.

SEXTA.- Basado en el concepto de anomia (ausencia de normas) Robert K. Merton, desarrolla la teoría general del comportamiento desviado (antisocial). Precizando que la ausencia de normas en la sociedad, es a consecuencia de la desorganización social, dando lugar a conflictos entre la estructura cultural (conjunto de normas y valores) y la estructura social (roles y status). La tendencia a la desviación se encuentra explicada en base a los desajustes que se presentan entre los medios institucionalizados y los fines aprobados socialmente. Las conductas que se originan en los conflictos, asumen diversas formas como el ritualismo, el conformismo, la innovación, la evasión y la rebelión.

SÉPTIMA.- En la génesis (etiología) del comportamiento antisocial del hombre, es concretamente explicado el estudio de los factores-causales criminógenos, endógenos y exógenos (internos y externos) que intervienen o influyen en el comportamiento individual y colectivo.

OCTAVA.- En la relación victimario-victima de una conducta antisocial, destaca el estudio del sujeto pasivo, quien sufre física, psicológicamente y socialmente una conducta dañosa, contraria al orden social establecido en la sociedad. El artículo 20, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamenta y consagra los derechos y protección a las personas que son objetos de una victimización, básicamente en lo que concierne a la asistencia médico-legal.

NOVENA.- Una de las actividades prioritarias que realizan los Estados de Derecho en su organización social, es esencialmente lo referente al mantenimiento de la seguridad y el orden social, que mediante la formulación de planes y programas, se lleva a cabo en la implementación de medidas tendientes a prevenir conductas antisociales, con el fin de asegurar la preservación del orden en la sociedad.

DÉCIMA PRIMERA.- Los aportes de la biología y de la psicología criminal, resultan de gran importancia en la explicación del origen del comportamiento antisocial del hombre; destacando la teoría de la endocrinología criminal (disfuncionalidad de las glándulas de secreción interna) y de la herencia criminal (de la genética y las aberraciones cromosómicas).

De igual importancia resulta el estudio de los factores exógenos (externos), principalmente los de carácter social, que influyen en el desarrollo de la personalidad del sujeto, siendo los más determinantes el de ámbito familiar (familia disfuncional o desorganizada), y los referidos a la explosión demográfica (aumento de la población y sus efectos negativos en la conducta); la deficiencia en la materia educativa (inmovilidad social, deserción, impreparación para el trabajo, desempleo, ignorancia de las leyes); así como el medio circundante, zonas criminógenas (barrios, zonas rojas).

DÉCIMA SEGUNDA.- Destaca el estudio de los comportamientos colectivos (de los grupos sociales), por la gran trascendencia social que representa. Comprende aquellos fenómenos como los disturbios, las acciones de las multitudes, los movimientos sociales (revoluciones y las propuestas a los cambios sociales), los rumores y las modas. Siendo perceptible la manifestación de esta clase de fenómenos principalmente, en aquellas sociedades que presentan una desorganización social manifiesta, en la cual no operan adecuadamente los diversos mecanismos de control social.

DÉCIMA TERCERA.- A la patología social, se le relaciona con el incremento de todas aquellas manifestaciones anormales del comportamiento antisocial del hombre, cuyos efectos negativos, son considerado por la mayoría como una enfermedad social indeseable que aqueja al bienestar y la estabilidad de una sociedad.

DÉCIMA CUARTA.- El sistema cultural de cada sociedad, establece la aplicación de la normatividad (conjunto de normas que regulan la conducta del hombre en la sociedad, como son las tradiciones, las costumbres y el derecho) y los valores sociales (aquello que es considerado como deseable, estimable y digno para el grupo), como elementos necesarios que guían el comportamiento del hombre en la sociedad.

DÉCIMA QUINTA.- La aculturación individual y colectiva, llevada a cabo mediante la socialización (proceso por el cual se establece la conformación y adaptación del individuo en la sociedad), constituye el medio idóneo en la interiorización de las normas y valores, necesarios para unificar e integrar a los miembros de la sociedad, en un proceso conformativo que logre la integración

sociocultural, que garantice el establecimiento del orden y, en consecuencia, la prevención de conductas antisociales.

BIBLIOGRAFÍA

1. AMAYA SERRANO, Mariano. Sociología. Segunda edición, ditorial Mcgraw-Hill. México 1994.
2. AZUARA PÉREZ, Leandro. Sociología. Decimaséptima edición. Editorial Porrúa, México, 1998.
3. BAEZA Y ACEVES, Leopoldo. Endocrinología y criminalidad. Segunda edición. Editorial Porrúa, México, 1995.
4. CASTELLANOS TENA, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. Trigésima Octava Edición. Editorial Porrúa, México, 1997.
5. COHEN, Bruce, J. Introducción a la Sociología. Trad. Sandra Sicar Suarez. Editorial MacGraw-Hill, México, 1979.
6. FICHTER, Joseph H, Sociología. Trad. Esteban Lator Ríos. Décima sexta edición. Editorial Herder, España, 1990.
7. FLORESGÓMEZ GONZÁLEZ, Fernando. CARVAJAL MORENO, Gustavo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Vigésimoséptima edición. Editorial Porrúa S.A. México, 1988.
8. HORTON, Paul B. CHESLER Hunt L. Sociología. Segunda edición. Editorial MacGraw-Hill, México, 1980.
9. MARQUEZ PIÑERO, Rafael. Criminología. Primera edición. Editorial Trillas. México, 1991.
10. MARCHIORI, Hilda. Criminología. la víctima del delito. Segunda Edición, Editorial Porrúa. México, 1988.
11. MARCHIORI, Hilda. Psicología Criminal. Sexta edición. Editorial Porrúa. México, 1989.
12. MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio. Breve historia y definición de la Sociología. Tercera edición. Editorial Porrúa. México, 1985.
13. NODARSE, José J. Elementos de Sociología. Cuadragésima segunda reimpresión. Editorial Selector. México, 1988.

14. ORELLANA WIARCO, Octavio A. Manual de la Criminología. Sexta edición. Editorial Porrúa, México, 1997.
15. PABLOS DE MOLINA-ANTONIO GARCÍA. Criminología. Editorial Tirant Blanch. España, 1992.
16. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Victimología. Segunda edición. Editorial Porrúa, México, 1990.
17. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Justicia y atención a las víctimas de delitos. Editorial Universidad la Salle. México, 1995.
18. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminología. Novena Edición. Editorial Porrúa, México, 1995.
19. ROMERO TEQUEXTLE, Gregorio. Cuerpo del delito o Elementos del tipo. Segunda edición. Editorial Zogs. México, 1999.
20. ROSE, Caroline B. Sociología, Estudio del hombre en la Sociedad. Trad. Manuel Ortuño. Primera edición. Editorial Uthea, México, 1981.
21. SÁNCHEZ AZCONA, Jorge. Normatividad Social. Ensayo de Sociología Jurídica. Segunda edición. Editorial UNAM, México, 1983.
22. SENIOR, Alberto. Sociología. Undécima edición. Editorial Porrúa. México, 1990.
23. SHEPARD, John M. Sociología. Trad. Manuel Arbolí Gascón. Editorial Limusa. México, 1989.
24. SOLÍS QUIROGA, Héctor. Sociología Criminal. Décima edición. Editorial Porrúa. México, 1977.
25. SOTO ALVAREZ, Clemente. Derecho y Nociones de Derecho Civil. Tercera edición. Editorial Limusa. México, 1994.
26. TOCAVEN, GARCÍA, Roberto. Psicología Criminal. Décima edición. Editorial Porrúa. Inst. Nacional de Ciencias Penales. México, 1992.

II. ENCICLOPEDIAS Y DICCIONARIOS CONSULTADOS

1. CABANELLAS, Guillermo, Diccionario de Derecho Usual. Tomo II, Editorial Porrúa, México, 1977.
2. Enciclopedia de la Vida. Tomo I. Trad. Miguel Jiménez Sales. Editorial Brugera. México, 1980.
3. Diccionario Pequeño Larousse. Editorial Larousse. México 1970.
4. NORBERT SILLAMY. Diccionario de Psicología. Trad. J. Ferre Aleu. Editorial Larousse, 1970.
5. PRATT FAIRCHILD, Henry, Diccionario de la Sociología. Segunda edición Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1997.

III. LEGISLACIÓN CONSULTADA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Sista S.A. de C.V. México 1999.
2. Código Federal de Procedimientos Penales. Editorial Sista S.A. de C.V. México, 1999.
3. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Editorial Sista S.A. de C.V. México, 1999.
4. Código Penal Federal. Editorial Sista S.A de C.V. México, 1999.
5. Marco de la estructura orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación 27 de Octubre de 1999.
6. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. México, 1998.